BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 27 de Agosto de 1928

Año XXXVI. — N.° 10.303

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

3736.—Hacienda, Ministerio — Dejando sin efecto suspensión impuesta a don Máximo Villafañe, Cob. Fiscal. (página 1185)

3737.—Villanueva Juan Carlos — Formula cargo contra el Inspector de Rentas, Ing. don Juan C. de Ortúzar y se manda levantar un sumario. (página 1185)

3738.—Blue Star Line — Evacuando consulta. (página 1185)

3739.—Cayol Alberto — Negando anulación de reparos. (página 1186)

3740.—Capital, Aduana — Consulta sobre despacho de piedra labrada para edificios. (página 1186)

3741.—Carbone y Pons — Negando anulación reparos. (página 1186)

3742.—Blanco Antonio y Cía. — Confirmando un reparo. (página 1186)

3743.—Oubiña Manuel J. — Negando rectificación cargo por ocupación. (página 1186)

3744.—Capital, Aduana — Anulando cargo por diferencia servicios. (página 1186)

3745.—Raineldi Aspesi y Cía. — Anulando reparo. (página 1186)

3746.—Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Negando anulación reparo. (página 1186)

3747.—D'Angelo A. — Negando anulación de reparo. (página 1186)

3748.—Federovsky I. — Anulando reparo. (página 1186)

3749.—Riviello M. — Negando anulación de reparos. (página 1186)

3750.—Martens y Cía. — Negando anulación de reparos. (página 1186)

3751.—Wets India Oil y Cía. — Negando reconsideración. (página 1186)

3752.—Gadea Vicente — Negando reconsideración. (página 1187)

3753.—Atorrazagasti Bargués, Piazza y Cía. — Anulando reparo. (página 1187)

3754.—Parodi A. L. — Negando anulación de reparos. (página 1187)

3755.—Martens y Cía. — Negando anulación de reparos. (página 1187)

3756.—Schoebel Mauricio — Negando anulación de reparos. (página 1187)

3757.—Riviello Miguel — Negando anulación de reparos. (página 1187)

3758.—Hardt E. y Cía. — Anulando reparo. (página 1187)

3759.—Gaebeler A. A. — Anulando reparo. (página 1187)

3760.—Sívori Juan B. — Negando exoneración impuesto a pasajes. (página 1187)

3761.—Banco Holandés de la América del Sud — Anulando cargo. (página 1187)

3762.—Bequio N. — Anulando cargo. (página 1187)

3763.—Borrini G. A. y Cía. — Negando anulación reparo. (página 1187)

3764.—Riverós Aníbal F. — Anulando cargo por diferencia servicios. (página 1187)

3765.—Arambarri y Echagüe — Confirmando cargos por servicios. (página 1188)

3766.—Gath y Chaves Ltd. — Anulando reparos. (página 1188)

3767.—Lausen y Cía. Ltd. — Negando devolución. (página 1188)

3768.—Gath y Chaves Ltd. — Anulando reparos. (página 1188)

3769.—Arambarry y Echagüe — Confirmando cargo por servicios. (página 1188)

3770.—Saconi Juan Carlos — Anulando un reparo y conf. otro. (página 1188)

3771.—Dioblet Hnos. — Negando reconsideración. (página 1188)

3772.—Dodero Hnos. Ltd. — Exoneración derechos de Puerto. (página 1188)

3773.—Academia Nacional de Bellas Artes — Libre despacho. (página 1188)

3774.—Rosario, Aduana — Confirmando suspensión aplicada para Carlos Ortiz. (página 1188)

3775.—Automóvil Club Argentino — Negando hacer reconocer por las Aduanas del país, validez a los carnets de paso por aduanas. (página 1188)

3776.—Hacienda, Ministerio — Rectificando varios nombramientos en distintas reparticiones. (página 1189)

3590.—Hacienda, Ministerio — Llámase a licitación pública para la provisión de 13.000 litros de hidrocarbono. (página 1189)

3544.—Hacienda, Ministerio — Llamando a licitación para la provisión de 250.000 litros de aceite empyreumático. (página 1189)

3543.—Hacienda, Ministerio — Llámase a licitación pública para la provisión de 800.000 litros de metileno. (página 1189)

Ministerio de Guerra—

341.—Pase. (página 1190)

342.—Licencia. (página 1190)

343.—Pases. (página 1190)

344.—Licencia. (página 1190)

346.—Pases. (página 1190)

347.—Designando delegados del Departamento de Guerra al Congreso de Historia Nacional, a reunirse en la Ciudad de Montevideo. (página 1190)

348.—Disponiendo el pase, en comisión, a la Escuela de Infantería, de algunos soldados. (página 1190)

349.—Pases. (página 1190)

350.—Pases. (página 1190)

351.—Reglamento de Comunicaciones Militares, Folleto 3, Servicio de Radiocomunicaciones. a) Tráfico Radiotelegráfico, en Campaña. (página 1190)

Ministerio de Agricultura—

588.—Modificando una inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne. (página 1190)

589.—Modificando una inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne. (página 1191)

590.—Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Martínez y Cía. (página 1191)

591.—Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Geriola Hnos. (página 1191)

592.—Acordando premio para la Escuela de la Zona de la Agronomía, de San Nicolás, que organice mejor la huerta escolar. (página 1191)

593.—Restableciendo la publicación trimestral del Boletín del Ministerio de Agricultura. (página 1191)

594.—Disponiendo que las Reparticiones del Ministerio, faciliten a la Escuela N. de Profesoras "Dr. Nicolás Avellaneda", de Rosario, material ilustrativo e informaciones, con destino a la Biblioteca y Museo Argentinos, creados en la Universidad de Bocconi, Milán. (página 1191)

595.—Autorizando a Roberto Gordon Rae a introducir dos casales de zorros plateados, procedentes del Canadá. (página 1191)

596.—Acordando patente de invención por 15 años. (página 1191)

597.—Acordando patente de invención por 15 años. (página 1191)

598.—Acordando patente de invención por 15 años. (página 1191)

599.—Acordando patente de invención por 15 años. (página 1191)

600.—Acordando patente de invención por 15 años. (página 1191)

601.—Acordando patente de invención por 15 años. (página 1191)

602.—Acordando patente de invención por 15 años. (página 1191)

603.—Acordando patente de invención por 15 años. (página 1191)

604.—Acordando patente de invención por 15 años. (página 1191)

605.—Acordando patente de invención por 15 años. (página 1192)

606.—Acordando patente de invención por 15 años. (página 1192)

607.—Acordando patente de invención por 15 años. (página 1192)

608.—Acordando patente de invención por 15 años. (página 1192)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Publicas—

Resoluciones de la Dirección General de Tierras.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior—

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicit—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Dejando sin efecto suspensión impuesta a don Máximo Villafañe, cobrador fiscal.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

3736. — 329. — Vista la presentación del Cobrador Fiscal de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Máximo Villafañe, en la que pide se deje sin efecto la suspensión decretada con fecha 24 de noviembre ppdo., acompañando al efecto, el testimonio del fallo dictado por el señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor don Antonio V. Obligado, por el cual se sobresee definitivamente al peticionante, en el sumario instruído por el delito de exacción ilegal, con declaración de que la formación del mismo no afecta el buen nombre y honor; y teniendo en cuenta, por otra parte, que el recurrente ha presentado la renuncia del referido cargo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto la suspensión impuesta por resolución de fecha 24 noviembre ppdo., al señor Máximo Villafañe, Cobrador Fiscal de la Administración General de Contribución Territorias, Patentes y Sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Villanueva Juan Carlos. — Formula cargo contra el Inspector de Rentas, Ingeniero don Juan C. de Ortúzar y se manda levantar un sumario.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

3737. — 330. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Subinspector de Rentas, don Juan Carlos Villanueva, en las cuales se formulan cargos contra el señor Inspector General de Rentas, don Juan Carlos de Ortúzar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desígnase al Subcontador Fiscal de Aduanas de la Contaduría General, don Ramón Luis de Oliveira Cézar, para que instruya el sumario correspondiente.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Blue Star Line. — Evacuando consulta

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3738. — Exp. 4733-B-1928. — R. V. N.o 1117. — Vista la presentación de la Blue Star Line, en la que consulta si los pasajeros turistas que vienen al país y regresan en el mismo vapor, deben abonar impuesto sobre los pasajes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como se ha resuelto en reiterados casos, tratándose de pasajeros que se embarcan en puertos argentinos, deben abonar el impuesto establecido por la ley, sobre el importe que corresponde al pasaje de vuelta,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, para su notificación a los interesados y a los demás efectos.

Molina

Cayol Alberto. — Negando anulación de reparos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3739. — Exp. 4511-C-1928. — R. V. N.º 1118. — Vista la presentación del señor Alberto Cayol, en la que pide se anulen los reparos Nros. 2359, 2358 y 2360, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o, en accesorios para electricidad a los despachos de directo Nros. 152032, 148675 y 148676, presentados el 31 de agosto y 21 de agosto de 1926, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según se estableció en la resolución de 6 de agosto de 1926, los accesorios de porcelana están gravados a su importación con el derecho de 40 o/o de conformidad con lo prescripto en el artículo 2.º, inciso 2.º de la Ley 11.281 y decreto de 18 de febrero de 1924, reglamentario de la misma;

Que en consecuencia y tratándose de despachos con anterioridad a esa fecha, corresponde mantener los reparos formulados;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Consulta sobre despacho de piedra labrada para edificios.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3740. — Exp. 6027-C-1928. — R. V. N.º 1119. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que consulta si la franquicia que la ley de Aduana consagra para la piedra en block para edificios, sin labrar, debe hacerse extensiva a la piedra pulida o labrada, con idéntico destino, y

Considerando:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 1925, la exención de derechos establecida por la Ley 11.281 en su artículo 4.º bajo el rubro de «piedra», sólo alcanza a las comprendidas en las partidas 1368, 1369, 1370, 1371, 1373 y 1374;

Que la mercadería consultada no está comprendida en ninguna de esas partidas, pues se despacha por su valor declarado;

Que, además, en las deliberaciones legislativas previas a la sanción de la actual ley de Aduana, quedó constancia de que la liberalidad aludida debía regir para las piedras no trabajadas (V. Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, N.º 33, de junio 27 y 28 de 1923, T. 4, pág. 340);

Que, en consecuencia, las piedras motivo de la consulta, deben despacharse con el derecho general de 25 o/o sobre su valor en depósito,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva a la Aduana de la Capital para su conocimiento y efectos pertinentes.

Molina

Carbone y Pons. — Negando anulación reparos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3741. — Exp. 4515-C-1928. — R. V. N.º 1120. — Vista la presentación de los señores Carbone y Pons, en la que piden se anulen los reparos Nros. 2579 y 2580, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en accesorios de electricidad, con base de porcelana tapa de metal, pertenecientes a los despachos de directo Nros. 156767 y 167354, presentados el 6 y el 22 de septiembre de 1926, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según se estableció en la resolución de 6 de agosto de 1926, los accesorios de porcelana están gravados a su importación con el derecho de 40 o/o, de conformidad con lo prescripto en el artículo 2.º, inciso 2.º de la Ley 11.281 y decreto de 18 de febrero de 1924, reglamentario de la misma;

Que, en consecuencia y tratándose de despachos efectuados con posterioridad a esa fecha, corresponde mantener los reparos impugnados

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Blanco Antonio y Cía. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3742. — Exp. 4889-B-1928. — R. V. N.º 1121. — Vista la presentación de los señores Antonio Blanco y Cía., en la que piden se anule el reparo N.º 1835, formulado por errónea aplicación del aforo en cerveza embotellada, que se despachó en base de $ 0,09 el litro, por manifiesto de directo N.º 132.303, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio al resolver varios casos análogos, entre ellos, en febrero 9 de 1927, se expresó en los siguientes términos:

«Que la tarifa de Avalúos en sus partidas 265 y 266 establece para la cervece, un aforo diferente según venga en cascos o embotellada»;

«Que el artículo 9.º de la Ley 10.362 suprimió la partida 265 y modificó la 265, dejando comprendida en ésta, la cerveza en cascos o en botellas»;

«Que la Ley en vigor ha derogado la 10.362 sin mantener la supresión aludida, por lo que debe considerarse restablecidos los aforos de las citadas partidas, que a su vez son ley, según el artículo 16 de la 11.281»;

«Que habiendo efectuado el despacho con el aforo de $ 0,09 el litro en vez del que corresponde, de $ 1,80 la docena, el reparo formulado es procedente».

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Oubiña Manuel J. — Negando rectificación cargo por ocupación plazoleta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3743. — Exp. 2005-O-1928. — R. V. N.º 1122. — Vista la presentación del señor Manuel J. Oubiña, en la que pide se rectifique el cargo N.º 3646, formulado en concepto de ocupación de plazoleta con maderas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en primer término, a efecto de constatar lo aseverado por el recurrente sería menester que la mercadería permaneciera en el lugar indicado, lo que no es posible en la actualidad, por haber sido retirada a plaza;

Que la impugnación que se hace desconociéndole autoridad a los Agentes del buque transportador para suscribir su conformidad con el área ocupada por la madera, es improcedente, atento que, si dichos Agentes solicitaron de la Aduana permiso para depositarla en plazoleta, y una persona firmó conformidad en las planillas respectivas de depósito, han obrado por delegación del recurrente, como se afirma en autos;

Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Anulando cargo por diferencia servicios

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3744. — Exp. 8152-C-1927. — R. V. N.º 1123. — Vistas estas actuaciones producidas con motivo del cargo N.º 2296 D., formulado por la Aduana de la Capital a la extinguida firma T. C. Verardo, en concepto de diferencia de servicios que no alcanzó a cubrir el producido de la subasta de unas mercaderías; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías documentadas en el año 1920;

Que en la época en que cayeron en rezagos no correspondía el cargo de referencia, de acuerdo con la interpretación que se daba a la ley en ese entonces, siendo equitativo por tanto disponer su anulación, como se ha hecho en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rainoldi, Aspesi y Cía. — Anulando reparo

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3745. — Exp. 788-R-1928. — R. V. N.º 1124. — Vista la presentación de los señores Rainoldi, Aspesi y Cía., en la que piden se anule el reparo N.º 7171, formulado en concepto del recargo de 60 o/o y adicional de 7 o/o que prescribe la Ley 11.281, a pañuelos, chalones o rebozos de merino, cachimir o granadina de lana, pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 18.737 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según se estableció en la resolución de 9 de febrero de 1926, la excepción que consagra el artículo 9 de la Ley 11.281, se refiere a los pañuelos de algodón de distintas calidades;

Que dado el carácter de dicha resolución y tratándose de un despacho presentado con anterioridad a esa fecha, es equitativo acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo 7171.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Negando anulación reparo

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3746. — Exp. 3436-S-1928. — R. V. N.º 1125. — Vista la presentación de los señores Sangrador, González, Etchegaray y Cía., en la que piden se anule el reparo N.º 945, formulado en concepto del recargo de 60 o/o y adicional de 7 o/o que prescribe la Ley N.º 11.281 a rebozos y otros artículos pertenecientes al despacho de directo N.º 81048 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según se estableció en la resolución de 9 de febrero de 1926, la excepción que consagra el artículo 9 de la Ley 11.281 se refiere a los pañuelos de algodón de distintas calidades;

Que en consecuencia y tratándose de un despacho presentado con posterioridad a esa fecha, el reparo formulado, es procedente;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

D'Angelo A. — Negando anulación reparo

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3747. — Exp. 4548-D-1928. — R. V. N.º 1126. — Vista la presentación del señor Alfredo D'Angelo, en la que pide se anule el reparo N.º 1110, formulado en concepto de recargo de 60 o/o y adicional de 7 o/o que prescribe la Ley N.º 11.281, a ponchos de algodón con flecos, pertenecientes al despacho de directo N.º 105.864 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según se estableció en la resolución de 9 de febrero de 1926, la excepción que consagra el artículo 9 de la Ley 11.281 se refiere a los pañuelos de algodón de distintas calidades;

Que en consecuencia y tratándose de un despacho presentado con posterioridad a esa fecha, el reparo formulado, es procedente;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Federovsky I. — Anulando reparo

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3748. — Exp. 1933-F-1928. — R. V. N.º 1127. — Vista la presentación del señor Isac Federovky, en la que pide se anule el reparo número 6999, formulado por falta de aplicación del recargo de 60 o/o y adicional de 7 o/o, a ponchos de algodón, pertenecientes al despacho de directo N.º 20.994 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según se estableció en la resolución de 9 de febrero de 1926, la excepción que consagra el artículo 9 de la Ley 11.281 se refiere a los pañuelos de algodón de distintas calidades;

Que dado el carácter de dicha resolución y tratándose de un despacho presentado con anterioridad a esa fecha, es equitativo acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.º 6999.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Riviello M. — Negando reparos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3749. — Exp. 4539-R-1928. — R. V. N.º 1128. — Vista la presentación del señor Miguel Riviello, en la que pide se anulen los reparos 2684, 2685 y 2686, formulados en concepto de diferencia de derechos, entre el 25 y 40 o/o en accesorios de electricidad, con base de porcelana y tapa de metal, pertenecientes a los despachos de directo Nros. 154688, 156133 y 154516 presentados en 8, 6 y 3 de septiembre de 1926, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según se estableció en la resolución de 6 de agosto de 1926, los accesorios de porcelana están gravados a su importación con el derecho de 40 o/o, de conformidad con lo prescripto por el artículo 2.º, inciso 2.º de la Ley 11.281 y decreto de 18 de febrero de 1924; reglamentario de la misma;

Que en consecuencia y tratándose de despachos presentados con posterioridad a esa fecha, corresponde mantener los reparos formulados;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Martens y Cía. — Negando anulación reparos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

Expediente 4690. — M. — 1928. 3750 — R. V. Nº 1129. — Vista la presentación de la firma Martens y Cía., en la que pide se anule el cargo Nº 2581, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en accesorios para electricidad con base de porcelana y tapa de metal, pertenecientes al despacho de depósito Nº 163 19, presentado el 16 de Septiembre de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según se estableció en la resolución de 6 de Agosto de 1926, los accesorios de porcelana están gravados a su importación con el derecho de 40 o/o de conformidad con lo prescripto en el art. 2º inciso 2º de la Ley 11281, y decreto de 13 de Febrero de 1924, reglamentario de la misma

Que, en consecuencia y tratándose de despachos presentados con posterioridad a esa fecha corresponde mantener los cargos formulados;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

West India Oil Co. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3751 — Exp. 3577 — W. — 1928. R. V. Nº 1130 — Vista la presentación de la firma West India Oil Co en la que pide se reconsidere la resolución de Marzo 22 último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos en mercaderías pertenecientes a los despachos de directo Nos. 161 del año 1924, 166 y 356 de 1925, y 182 de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:
Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicio de nulidad por cuyo motivo no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;
Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de Campana a sus efectos.
Molina

Gadea Vicente. — Negando reconsideración
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.
3752 — Exp. 3215 — G. — 1928
R. V. Nº 1131 — Vista la presentación del señor Vicente Gadea, en la que pide se reconsidere la resolución de Marzo 12 último, confirmatoria del reparo Nº 14.087, formulado por errónea aplicación del aforo y derechos en encajes de hilo a máquina, pertenecientes a la póliza Nº 9363 del año 1925; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía. — Anulando reparo
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.
3753 — Exp. 4221 — A. — 1928.
R. V. Nº 1132 — Vista la presentación de la firma Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía., en la que pide se anule el reparo Nº 3745, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en tejido de dos telas, algodón con seda y forro de algodón, pertenecientes al despacho de directo Nº 132533, presentado el 29 de Julio de 1925: atento lo actuado, y
Considerando:
Que no se trata, según se infiere de la manifestación, de artículos confeccionados, sino de tejidos que al decir de la Junta del Ramo, vienen en piezas, sin ninguna clase de confección y que la seda que contienen, no alcanza al 40 o/o.
Que en esta virtud, no les corresponde el derecho de 40 o/o que determina la Ley 11 281, para los artículos confeccionados;
Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo de que se trata
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos
Molina

Parody A. L. — Negando anulación reparos
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.
3754 — Exp. 4377 — P. — 1928.
R. V. Nº 1133 — Vista la presentación del señor Agustín L. Parody, en la que piden se anulen los reparos Nos. 2050 y 2051, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en accesorios para electricidad a los despachos de directo Nos. 137800 y 141002, del año 1926; atento lo actuado, y
Considerando:
Que según se estableció en la resolución de 6 de Agosto de 1926, los accesorios de porcelana están gravados a su importación con el derecho de 40 o/o de conformidad con lo prescripto por el art. 2º inciso 2º de la Ley 11281, y decreto de 18 de Febrero de 1921, que la reglamenta;
Que en consecuencia y tratándose de despachos efectuados con posterioridad a esa fecha corresponde mantener los reparos formulados;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Martens y Cía — Negando anulación reparo
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.
3755 — Exp. 4011 — M. — 1928.
R. V. Nº 1134 — Vista la presentación de la firma Martens y Cía. en la que pide se anulen los cargos 2018 y 2021, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en accesorios para electricidad con base de porcelana y tapa de metal, pertenecientes a los despachos de directos Nos. 133846 y 142562, presentados en 10 y 11 de Agosto de 1926, respectivamente; atento lo actuado, y
Considerando:
Que según se estableció en la resolución de 6 Agosto de 1926, los accesorios de porcelana están gravados a su importación con el derecho de 40 o/o de conformidad con lo prescripto en el artículo 2º inciso 2º de la Ley 11281, y decreto de 18 de Febrero de 1921, reglamentario de la misma;
Que en consecuencia y, tratándose de despachos presentados con posterioridad a esa fecha corresponde mantener los reparos formulados;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Schoebel M. — Negando anulación reparo
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.
3756 — Exp. 5136 — S. — 1928.
R. V. Nº 1135 — Vista la presentación del señor Mauricio Schoebel, en la que pide se anule el reparo 2717, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en accesorios para electricidad con base de porcelana y tapa de metal, pertenecientes al despacho de directo Nº 156844, presentado el 6 de Septiembre de 1926, atento lo actuado, y
Considerando:
Que según se estableció en la resolución de 6 de Agosto de 1925, los accesorios de porcelana están gravados a su importación con el derecho de 40 o/o de conformidad con lo prescripto en el art. 2º inciso 2º de la Ley 11 281, y decreto de 18 de Febrero de 1921, reglamentario de la misma,
Que en consecuencia, y tratándose de despachos presentados con posterioridad a esa fecha corresponde mantener los reparos formulados;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos
Molina

Riviello M. — Negando anulación reparo
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.
3757 — Exp. 4533 — R. — 1928.
R. V. Nº 1136 — Vista la presentación del señor Miguel Riviello, en la que pide se anule el reparo Nº 2687, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en accesorios para electricidad con base de porcelana y tapa de metal, pertenecientes al despacho de directo Nº 145740, presentado el 2 de Agosto de 1926, atento lo actuado, y
Considerando:
Que según se estableció en la resolución de 6 de Agosto de 1926, los accesorios de porcelana están gravados a su importación con el derecho de 40 o/o de conformidad con lo prescripto en el art. 2º inciso 2º de la Ley 11 281, y decreto de 18 de Febrero de 1921, reglamentario de la misma,
Que en consecuencia, y tratándose de despachos presentados con posterioridad a esa fecha corresponde mantener los reparos formulados:
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos
Molina

Hardt E. y Cía. — Anulando reparo.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.
3758 — Exp. 1473 — E. — 1928.
R. V. Nº 1137 — Vista la presentación de la firma Engelber Hardt y Cía., en la que pide se anule el reparo Nº 6979, formulado por falta de aplicación del recargo de 60o/o y adicional 7 o/o a ponchos de algodón, pertenecientes al despacho de directo Nº 16.109 del año 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que según se estableció en la resolución de 9 de Febrero de 1926, la excepción que consagra el artículo 9 de la Ley 11 281, se refiere a los pañuelos de algodón de distintas calidades;
Que dado el carácter de dicha resolución y tratándose de un despacho presentado con anterioridad a esa fecha, es equitativo acceder a lo pedido,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo Nº 6979.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Gaebeler A. A. — Anulando reparo
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.
3759 — Exp. 3775 — G. — 1928
R. V. Nº 1138 — Vista la presentación del señor Adolfo A. Gaebeler, en la que pide se anule el reparo Nº 1948, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en espalderas ortopédicas de algodón y hierro, pertenecientes al manifiesto de depósito Nº 142.076 del año 1926; atento lo actuado, y
Considerando:
Que ni de la manifestación comprometida, ni de ninguna otra circunstancia se desprende que la mercadería de referencia sea de las comprendidas en el art 2º inciso 2º de la Ley 11 281:
Por lo expuesto, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Sívori Juan B. — Negando exoneración impuesto a pasaje
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.
3760 — Exp. 4347. — S. — 1928.
R. V. Nº 1139 — Vista la presentación del señor Juan B. Sívori, en la que pide se le exonere del impuesto a su pasaje, con motivo del viaje que emprenderá a Europa en su carácter de representante de la Federación Sudamericana de Turismo y de Delegado de la Asociación Argentina pro liga de las Naciones, al Congreso Internacional a realizarse en La Haya; atento lo actuado y,
Considerando:
Que la Ley Nº 11 233, fija el impuesto de ferencia con carácter general, no estando comprendido el presente caso en la única excepción que prevé:
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.
Molina

Banco Holandés de la América del Sud. — Anulando cargo
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.
3761 — Exp. 3218 — B. — 1928.
R. V. Nº 1140 — Vista la presentación del Banco Holandés de la América del Sud, en la que pide se anule el cargo Nº 2859 D. formulado en concepto de servicios prestados a unas mercaderías caídas en condición de rezagos y que fueron destruídas por hallarse en mala condición: atento lo actuado y
Considerando:
Que no es posible precisar si la avería de la mercadería se produjo antes o después del vencimiento del término del depósito, puesto que ella se constató recién al procederse a su venta, a los siete años aproximadamente de haber entrado a almacenes;

Que esta circunstancia hace equitativa la anulación del cargo, como se ha hecho en casos análogos,
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Bequio N. — Anulando cargo
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.
3762 — Exp. 3273 — B. — 1928.
R. V. Nº 1141 — Vista la presentación del señor Norberto Bequio, en la que pide se anule el cargo Nº 12.866 D., formulado en concepto de diferencia de servicios que no alcanzó a cubrir el producido de la subasta de unas mercaderías caídas en condición de rezagos; atento lo actuado, y
Considerando:
Que se trata de mercaderías documentadas en el año 1920; que en la época en que cayeron en rezagos no correspondía el cargo de que reclaman, de acuerdo con la interpretación que se daba entonces a la ley, siendo equitativo por tanto disponer su anulación, como se ha hecho en casos análogos;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Borrini G. A. y Cía. — Negando anulación reparo
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.
3763 — Exp. 2115 — B. — 1928.
R. V. Nº 1142 — Vista la presentación de los señores G. A. Borrini y Cía., en la que piden se anule el reparo Nº 78, formulado por falta de aplicación del recargo de 60 o/o y adicional de 7 o/o que determina la Ley 11 281, a ponchos de algodón, pertenecientes al despacho de directo Nº 73.687, presentado el 21 de Abril de 1926; atento lo actuado, y
Considerando:
Que según se estableció en la resolución de 9 de Febrero de 1926, la excepción que consagra el artículo 9 de la Ley 11 281, se refiere a los pañuelos de algodón de distintas calidades;
Que en consecuencia, y tratándose de un despacho presentado con posterioridad a esa fecha, el reparo formulado es procedente;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Riveros Aníbal F. — Anulando cargo por diferencia de servicios.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.
3764 — Exp. 3383 — R. — 1928.
R. V. Nº 1143 — Vista la presentación del señor Aníbal F. Riveros, en la que pide se anule el cargo Nº 12.528, D. formulado en concepto de diferencia de servicios que no alcanzó a cubrir el producido de la subasta de unas mercaderías caídas en condición de rezagos, atento lo actuado, y
Considerando:
Que se trata de mercaderías documentadas en el año 1921, y que caídas en condición de rezagos al año siguiente, el remate de las mismas se llevó a efecto cinco años después;
Que en la época en que cayeron en rezagos, no correspondía el cargo de que se reclama de acuerdo con la interpretación que se daba en ese entonces a la ley, siendo equitativo por tanto disponer su anulación, como se ha hecho en casos análogos:
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el cargo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Arambarri y Echagüe. — Confirmando cargo por servicios

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3765 — Exp. 3017 — A. — 1928.

R. V. Nº 1144 — Vista la presentación de los señores Arambarri y Echagüe, en la que piden se anule el cargo Nº 1287, D. formulado en concepto de servicios por mercaderías que cayeron en condición de rezagos y que, vendidas en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el cargo de que se reclama se manda cobrar los servicios por el término ordinario en que las mercaderías permanecieron en depósito, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 11 248, y el Decreto que la reglamenta;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gath y Chaves. — Anulando reparos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3766. — Expediente 7463-G-1927. —

R. V. Nº. 1145. — Vista la presentación de las firmas Gath y Chaves, Ltd. Colin Campbell y M. Mensaque en la que piden se anulen los reparos números 4150, 4158, 4764, 4766, 3981 y 743 formulados por diferencia de derechos a zapatillas de tela con suela de cuerda y con suela de cuero, y zapatos de tela y caucho con suela de caucho, despachados al 25 % por manifiestos números 169130, 169134, 211525, 205577, 176991 del año 1925 y 105904 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los zapatos de tela y caucho con suela de caucho no pueden reputarse confecciones dados sus componentes, como, lo ha reconocido la Contaduría General en los expedientes 8825 y 6826 H. 1927, y en consecuencia el derecho que se les aplica es el que corresponde como lo informa la Aduana;

Que las zapatillas con suela de cuerda o de cuero se hallan en el mismo caso, estando sujetas al derecho de 25 % como se deja establecido en la resolución de esta misma fecha, dictada en el expediente número 7464 G. 1927.

Por lo expuesto y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlanse los reparos en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lahusen y Cía. Ltda. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3767. — Expediente 4523-L-928. —

R. V. Nº. 1146. — Vista la presentación de la firma Lahusen & Cía. Ltd. en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia entre el derecho de estadística, entre el aforo que establece la Aduana de Paso de los Libres, por lanas llegadas del Brasil, en tránsito a Europa, y el que determinó la de Concordia por donde se llevó a efecto el embarque de las mismas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, en la Aduana de Paso de los Libres se cobran los derechos de estadística sobre el valor que representa la mercadería en el acto del despacho; y en la de Concordia es girada a depósito en los términos del artículo 164 del decreto reglamentario de la Ley 11.281;

Que el boleto de tránsito en tal caso da derecho a exportar libre durante el término de su vigor, la especie y cantidad de frutos a que se refiere, y es por tanto ajeno a la operación el aforo que rija para la exportación en la fecha de su reembarque;

Que en consecuencia, y como lo informa la Contaduría General el único valor base para el cobro es el que representa la mercadería a su entrada, como lo demuestra el hecho de que sobre él corresponda liquidar los gravámenes en el supuesto de que no se efectúe la operación de tránsito y la mercadería quedará en el país;

Que esto no obstante, no procede la devolución que se pretende puesto que se trata de operaciones ya liquidadas y que se efectuaron de acuerdo con la interpretación que se daba entonces a la ley, sin que conste reserva alguna de los interesados;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Concordia, a sus efectos.

Molina

Gath y Chaves. — Anulando reparos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3768. — Expediente 7464-G-1927. —

R. V. Nº. 1147. — Vista la presentación de las firmas Gath y Chaves Ltd., Hirschberg & Cía. E. Dell Acqua Ltda. Jorge Ravier y Artola García y Cía. en la que piden se anulen los reparos números 4161 14395, 4149 5079, 5560, 12160, 8378 5561, 7830 y 1607 formulados por diferencia de derechos a zapatillas con frisa para baño, zapatillas de tela de algodón y chinelas de tejido de lana o mezcla despachadas al 25 % por manifiesto números 188013, 203525 y 203530 del año 1924; 182095, 34586, 16012 225599, 2146, 22423 de 1925; y 115936 de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el calzado paga el derecho general de 25 % por no fijarle la ley otro derecho y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 5º. de la Ley 11.281;

Que el que reuna las características de telas, está por ese hecho comprendido en otras disposiciones de la ley y sujeto al derecho especial que las mismas fijan;

Que es indudable que las chinelas o cualquier calzado de tela, con suela de cuero, caucho, etc., no debe considerarse sometido al mayor derecho, como lo entiende la Junta del ramo, por no revestir en ese caso los caracteres de las confecciones a que se refiere la ley,

Que en las mercaderías de que se trata, según resulta de lo actuado (fojas 3 del expediente 7464 G.; 6 del 9676 D 5 del 27, H. año 1927 y 4 del 8396 H. 1926), la tela es sólo una parte del artículo, y en consecuencia, no sería justo mantener los reparos desde que se habría pagado lo que legalmente corresponde;

Que a fin de evitar las dudas que puedan originar las declaraciones en lo sucesivo, las Aduanas exigirán que en los despachos de calzado de telas, se consigne la existencia de las otras materias o características especiales que justifiquen su exclusión del mayor derecho, como condición indispensable para aplicarseles el de 25 %

Por lo expuesto y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlanse los reparos de que se trata.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Molina

Arambarri & Echagüe. — Confirmando cargo por servicios.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3769. — Expediente 3169.-A-928. —

R. V. Nº. 1148. — Vista la presentación de los señores Arambarri y Echagüe en la que pide se anule el cargo número 1280 D. formulado en concepto de servicios por mercaderías que cayeron en condición de rezagos y que vendidas en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el cargo de que se reclama se manda cobrar los servicios por el término ordinario en que las mercaderías permanecieron en depósito, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº. 11.248 y el decreto que reglamenta,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Saconi Juan Carlos. — Anulando un reparo y confirmando otro.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3770. — Expediente 3753.-S-928. —

R. V. Nº. 1149. — Vista la presentación del señor Juan Carlos Saconi, en la que pide se anulen los reparos números 2118 y 2116, formulados en concepto de diferencia de derecho entre el 25 y 40 % en accesorios de electricidad (interruptores o llaves con base de porcelana y tapa de metal), pertenecientes a los manifiestos de depósito números 132805 y 144977, presentados el 29 de Julio y 18 de Agosto de 1925, respectivamente; atento lo actuado; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según se estableció en la resolución de Agosto 6 de 1926, los accesorios de porcelana están gravados a su importación con el derecho de 40 % de acuerdo con lo prescripto en el artículo 2º, inciso 2º, de la Ley Nº. 11.281 y Decreto de 18 de Febrero de 1924, reglamentario de la misma;

Que por lo que respecta al reparo número 2116, habiéndose el despacho Nº. 144.977, presentado con posterioridad a esa fecha corresponde mantenerlo, no así el otro, por cuanto no concurre la misma circunstancia,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo número 2116 y anúlase el 2118.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Doublet Hnos. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928,

3771. — Expediente 3486.-D-928, —

R. V. Nº. 1150. — Vista la presentación de la firma Doublet Hnos. en la que pide se reconsidere la resolución de Febrero 9 último, confirmatoria del reparo número 3351 formulado en concepto de diferencia de derechos en mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 138815 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no es posible reverla atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dodero Hnos. Ltd. — Exoneración derechos de puerto.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928,

3772. — Expediente 2910.-D-923. —

R. V. Nº. 1151. — Vista la presentación de la firma Dodero Hnos. Ltd. en la que pide se exonere al vapor «Prímula» del pago de los derechos de puerto, con motivo de su arribada forzosa al de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia iba cargado con destino a Europa, procedente de Ibicuy, y cuando navegaba a la altura de Martín García sus máquinas sufrieron desperfectos lo que le obligó a arribar al puerto de la Capital para repararlos;

Que durante el tiempo que duró esa operación del 6 al 18 de Abril último, el buque no efectuó operaciones comerciales de ningún género;

Que, en consecuencia encuadrando el caso en las prescripciones del artículo 3º, de la Ley Nº. 11.251, el pedido que se formula es procedente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Academia Nacional de Bellas Artes. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3773. — Expediente 3512,-C-128. —

R. V. Nº. 1152. — Vista la nota de la Academia Nacional de Bellas Artes en la que solicita libre despacho de cuatro cajones conteniendo, en conjunto, una copia en yeso del «David» de Miguel Angel, destinado al Museo Nacional de Bellas Artes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que todos los informes que obran en autos y dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, están contestes en que la franquicia que se pide debe considerarse encuadrada en la que consagra el artículo 4º. de la Ley Nº. 11.281.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rosario Aduana. — Confirmando suspensión apelada por Juan Carlos Ortiz.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928,

3774. — Expediente 2008,-O-1928. —

R. F. Nº. 250 — Vista la apelación de hecho deducida por el señor Juan Carlos Ortiz, de la resolución de la Aduana de Rosario que lo suspende por el término de dos meses en sus funciones de Despachante y prohibiéndole durante ese tiempo su entrada a las dependencias de la misma; atento lo actuado y

Considerando:

Que según resulta de autos, un bulto que se dió como faltante a la descarga del vapor «Miral Rigault Genouilly» y que sus agentes rebajaron del manifiesto, apareció luego en plaza en el depósito del Expreso Villalonga;

Que aun cuando no se ha establecido la intervención del apelante en el hecho de la sustracción del bulto del depósito o jurisdicción fiscal, consta que él lo retiró de la expresada empresa de transportes, expresada empresa de transportes, entregándolo a su consignatario, el Hospital de Caridad;

Que este solo hecho de parte de quien indudablemente estaba en antecedentes de lo ocurrido y que por su profesión y larga práctica no podía ignorar las reglas a que está sometido el despacho, justifica la represión disciplinaria que se le ha impuesto y que debe mantenerse como lo aconsejan la Inspección General de Rentas y el Sr. Procurador del Tesoro;

Que de lo actuado surge evidente que se ha cometido el delito previsto en los artículos 959, 961, 962, y correlativos de las Ordenanzas, y en ese hecho, fuera de las personas que hasta ahora aparecen comprometidas, puede caber responsabilidad a los empleados del Resguardo y del Depósito que han intervenido en la descarga, recepción y entrega de las mercaderías del referido vapor; y aun a los Agentes del buque, puesto que el bulto fué entregado al Hospital bajo recibo y a su nombre según la transcripción de fojas 10,

Que en consecuencia y sin perjuicio de la oportuna intervención que se ha dispuesto dar a la Justicia, la Aduana debe ampliar el sumario, a fin de investigar la actuación del personal y demás que corresponde para proceder en consecuencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la suspensión impuesta al apelante.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos y para que proceda como se deja establecido.

Molina

Automóvil Club Argentino. — Negando hacer reconocer por las Aduanas del país validez a los «Carnets de pase por Aduanas».

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

3775. — Expediente 1553-P-928. —

R. V. Nº. 1153. — Vista la presentación del Automóvil Club Argentino en la que pide que las Aduanas del país reconozcan validez a los «Car-

nets de pase por Aduanas», establecida por la «Association Internationale des Automovile Clubs Reconnus» cuyo modelo acompaña; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los artículos 29 al 41 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281 proveen el procedimiento y las condiciones mediante los cuales se acuerda la admisión temporal y la salida con libre retorno de algunos efectos, entre los que se hallan comprendidos los automóviles de los viajeros;

Que tratándose de reglas fijadas con carácter general no corresponde hacer excepciones para el caso que se solicita, ni mediante, tampoco, razones fundamentales que las justifiquen;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Hacienda, Ministerio. — Rectificando varios nombramientos en distintas reparticiones.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928,

3776. — 331. —

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Casa de Moneda. —

Empleada, en vez de Elena Antonia Gaviña, debe ser Antonia Elena Gabiña.

Sellador del Taller de Impresión de Valores A. en vez de Rogelio Tupputi, debe ser Ruggiero Tupputi.

Obrera de la Cuenta Especial, en vez de Marta Tierna, debe ser Irene Marta Tierna.

Aduana de la Capital

Cabo de Guardacostas en vez de Reinaldo Silva, debe ser Reynaldo E. Silva.

Guardacostas, en vez de Nicolás Chiró, debe ser Nicolás A. Chiró.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Hacienda, Ministerio. — Llámase a licitación pública para la provisión de 13.000 litros de hidrocarbono.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3590. — Expte. 1390 H. 1928. — 589 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de hidrocarbono, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de **mayor graduación**.

b) Densidad comprendida entre 0,800 y 0,870 a 15° C.

c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.

d) No podrá contener agua.

e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua pasa al color verde.

f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.

g) Adicionado al alcohol en la proporción de 0,25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos, a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional. en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 12 de Septiembre del corriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° — La entrega del producto licitado debera ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, La Razón, La Acción de Rosario, Revista Administrativa y El Telégrafo, imputándose su costo al Anexo D Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

Molina.

v4 septbre

Hacienda, Ministerio. — Llamando a licitación para la provisión de 250.000 litros de aceite empyreumático.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3544. — Expte. 1389 H. 1928. — 588 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de aceite empyreumático para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley número 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El aceite empyreumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos, y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15.° C entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol a 87° a la temperatura de 2° por lo menos y 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 % de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empyreumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:
Hasta 100° 25 % como mínimo.
" 150° 70 % " "
" 200° 90 % " "

f) **Indice cromático: agregando 2 %** de alcohol deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: el destilado del alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, debe enturbiarse fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de (400) cuatrocientos y (600) seiscientos litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación: "Licitación Aceite Empyreumático". — Dichos sobres, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 11 de Septiembre del coriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales,

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

6.° — **La entrega de la substancia de que se trata, se hará en la siguiente forma:**

La primera entrega será de cincuenta mil litros y deberá efectuarse a los cuarenta y cinco (45) días, como máximo, de aceptada la propuesta, y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empyreumático. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo.

8.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos, deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales, a que hubiera lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por (30) treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Argentina", "La Nación", "Crítica", "La Razón", "La Acción de Rosario", "Revista Administrativa" y "El Telégrafo", imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v31 agosto.

Ministerio de Hacienda. — Llámase a licitación pública para la provisión de 800.000 litros de metileno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3543. — Expte. 1110-I-1928. — 587-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de metileno, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con lo

informado por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de la presente resolución, para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, **con arreglo al** siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15° C.

b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 c.c.

c) Encerrar un mínimo de 2.6 % a un máximo de 5 % de esteres, expresados en acetato de **metilo o impurezas pirogenadas** que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 c.c. y como máximo 25 c.c. para decolorar una **solución valorada** que contenga **0.50** gramos de **bromo por cada** 50 c.c.

d) Su color debe ser amarillo claro **y no más obscuro** que una **mezcla recién** hecha de 2 c.c. de solución N|10 **de yodo en 1.000** c.c. **de agua.**

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra, alcalina o ligeramente ácida, concediéndose una tolerancia de 0.0100 % en H_2SO_4, como máximo. En caso de ser alcalino, 25 c.c. de metileno **deben ser** neutralizados por 5 c.c. de ácido N|10, empleando como indicador el metil-orange.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menos de 100.000 litros.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Metileno". — Dichos sobre se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 10 de Septiembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno, y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, **equivalente al 3 o|o** del importe **total de la** operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el diez por ciento (10 o|o) del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o **en títulos de rentas nacionales.**

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse **la primera a** los (60) sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor **de Gobierno.**

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, **a medida que se vayan entregando** las partidas de metileno. — Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se solicita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, **salvo** que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

12. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, **La Razón, La Acción** de **Rosario, Revista** Administrativa y El **Telégrafo, imputándose** su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v31 agosto.

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

341. — Visto lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército, en expediente P. 18836, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios a la Secretaría del señor Inspector General del Ejército, el Capitán D. Pedro J. Pérez Colman, del III Batallón de Zapadores Pontoneros de Campaña.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Julio 31 de 1928

342. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. N.o 19014, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Concédese dos meses de licencia para ausentarse a las Repúblicas Oriental del Uruguay y Estados Unidos del Brasil, al Coronel Retirado, don Enrique Pemé.

2o. — Publíquese, en el B. M. 1a Parte, comuníquese, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

343. — Visto la nota A. 342/928. Reservada, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios:

A la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar, el Capitán de Administración D. Raúl Sáenz Loza, de la D. G. A.

A la Dirección General de Administración, el Capitán de Administración D. Juan A. Plaza, de la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar.

2o. — Publíquese, en el B. M.. 1a Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928.

344. — Vista la solicitud que antecede, expediente (R.), letra L. N.o 1445, (D. G. P.), y, los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Concédese tres meses de licencia, por razones personales, al Teniente 1o., don Rafael A. Loza, del Comando de la 1a. División del Ejército, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 3o. de la Ley 9675.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928.

346. — Vista la nota reservada A. 348/928, de la D. G. A.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios:

Al V Batallón Zapadores Pontoneros el Subteniente de Administración, D. Manuel Fernández Flores, de la D. G. A.

A la Dirección General de Administración, el Subteniente de Administración, don Jorge R. Cueto, del V Batallón Zapatores Pontoneros.

2o. — Publíquese, en el B. M. 1a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Designando delegado del Departamento de Guerra al Congreso de Historia Nacional a reunirse en la Ciudad de Montevideo.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

347. — Vista la nota que antecede, (Expediente M. G. J. 5283, Corr. 4), del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Desígnase al señor Coronel D. Juan Beverina, delegado del Departamento de Guerra, al Congreso de Historia Nacional, a reunirse el 27 del corriente, en la Ciudad de Montevideo, con motivo de conmemorarse el I Centenario de la Convención Preliminar de Paz de 1828.

2o. — El Estado Mayor General del Ejército impartirá las instrucciones necesarias.

3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

A. P. Justo

Disponiendo el pase en comisión a la Escuela de Infantería de algunos soldados.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

348. — Visto el expediente I. N.o 705, C/1, y atento a las razones expuestas,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Los Institutos y Unidades que a continuación se expresan, pasarán en comisión a la Escuela de Infantería, 2 soldados cada uno, desde el 15 del corriente mes, hasta el 10 de octubre próximo, para ser utilizados en el campo de tiro de combate de Campo de Mayo, durante el periódo de tiro.

Escuela de Suboficiales, Escuela de Artillería, R. 1, R. 2, R. 3, R. 8, M. 4, C. 1 C. 8, C. 10 A. 1 A: 2, II Ac.

2o. — Los soldados se presentarán sin armamento, con vestuario y equipo completos.

3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.

349. — Visto el expediente que antecede, (R.), N. N.o 1453, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios:

A la Batería de Acompañamiento del Regimiento N.o 13 de Infantería el Teniente D. Juan A. Beverina, del A. 4.

Al Regimiento N.o 4 de Artillería Montada, el Teniente D. Feliciano A. Navarro, de la Batería de Acompañamiento del R. 13.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

350. — Visto la nota A. 352/928, de la D. G. A.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios:

A la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar, el Subteniente de Administración, don Eugenio Nievas, de la D. G. A.

A la Dirección General de Administración, el Subteniente de Administración, don Inocencio Vázquez, de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

2o. — Publíquese, en el B. M., 1a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Reglamento de Comunicaciones Militares. — Folleto 3, Servicio de Radiocomunicaciones. — a) Tráfico Radiotelegráfico en Campaña. — Se hacen agregados al gráfico correspondiente al Anexo 29.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928.

— 351. —

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Agréguese en la Columna Bastidores de puesto de Comando, (Comandos Superiores), a continuación del bastidor para Cuerpo de Caballería, lo siguiente:

«Destacamento de Montaña».

2o. — En «Infantería», de la misma columna, agréguese a continuación de tercer Regimiento de la División de Ejército:

«Regimiento de Cazadores de los Andes».

3o. — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

4o. — Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Modificando una inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

588. — Visto este expediente (32283 1928) y constando que don Francisco R. Carranza, quien obtuviera la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne que prescribe la Ley Nº. 11.226, ha levantado las instalaciones ferias que poseía en Pozo del Molle, F. C. S. F, y enajenado las de Molle, F. C. C. N, A., y

Considerando:

Que procede, en consecuencia, modificar la Resolución de fecha 17 de Octubre de 1924 y anular la de Febrero 25 del corriente año;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ganadería,

El Ministerio de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Modificar la Resolución de fecha 17 de Octubre de 1924, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, que prescribe la Ley Nº. 11.226 a don Francisco R. Carranza, anulando la acordada para las instalaciones ferias situadas en Pozo del Molle, F. C. S. F, y dejando subsistente la de Calchín, F. C. C. A,

2o. — Anular la Resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, en la parte que se refiere a la inscripción acordada al nombrado para el fun-

cionamiento de las instalaciones ferias en Marull, F. C. C. N. A.

3o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

Modificando una inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne,

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

589. — Visto este expediente (32289-1928) y constando que don Angel C. Ferrari, a quien se acordara la inscripción que exige la Ley No. 11.226, para realizar operaciones como martillero de haciendas, ha levantado las instalaciones ferias que poseía en Zárate, F. C. C. A.

Que, además, ha comunicado que posee actualmente otras instalaciones ferias en Maciá, F. C. E. R. y

Considerando:

Que procede, en consecuencia, disponer la modificación de la Resolución de fecha 14 de Noviembre de 1924 y acordar la inscripción necesaria para el funcionamiento de estas últimas instalaciones.

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Modificar la Resolución de 14 de Noviembre de 1924, por la que se acuerda a don Angel C. Ferrari, la inscripción que prescribe la Ley No. 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, anulando la otorgada para el local situado en Zárate, F. C. C. A. y dejando subsistente la de Larroque, F. C. E. R.

2o. — Acordar al nombrado la inscripción en aquel Registro para el funcionamiento del local de Maciá, F. C. E. R.

3o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Martínez y Cía.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

590. — Visto este expediente (2129-1928) en el que los señores Martínez y Cía. solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en San Nicolás, F. C. C. A., y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Martínez y Cía., ubicado en San Nicolás, F. C. C. A, acordada por Resolución de fecha 12 de Mayo de 1927, que queda sin efecto.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Geriola Hermanos.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1928.

591. — Visto este expediente (31777-1928) en el que la Dirección General de Ganadería manifiesta que adeudando los señores Geriola Hermanos, el importe de varios meses de la asignación fijada al establecimiento de su propiedad, situado en Rosario de Santa Fe, en calle Sarmiento 642, en concepto de inspección sanitaria, corresponde se deje sin efecto la Resolución que acordó aquélla,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Geriola Hnos., acordada por Resolución del 27 de Enero de 1926, que queda sin efecto en la parte pertinente.

2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a los efectos del cobro de las mensualidades adeudadas.

Mihura

Acordando un premio para la Escuela de la zona de la Agronomía de San Nicolás que organice mejor la huerta escolar.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1928.

592. — Visto este expediente (17708-1928) en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola apoya la gestión iniciada por el señor Agrónomo Regional de San Nicolás, Ingeniero Manuel A. Blasco, en el sentido de que se instituya un premio consistente en una plaqueta de plata dorada y diploma para ser discernido a la Escuela que organice mejor la huerta escolar,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar una plaqueta de plata dorada y diploma para ser adjudicada a la Escuela de la zona de la Agronomía de San Nicolás, que organice mejor la huerta escolar.

2o. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Restableciendo la publicación trimestral del Boletín del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

593. — Siendo conveniente que los estudios, informes y demás producción de carácter científico administrativo emanada periódicamente del personal del Ministerio, obtenga una publicidad oficial de conjunto, lo que puede lograrse mediante la impresión del Boletín,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Restablecer la publicación trimestral del «Boletín del Ministerio de Agricultura», como órgano oficial con el mismo formato y correlación del último No 3, Vol XXVII, aparecido en Septiembre de 1922.

2o. — Todos los estudios, monografías, investigaciones y demás trabajos de carácter científico informativo que emanen de las funciones propias del Ministerio, deberán publicarse en el Boletín antes de poderse dar a cualquier otro órgano de publicidad, salvo en los casos de publicaciones periódicas propias de cada repartición.

3o. — La dirección, organización y administración del Boletín estará a cargo del Jefe de la Sección Biblioteca, Ingeniero Agrónomo Dr. Néctor Listar y de una Comisión Asesora compuesta por el Director General de Enseñanza Agrícola, Ing. Agrónomo Alejandro Botto, el Director General de Ganadería, Dr. Arturo Lanusse y el Director de Laboratorios e Investigaciones Agrícolas Ganaderas, Ing. Agrónomo F. Pedro Marotta.

4o. — El material destinado al Boletín será dirigido a las respectivas Direcciones, las cuales lo considerarán y pasarán a la Sección Biblioteca para su oportuna publicación.

5o. — El Boletín y las tiradas aparte que tengan lugar aprovechando la composición, serán impresos en los Talleres Gráficos del Ministerio, imputándose el gasto que demande su publicación al inciso 1o., ítem 9 del Presupuesto en vigencia.

6o. — Comuníquese, publíquese, etc.

Mihura

Disponiendo que las reparticiones del Ministerio faciliten a la Escuela N. de Profesoras «Dr. Nicolás Avellaneda» de Rosario, material ilustrativo e informaciones con destino a la Biblioteca y Museo Argentinos creados en la Universidad de Bocconi, Milán.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

594. — Visto este expediente (2971-1928), en el que la Escuela Normal de Profesoras «Dr. Nicolás Avellaneda», de Rosario, solicita la colaboración de este Ministerio para contribuir a la formación de la Biblioteca y Museo Argentinos creados en la Universidad de Bocconi Milan,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Disponer que las distintas reparticiones del Ministerio faciliten a la mencionada Escuela Normal de Profesoras el material gráfico, informaciones, estadísticas y publicaciones que estimen puedan ser elemento de utilidad para la formación de la Biblioteca y Museo de referencia.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Autorizando a don Roberto Gordón Rae, a introducir dos casales de zorros plateados procedentes del Canadá.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1928.

595. — Visto este expediente (6611-1928), en el que el señor Roberto Gordon Rae, solicita se le permita la introducción de uno o dos casales de zorros plateados, procedentes del Canadá, con destino a reproducción y explotación, en el establecimiento que posee en la Gobernación de Santa Cruz, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar al señor Roberto Gordon Rae, a introducir dos casales de zorros plateados con destino a su establecimiento situado en la Gobernación de Santa Cruz, debiendo comunicar a la Dirección General de Ganadería la fecha del embarque de los mencionados animales a los efectos del contralor sanitario correspondiente.

2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

596. — Visto este expediente (118713-1928), en el que la International Harvester Company propietario del invento denominado «Máquinas cosechadoras de cereales» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Internacional Harvester Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Máquinas cosechadoras de cereales».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

597. — Visto este expediente (118714-1928), en el que el señor José Mieres propietario del invento denominado «Nueva liga» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor José Mieres, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nueva liga».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

598. — Visto este expediente (125418-1927), en el que la Compañía Vickers Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relativas a paracaídas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Compañía Vickers Limited la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relativas a paracaídas».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1928.

599. — Visto este expediente (118719-1928) en el que The British Power Railway Signal Co., Ltd., & S. L. Glenn & E. E. Pierce, propietarios del invento denominado «Detiene trenes», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The British Power Railway Signal Co. Ltd., & S. L. Glenn & E. E. Pierce, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Detiene trenes».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1928.

600. — Visto este expediente 118720-1928), en el que el señor Hermann Oberschulte, propietario del invento denominado «Amarraderos de hierro», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Hermann Oberschulte, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado «Amarraderos de hierro».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1928.

601. — Visto este expediente (118724-1928), en el que la firma N. V. Philips, Gloeilampenfabrieken, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relacionadas con lámparas eléctricas incandescentes y dispositivos similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con lámparas eléctricas incandescentes y dispositivos similares».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1928.

602. — Visto este expediente (118721-1928), en el que los señores Boccazzi & Cía., propietarios del invento denominado «Nuevo sistema de junta de caños», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Boccazzi & Cía., la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo sistema de junta de caños».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1928.

603. — Visto este expediente (118723-1928), en el que la firma N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relacionadas con tubos al vacío» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con tubos al vacío».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

604. — Visto este expediente (118731-1928), en el que los Dres. Nikodem Caro y Albert R. Frank, propietarios del invento denominado «Procedimiento para la preparación de un abono nitrogenado de reacción alcalina», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los Dres. Nikodem Caro y Albert R. Frank, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para

la preparación de un abono nitrogenado de reacción alcalina».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

605. — Visto este expediente (118730-1928), en el que la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Fabricación de un abono estable para el almacenamiento y apto para la diseminación», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Fabricación de un abono estable para el almacenamiento y apto para la diseminación».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

606. — Visto este expediente (118729-1928), en el que la Corn Products Refining Company, propietaria del invento denominado «Método y aparato para fabricar almidón», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Corn Products Refining Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Método y aparato para fabricar almidón».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

607. — Visto este expediente (118727-1928), en el que los señores Manoel Pedro y Cía., propietarios del invento denominado «Mejoras en pisos, taracea, o pisos de piezas de madera», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Manoel Pedro y Cía., la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en pisos, taracea, o pisos de piezas de madera».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

608. — Visto este expediente (118728-1928), en el que la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Procedimiento para obtener abonos de alto valor de cloruro de potasio y fosfato en bruto», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para obtener abonos de alto valor de cloruro de potasio y fosfato en bruto».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Francisco Tirasso. — Expediente 113.755|928.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Francisco Tirasso, mayor de edad, italiano, casado, rentista, domiciliado en esta Ciudad, calle Pergamino 80, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con excepción de los hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo con dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Noreste estará situado a dos mil metros al Norte del esquinero Sudeste del lote número diez y nueve de la fracción A. de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — (fdo.) Francisco Tirasso. — Otro sí digo: confiero amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678, para tramitar este pedimento. — Sírvase tenerlo presente el señor Director General. — Será también justicia. — Francisco Tirasso. — Recibido en mí oficina hoy veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las trece horas cuarenta y tres minutos, acompaña duplicado que se devuelve al presentante. — Conste: Fdo.: Sobral, Director General. — Marzo 1.º de 1928. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini.— Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda demás hidrocarburos flúidos y sustancias categoría, (con exclusión del petróleo y de aprovechamiento común), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto son en parte, (lote 19) de propiedad de la Sociedad Ruiz y Misuraco en liquidación, con domicilio en la calle Avenida de Mayo 1455. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina: 1.º Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.º Notificar a la Sociedad Ruiz y Misuraco, en liquidación en su carácter de propietario (en parte del lote 19). — Julio 26 de 1928. — F. Herpig. — Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficinal, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Ruiz y Misuraco en liquidación en su carácter de propietario (en parte del lote 19) y fecho a Minas a sus **demás efectos.** — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Francisco Tirasso, bajo el N.º 1767, folio 25 y siguientes del **Libro VI** del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e21 agosto N.º 18.557 v1.º sepbre.

Manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por la Compañía Petrolífera Argentina "Sirius", Sociedad Anónima. Expediente N.º 114662-1928.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, A. F. Wynveldt, en nombre y representación de la Compañía Petrolífera Argentina Sirius, S. A., en el expediente R-896-20, agregado al expediente M-2833-25, al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo su mandante descubierto en el Territorio Nacional del Chubut un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña, ha sido extraída en un punto situado a 340.12 metros al Oeste y a 364.30 metros al Norte del esquinero Sudeste del cateo R-896-20. El terreno es de propiedad de la "Industrias Argentinas", Sociedad Anónima, en liquidación. — La mina llevará el nombre de "Andes 2". Las minas colindantes son: al Este la mina Solano y la mina Chubut; al Sud, la mina correspondiente al descubrimiento hecho por la Compañía "Astra" con su pozo A-118 en el cateo I-5453-22, siendo sus dueños respectivos la Compañía Petrolífera Solano, S. A., la Compañía Petrolífera Chubut, S. A. y la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo. — Será justicia. A. F. Wynveldt. — Recibido en mi Oficina, hoy doce de Julio de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y seis horas cuarenta y nueve minutos, adjuntando muestra legal. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 16 de 1928. — A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de la Compañía Petrolífera Argentina "Sirius", Sociedad Anónima. Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Agosto 8 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Se registró la manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles presentada a nombre de la Compañía Petrolífera Argentina "Sirius", Sociedad Anónima, bajo el número 436, folio 142 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e18 agosto N.º 18.528 v18 agosto
e27 agosto N.º 18.528 v27 agosto
e5 sepbr. N.º 18.528 v5 sepbr.

Manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, hecha por la Compañía Petrolífera Argentina Sirius, S. A., Territorio Nacional del Chubut. — Exp. 114262-928.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, A. F. Wynveldt, en nombre y representación de la Compañía Petrolífera Argentina Sirius, S. A., en el expediente R-896-20, al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo su mandante descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que será entregada oportunamente, ha sido extraída en un punto situado a 241.72 mts. al Oeste y a 338.30 metros al Norte del esquinero Sudeste del cateo R-896-20. El terreno es de propiedad de la "Industrias Argentinas", Sociedad Anónima, en liquidación. La mina llevará el nombre de "Andes 1". Las minas colindantes son: Al Este la mina Solano y la mina Chubut; al Sud, la mina correspondiente al descubrimiento hecho por la Compañía Astra, con su pozo A-118, en el cateo I-5453-22, siendo sus dueños respectivos la Compañía Petrolífera Argentina Solano, S. A., la Compañía Petrolífera Argentina Chubut, S. A. y la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo. — Será justicia. A. F. Wynveldt. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo las catorce horas, diez y nueve minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 9 de 1928. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de la Compañía Petrolífera Argentina Sirius, S. A. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Julio 23 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho **vuelva a Minas a sus** demás efectos. Repónganse los sellos.— (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos, Julio 26 de 1928. — Se registró la manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles presentada a nombre de la Compañía Petrolífera Argentina Sirius, S. A., bajo el N.º 434, folio 141 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e18 agosto N.º 18.529 v18 agosto
e27 agosto N.º 18.529 v27 agosto
e5 sepbr. N.º 18.529 v5 sepbr.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico— Ampliación propuesta edificio pasajeros estación «Ascensión».

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

Exp. 011178-P-1928. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Co. 16725, memoria descriptiva y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la ampliación en el edificio de pasajeros de su estación Ascensión.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ampliación propuesta edificio pasajeros. — Estación «Open Door».

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

Exp. 011177-P-1928. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Go. 5/447, memoria descriptiva y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, proyecta llevar a cabo la ampliación del edificio de pasajeros de su estación «Open Door».

Comuníq"e e, tóme"e ra"ón en Co-
Comuníque e, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Mejoras y renovación parcial del muelle de la cinta de embarque eléctrica en Puerto Ibicuy FF. CC. Entre Ríos.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

Exp. C9612. —P — 928. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos somete a la aprobación el plano Nº 4744/9, memoria descriptiva y presupuesto referentes a la renovación parcial del piso y reparaciones necesarias en la cinta eléctrica de embarque del Puerto de Ibicuy; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 4744/9, memoria descriptiva y presupuesto, de máxima, cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

A Capital, $ m/n. 408,16.
A Renovación, $ m/n. 1.101,06.
A Explotación, $ m/n. 182,83.
Total $ m/n. 1.692,05.

Debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comerciales, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Casa para camineros estación Pilar

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

Exp. 012498-C-1928. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número T. 14711, su memoria descriptiva y el presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta llevar a cabo la construcción de una casa para camineros en la estación Pilar, debiendo la Empresa imputar el costo que dicha construcción demande a su cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial Técnica y pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Variante de vía y construcción alcantarillas Km. 170.839 y 171.161,

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

Exp. 018835 T 1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. T, A. 182 A, T. A. 182 B, T. A, 182 C, T. A 182 D, cálculos de resistencia, memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondientes; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino proyecta llevar a cabo la construcción de una variante de la vía entre los Kilómetros 170.839,66 y 171,161 84, la construcción de una alcantarilla de 5 metros en el Kilómetro 170,9606 y otra de cuatro metros en el Kilómetro 171.069,33; dejando pendiente lo relativo a la imputación del presupuesto de $ o/s 9.961,17, la cual será determinada más adelante en base a los informes técnicos que se producirán.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comerciales, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello.

F. C. C. N. A. — Línea telegráfica

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

Exp. 06121-C-1926. — Visto este expediente, y

Considerando·

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha presentado hasta la fecha el presupuesto definitivo referente a la instalación telegráfica entre Kilómetro 722 y Kilómetro 728 del ramal a Campo Gallo del Ferrocarril Central Norte Argentino, obra llevada a cabo conforme al Decreto de fecha 31 de Agosto de 1926; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Fijar a la citada Administración el plazo de 30 días para la presentación del presupuesto de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Prolongación galpón depósito cereales. —Estación Oncativo (Ramal Rosario a Córdoba).

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

Exp. 019511-C-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número T. 14735, memoria descriptiva y presupuesto preventivo, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la prolongación de un galpón para depósito de cereales en su estación Oncativo, ramal Rosario a Córdoba, dando así cumplimiento a lo ordenado por esta Dirección General en la fecha 27 de Febrero de 1928.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Cía. Gral. FF. CC. en la Provincia Bs. As. — Reconstrucción depósito de locomotoras.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

Exp. 0774-C-1908. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la reconstrucción del depósito de locomotoras de la estación Pergamino, autorizada por resolución del 22 de Marzo de 1926 cuyos importes de ($ 38.856.15 m/n.) treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Conservación y ($ 13.290.39) trece mil doscientos noventa pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, importe de cuatro tramos que no han sido reconstruídos, acreditados a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial. fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrucción alcantarilla Kilómetro 1004/925.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

Exp. 011524-C-1928. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 14814, memoria descriptiva y el presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone llevar a cabo la reconstrucción de la alcantarilla existente en el Kilómetro 1004/925 de la línea principal; debiendo la Empresa ajustarse a lo establecido en la Circular número 35 del año 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comarcial, y pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Mejoras al servicio de agua en estación «Coronel Maldonado» F. C, BB. y N. O.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

Exp. 02794 S 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano Nº. 4461/10 G., memoria descriptiva y presupuesto, referentes a una conexión con la cañería de la Cía. de Aguas Corrientes de la estación «Maldonado», y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 461/10 G., memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyos importes serán imputados en la forma siguiente:

A Capital, $ m/n. 29.984,54.
Fondo de Renovación, $ m/n. 370.00.
Conservación. $ m/n. 3.115,64.
Total 33.470,18 $ moneda nacional.

Debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comerciales, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Consolidación puente Arroyo Plujunta (D. Funes a L. Paiva)

Buenos Aires, Julio 3 de 1928.

Expte. 028841-C-1927.— Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el plano N.° 19678, memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo obras de consolidación del puente existente sobre el río Plujunta, en el kilómetro 257|807 de la línea de laguna Paiva a Dean Funes, del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Considerando:

Que en la actualidad han variado las condiciones del río y de la zona debido, en primer término, a los trabajos de desagüe efectuados por las autoridades de Provincia de Córdoba, en la zona del Río Segundo, que han hecho encauzar el caudal de éste hacia el arroyo de que se trata, y segundo, a la gran cantidad de lluvias caídas últimamente en la región; causas éstas que han tenido por consecuencia un gran aumento del caudal y la fuerza de las aguas del arroyo, y con ello, inconvenientes serios que ponen en peligro la estabilidad del puente, como ser el socavamiento de la base de los pilares de sustentación, la formación de un salto de 1,50 metros de altura que ha retrocedido hasta los estribos y pilares, contribuyendo así al socavamiento de los mismos, y que,

Que la luz dada al puente resulta insuficiente en la actualidad en caso de creciente, en atención al cambio fundamental experimentado en el régimen del río,

Se resuelve:

No considerar los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, debiendo la Administración, previamente, efectuar el levantamiento de la zona, para determinar la luz necesaria que debe darse a la obra.

Ordenar a la citada Administración que de inmediato ejecute los trabajos de consolidación indispensables para impedir el socavamiento o derrumbamiento del puente de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Administrativa, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Modificaciones en edificios estación Venado Tuerto

Buenos Aires, Julio 3 de 1928.

Expte. 030516-C-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. T. 14464 y T. 14464|1, memorias descriptivas correspondientes y demás documentos de acuerdo con los cuales, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta introducir modificaciones en el edificio de su estación Venado Tuerto y en el local actualmente ocupado por el Representante de Tráfico, con el objeto de instalar las oficinas de tráfico y las destinadas a Ingeniero de Distrito y su personal.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello.

F. C. Nord-Este Argentino. — Falta luz en Playa estación Concordia

Buenos Aires, Julio 3 de 1928.

Expte. 08883-N-1928. — Visto que la Inspección General de Administrativa, denuncia los inconvenientes que ofrece la falta de luz en la playa de maniobras de la estación Concordia del Ferrocarril Nord-Este Argentino, y

Considerando:

Que el alumbrado de que está dotada la playa de referencia no llena debidamente las necesidades actuales ofreciendo serios peligros e inconvenientes para las operaciones nocturnas, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, un plazo de treinta días para que someta a la aprobación los documentos relativos a la introducción de mejoras en el alumbrado eléctrico de la playa de maniobras de la estación Concordia.

Comuníquese, pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarriles del Estado. — Instalación vía Decauville en estación Palpalá

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

Expte. 011039-C-1926. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunica haber arrendado a los señores Sánchez y Westerdahl una fracción de terreno en la estación Palpalá, para instalar una vía decauville, obra que ha sido ejecutada por el interesado por su cuenta y de acuerdo al plano N.° 29098 y su correspondiente memoria descriptiva, que se presentan a la aprobación,

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario y de acuerdo a los documentos que se presentan y se aprueban, la permanencia de la vía de decauville a que se hace referencia, de conformidad a las prescripciones del Decreto reglamentario de fecha 28 de Noviembre de 1919, debiendo los señores Sánchez y Westerdahl, correr con los gastos que la construcción de la vía haya demandado.

Comuníquese, y previa reposició del sellado, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus

M. F. Castello.

Ferrocarril Oeste. — Modificación vagones

Buenos Aires, Julio 3 de 1928.

Exptes. 018372-O-1927, 03340-O-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste, somete a la aprobación el plano N.° 22585 y memoria suplementaria, referentes a las modificaciones que propone introducir en seis vagones serie "V" Nos. 10251|10266, destinados al transporte de hacienda fina, de los diez y seis vagones que fueron proyectados en el plano 22536 y demás documentos autorizados por resolución de 16 de Diciembre ppdo., en expediente 018372-O-O 1927, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 22585 y memoria suplementaria, estableciéndose que la modificación de que se trata, no modifica el presupuesto aprobado por la resolución a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello.

F. C. C. A. — Clasificador motocicletas

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

Expte. 02393-C-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con el fin de fomentar el transporte de carga de motocicletas solas o con sidecars o sidecars solo, propone rebajar los mínimos vigentes en el clasificador de tarifas ordinarias, adoptando las que rigen en el clasificador de encomiendas, en la forma que indica, y

Considerando:

Que existe diversidad en la clasificación que las diversas Empresas tienen sobre este rubro, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar, con carácter provisorio la propuesta consignada, debiendo la Empresa emitir los ejemplares pertinentes.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y pase a la Comisión de Revisión y Unificación del Clasificador para ser considerada nuevamente.
M. F. Castello.

F. C. C. A. — Barreras en paso a nivel estación Hersilla

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

Expte. 03265-C-1928. — Visto este expediente, y
Considerando:
Que a pesar del tiempo transcurrido la Empresa del Ferrocarril del Sud, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 16 de Mayo ppdo., en la que se le fijaba el plazo de 30 días para la presentación de los documentos relativos a la instalación de barreras en el paso a nivel, lado Sud de la estación Hersilla, y
Atento los informes producidos,
Se resuelve:
Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un nuevo y último plazo de 30 días para el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución a que se hace referencia bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Comuníquese, y pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.
M. F. Castello.

F. C. C. A. — Galpón para depositar cereales

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

Expte. 09541-C-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N.° T. 14732, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de un galpón para depositar cereales, de 48 x 14,2 m. en la estación "Labordeboy", y
Atento los informes producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano N.° T. 14732, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de ($ 27.204,82 m|n), veintisiete mil doscientos cuatro pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.
M. F. Castello.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Refacciones en puente Km. 465|625, de la línea a Corrientes

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

Expte. 029210-N-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto calculado presentados por la efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Ramal particular en Haumonia
Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
Exp. 02388-P-1913. — Visto que la Compañía «La Forestal» Ltda. comunica, a los fines consiguientes, que el ramal industrial de su propiedad que arranca de la estación Haumonia del Ferrocarril de Santa Fe, se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, y
Considerando:
Que las inspecciones practicadas resulta que el referido ramal particular ofrece las condiciones de seguridad necesarias para el material rodante del Ferrocarril de Santa Fe que ha de correr por él;
Que las locomotoras de la recurrente Nos. 101. 151 y 152 se encuentran en buenas condiciones, habiéndose efectuado la prueba hidráulica reglamentaria y que el maquinista don Belindo Robín que las conducirá se encuentra dentro de las condiciones establecidas en el Decreto de 13 de Marzo de 1923 y posee el certificado de idoneidad número 5893, y
Atento los informes que preceden,
Se resuelve:
Conceder a la recurrente con carácter precario, autorización para habilitar el ramal industrial de la referencia.
Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Construcciones y Técnica, fecha, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción paso a nivel público en calle Guillermo Torres
Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
Exp. 03489-S-1928. — Visto este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano N°. 551/3/G. 1, memoria descriptiva y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la construcción de un paso a nivel público en el cruce de la vía de conexión entre Ingeniero White y Garro con el camino al Puerto (calle Guillermo Torres) del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción puente calle Ituzaingó. — Estación Plaza Constitución.
Buenos Aires, Julio 16 de 1923.
Exp. 013251-S-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar los planos P.89.G — P. 89. G1 — P. 89. G2 — P. 89. G3, memoria descriptiva, presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la construcción de un nuevo puente carretero a través de sus vías principales en la calle Ituzaingó (estación Plaza Constitución) en sustitución del puente existente en la referida calle.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción paso a nivel público. — Kilómetro 1.002.809,50. — Línea de Bahía Blanca a Neuquén.
Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
Exp. 025941-S-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano N°. G. 2162, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto preventivo, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Sud se propone llevar a cabo la construcción de un paso a nivel público en el Kilómetro 1.002.809,50 de su línea de Bahía Blanca a Neuquén, dando así cumplimiento a lo ordenado por esta Dirección General en fecha 9 de Febrero de 1928.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Barreras en Maipú
Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
Exp. 03781-S-1928. — Visto que el Automóvil Club Argentino se presenta solicitando la colocación de barreras en el paso a nivel existente a la entrada de la Ciudad de Maipú del Ferrocarril del Sud, en el cruce con el camino general a Mar del Plata, el que por las características de su ubicación constituye un paso de mucho peligro que se aumenta con el intenso tráfico en la época de turismo al balneario, y
Considerando:
Que la Empresa del Ferrocarril del Sud en su vista del 8 de Febrero ppdo. prometió presentar los planos respectivos y no habiendo tenido entrada hasta la fecha dichos documentos;
Se resuelve:
Fijar a la misma el plazo de 20 días para la presentación de los planos y documentos referentes a la instalación de las barreras de que se trata.
Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a Técnica para su conocimiento y demás efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril Sud. — Trenes con locomotoras invertidas
Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
Exp. 017394-S-1927. — Visto que «La Fraternidad» denuncia que la Empresa del Ferrocarril del Sud hace correr los trenes de pasajeros números 627 y 628 con locomotoras tender invertidas, a una velocidad mayor de 30 Kms. por hora en el radio comprendido entre las estaciones «Mazza» y «Coreales»; y
Considerando:
Que la referida Empresa en su vista reconoce que los citados trenes corren en las condiciones denunciadas e insiste por las razones que invoca, en la necesidad de modificar el artículo 33 del Reglamento General de Ferrocarriles que rige al respecto;
Que de lo actuado surge para el servicio del ramal citado, están afectados dos tipos distintos de locomotoras es decir de la clase 3a. con tanque y locomotoras de la clase 12 con tender;
Que estando habilitadas las locomotoras tanque a correr invertidas, con la condición de estar provistas de miriñaque de ambos lados, la Empresa debe disponer que sean éstas las que remolquen los trenes de que se trata, máxime si se tiene en cuenta que corren una sola vez por semana;
Que en cuanto a la necesidad de correr en tales condiciones se debe al hecho de que en la estación Coreales, extremo del ramal, no se dispone de mesa giratoria ni de triángulo para dar vuelta a las locomotoras;
Que por expediente 02562-V-925, esta Dirección General tiene a estudio las modificaciones a introducirse en el artículo 33 del Reglamento General de Ferrocarriles; y
Atento los informes producidos;
Se resuelve:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril del Sud que los trenes que corren en el ramal de Mazza a Coreales deberán ser remolcados por locomotoras con tanque de la clase 8a., en caso contrario deberá ajustarse a lo determinado por el artículo 33 del Reglamento General de Ferrocarriles.
Comuníquese, a quienes corresponda tómese razón en Técnica y archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Sud. — Vendedores ambulantes en trenes
Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
Exp. 08728-S-1928. — Visto que la Inspección General de Administrativa, denuncia la presencia de vendedores ambulantes y limosneros en los trenes locales, especialmente a la salida de la Plaza Constitución, y
Considerando:
Que el hecho denunciado constituye una infracción de lo determinado en el artículo 148 del Reglamento General de Ferrocarriles, la que se produce — según se desprende de lo actuado — por escasez del personal que debe reprimirla; y
Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento General de Ferrocarriles, disponga del personal necesario para vigilar y hacer cumplir las disposiciones del artículo 148 citado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Librar al servicio público nuevas locomotoras.
Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
Exp. 012510-S-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para librar al servicio público sesenta y dos locomotoras nuevas, construídas por las fábricas Armstrong, Wthworth y Co., y Beyer, Peacock y Co., prescindiendo de las disposiciones reglamentarias a las que deben ajustarse las inspecciones y pruebas de práctica, por cuanto tales locomotoras llegarán al país completamente armadas; y
Considerando:
Que la Empresa recurrente funda su pedido en el hecho de que en el año 1924 se procedió en tal forma con cincuenta y siete locomotoras que llegaron en las condiciones referidas y de las cuales únicamente una fué sometida a las pruebas dentro de los términos reglamentarios; en la reputación de las casas constructoras; en la fiscalización de su personal técnico destacado en las fábricas contratistas, como así también en la circunstancia, según expresa la recurrente, de que dichos casos no se encuentran reglamentados;
Que el artículo 7 de la Ley General de Ferrocarriles establece en su primera parte: (Ninguna locomotora, ténder o carruaje será librado al servicio público sin previo reconocimiento pericial y autorización de la Dirección de Ferrocarriles);

Que los documentos que presentan generalmente las empresas ferroviarias al solicitar la aprobación de locomotoras nuevas, carecen en absoluto de elementos de juicio que permitan pronunciarse sobre la calidad del material empleado y condiciones de la mano de obra, motivo por el cual se impone el reconocimiento pericial a que se refiere el artículo transcrito, además del examen minucioso a las distintas partes vitales de la máquina, que implica indefectiblemente la prueba hidráulica de cada caldera;

Que la circular número 44 de 1899, en su artículo 1o. establece terminantemente: «Que las pruebas deberán efectuarse siempre "sin camisa" disposición que está al margen de toda discusión desde que en condiciones distintas no sería posible apreciar el comportamiento del conjunto y la impermeabilidad de las juntas durante el transcurso de las pruebas, cuyo resultado quedaría librado exclusivamente a las indicaciones de un manómetro, aparato incapaz de localizar una pérdida o acusar un defecto cualquiera de construcción;

Que sin poner en duda la reputación de las fabricas constructoras, ni la pericia de los técnicos de la Empresa, esta Dirección General no puede certificar la perfección de una obra que no ha visto ni la eficiencia de una prueba que no ha realizado;

Que por otra parte lo argumentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, tendiente a justificar su pedido, no consulta las disposiciones de la Ley General de Ferrocarriles; no quiere decirse con ello que la Empresa trate de restringir el grado de intervención que en el caso presente incumbe a esta Dirección General, pero sí significar que aceptar el temperamento propuesto importaría una delegación de funciones que por ley corresponden única y exclusivamente a esta Dirección General;

Que ni el precedente citado por la Empresa ni la observación de que los reglamentos en vigencia no contemplan el caso de que se trata, son razones que pueden influir sobre los procedimientos actualmente en práctica para la revisión y pruebas de locomotoras;

Que esta Dirección General no ve inconveniente de que las locomotoras puedan traerse armadas, siempre que las camisas se coloquen en el país, para permitir una revisión prolija de las calderas, parte vital de la máquina;
Por las razones anteriormente expuestas y atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica;
Se resuelve:

1o. — Desestimar la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud para librar al servicio las locomotoras a que se ha hecho referencia.
2o. — Hacer saber a la misma como así también a las demás empresas ferroviarias, que las locomotoras pueden ser traídas armadas, siempre que las camisas de las calderas sean colocadas en el país, previa la inspección correspondiente.
Comuníquese a la Empresa, diríjase la circular acordada, fecho, tómese razón en Técnica y archívese.
M. F. Castello

F. C. C. C. — Camarotes concedidos al personal

Buenos Aires, Julio 1 8de 1928.

Exp. 013-C-1928. — Visto que la Inspección eGneral de Administrativ adeauncia que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba concede al personal de camareros a cargo de los dormitorios en servicio, agregados a los trenes números 1 y 2, un camarote de una sola cama para que puedan descansar en el trayecto; y

Considerando:

Que la medida adoptada, en muchos casos perjudicial a las comodidades a que tiene derecho el público, qu een varias oportunidades se queda sin cama, se agrava con el procedimiento puesto en práctica por el personal de estaciones, que indica al público en aquellos casos se entreviste con el camarero, a fin de obtener de éste, ceda la que ya le ha sido reservada;

Que por otra parte, los camareros al ir descansar, tienen que de atender al llamado del público, o bien demorar hasta estar en condiciones de presentarse;

Que por resolución del 13 de Agosto de 1921 en el expediende 014003-C-1921, se autorizó la concesión a los camareros de los mencionados trenes, el uso de una cama por cuanto se comprobó que éstos retiraban de las camas los colchones y otros elementos para ubicarlos en el suelo del pasillo de los coches y acostarse pero ello no significa, como en el caso que se denuncia, que deba acordárseles las mayores comodidades que llevan los coches dormitorio tipo 331/35; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, el plazo de diez días para que deje sin efecto la concesión que otorga a su personal de camareros.

Comuníquese y vuelva a la Inspección General de Administrativa, para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

F. C. C. de Córdoba. — Escape vagones, ramal Ingeniero San Pablo.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

Exp. 024096-C-19.6. — Visto este expediente en el que la Empresa dél Ferrocarril Central de Córdoba, denuncia los peligros que implica la existencia de dos cruces a nivel, del ramal de los Ferrocarril del Estado entre Santa Felisa y el Ingeniero San Pablo con su línea principal y con la del Noroeste Argentino, citando al efecto casos de escape de vagones en ellos y otros de falta de atención a las señales hechas por su personal de guardia en esos cruces y dejando constancia, además que las gestiones iniciadas ante los Ferrocarriles del Estado, para convenir un reglamento que regule y gobierne la circulación de trenes en dichos cruces han resultado infructuosas; y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que desde que el Ferrocarril Central Norte Argentino presentó su proyecto relativo a la construcción de dicho ramal que cruza dos líneas del Ferrocarril Central Córdoba, esta Empresa se opuso, primero a su construcción y luego al cruce de sus líneas en la forma proyectada, y, que que al modificar el Ferrocarril Central Norte Argentino, su proyecto de señalización en dichos puntos, de acuerdo con las exigencias de dicha empresa una vez aprobado el diagrama número 25801/C, se ejecutaran las obras respectivas;

Que el Ferrocarril Central de Córdoba se rehusó hacerse cargo del manejo de ambas instalaciones, pretextando la negativa del Ferrocarril Central Norte Argentino a aceptar un convenio que reglamenta, regula y gobierna la circulación de los trenes en las Secciones Block respectivas;

Que este asunto fué tratado en el expediente 09069-C-1925, en el que, teniendo en cuenta las disposiciones claras y terminantes del artículo 16 de la Ley número 2373 y el peligro que entrañaba la falta de habilitación de las respectivas garitas, esta Dirección General fijó al Ferrocarril Central de Córdoba un plazo perentorio para hacerse cargo y poner en servicio la señalización de ambos cruces, resolución que fuera desistida por la citada empresa, continuando los citados cruces sin la debida protección;

Que no bastando para garantizar debidamente la seguridad de la circulación de los trenes sobre un cruce a nivel, su protección por medio de la luz roja de un farol de mano, exhibido en el mismo cruce, mal puede la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, asegurar haber hecho lo posible para normalizar la situación rirregular en que se encuentran los cruces de que se trata, y fundar en ello su irresponsabilidad;

Que a los efectos de dejar constancia respecto a la responsabilidad que corresponde a cada una de las empresas, en los casos de falta de puesta de servicio, o debida atención del manejo de las señales de ambos cruces o por inobservancia de dichas señales una vez puestas en servicio, así también como los accidentes debidos al corte de vagones del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Se resuelve:

1º. — Que los casos de escape de vagones denunciados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba han sido tratados por expediente 08930-C-1926 y 025395-C-19926.

2º. — Que en el expediente 09069-C-1925 se ordenó a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba la habilitación de las garitas de las señales de los cruces de la referencia y que mientras no cumpla con lo ordenado en el mismo se le considerará responsable de todo accidente imputable a la falta de puesta en servicio de las respectivas instalaciones de señales;

3º. — Ordenar la iniciación de un expediente relativo a la instalación de desvío de escape entre los Kilómetros 9 y 10 del ramal del Ferrocarril Central Norte Argentino al Ingeniero San Pablo, destinado aprotejer los cruces con el Ferrocarril Central de Córdoba.

4º. — Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado y a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, un plazo de 30 días para la presentación — sea previo acuerdo, o por separado — de las normas que regirán para el pedido y concesión de «vía libre» y la circulación de los trenes de ambas, o cada una de las citadas empresas, en las Secciones Block que quedan afectadas por los cruces de que se trata.

Comuníquese a quienes corresponda fecho vuelva la Técnica para su conocimiento y efectos, agregándose el presente expediente al expediente número 09069-C-1925.

M. F. Castello

F. C. C. A. — Galpón en estación Ceres

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

Exp. 02 8?8-C-1926. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la construcción de un galpón para depositar cereales en la estación «Ceres», autorizada por resolución del 26 de Febrero de 1927, cuyo importe de ($ 16.946.10 m/n.) diez y seis mil novecientos cuarenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Puente carretero calle Pueyrredón.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

Expediente 016.253 — I — 1928. — Visto que la Inspección General de Construcciones pone de manifiesto la demora injustificable con que la Empresa del Ferrocarril Pacífico trata de salvar las dificultades originadas por la distribución de sus vías de entrada al Puerto que contiene el proyecto del puente carretero de acceso al Puerto Nuevo en la prolongación de la calle Pueyrredón, la que afecta una extensión aproximada de 24.000 metros cuadrados de terreno de propiedad del Ferrocarril Central de Córdoba, y

Considerando:

Que esta complicación al problema del puente carretero de que se trata, ha dado lugar a diversas conferencias realizadas en esta Dirección General, en las que los representantes de los Ferrocarriles Pacífico y Central de Córdoba prometieron salvar el inconveniente apuntado en un espíritu de mutuas concesiones y la mayor brevedad;

Que dado el tiempo transcurrido sin que se haya llegado a un avenimiento de las partes en tal sentido, y no existiendo, por otra parte, indicios de haberse formalizado propuestas concretas que tiendan a una solución inmediata, y teniendo en cuenta además los términos del convenio celebrado en fecha 11 de julio de 1924, expediente 026647 —H—1924,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico el plazo de 10 días para que presente a esta Dirección General los planos definitivos del referido puente carretero, ya sea con el arreglo privado con el Ferrocarril Central de Córdoba, o proyectando dicho puente con todos sus tramos rectos y cálculos respectivos.

Comuníquese, y pase a la Inspección de Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Santa Fe. — S/ parada trenes Km. 165

Buenos Aires, Julio 20 de 1928

Expediente 19326—T—1926.— Visto de nuevo este expediente, y

Se resuelve:

Que a pesar del tiempo transcurrido la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe no ha sometido a la aprobación los planos correspondientes a las instalaciones necesarias para facilitar las operaciones de carga en el desvío de cruce de Km. 165, cuya habilitación fué autorizada por resolución de 30 de mayo ppdo., y a cuyo efecto se le fijó el plazo de 30 días, y

Atento los informes producidos,

Considerando:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe un nuevo plazo de 30 días para el cumplimiento de lo ordenado en la resolución de referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese y pase a Técnica a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Casa para camineros en estación Luca.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

Expediente 011.894 — C — 1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. T. 14718 y su memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la construcción de una casa para camineros en su estación Luca.

Aprobar el presupuesto calculado correspondiente a la obra mencionada, con la salvedad de que el importe total de $ 18.068,46 m/n. deberá imputarlo la Empresa a su cuenta Capital, ya que la imputación propuesta a Explotación no corresponde, ya que la obra de que se trata significa un aumento de patrimonio.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Galpón y desvío en estación Carlos Pellegrini.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

Expediente 09865 — C — 1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 14767, memoria descdriptiva y presupuesto calculado correspondientes, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyec-Fta llevar a cabo la construcción de un galpón de 48 por 14,20 metros destinado a depósito de cereales y un desvío de 104 metros de longitud destinado a servirlo, debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Desvío adicional Talleres Rosario

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

Expediento 05283 — C — 1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. T. 14667 y T. 14667/1, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío adicional de 265 metros de longitud en los talleres de su estación Rosario, para el servicio de la Carpintería de Compostura, debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en uso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 25 de Agosto de 1928

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.60
” venta de Boletines . . .	1.20
” marcas	255.—
” avisos varios	59.80
” adicional	12.—
Total	328.60

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 20 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Registro de la Propiedad

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL (En liquidación)

Se comunica a los señores accionistas que pueden percibir en la Gerencia de la Sociedad, calle Corrientes 758, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas, el importe del capital social líquido, previo rescate de títulos, sancionado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de Julio de 1928.

La Comisión Liquidadora

e24 agosto N.° 18.613 v5 sept.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 27 del actual, se abona en la Gerencia de la Sociedad, calle Lavalle N.° 3200, los dividendos definitivos correspondientes a las acciones serie A. y B. (cupón N.° 18) y que simultáneamente se cobra la quinta y última cuota de veinte pesos por acción sobre los certificados de acciones serie B. emitidas, venciendo el plazo para este cobro el día 8 de Septiembre próximo.

Horario para estas operaciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — El Directorio.

e-25 agosto N.° 18.636-v-28 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 23 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más deberá, también indi-

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

1256

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

Calle Bartolomé Mitre N.° 544 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N.: en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 2 de Octubre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1° de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 2.500.000. —
» subscripto .... » » 1.750.000. —
» realizado .... » » 1.750.000. —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
Activo fijo:				
Edificios de la fábrica y poblaciones	58107 88			
Alambrados y aguadas	67829 47			
Máquinas y accesorios	381884 76			
Vías, instalaciones y material rodante	568901 95			
Flotilla	68153 24			
Muelles, varadero y defensa barranca	42507 28			
Taller mecánico y aserradero	21415 67			
Carros y teléfonos	49334 25			
Ladrillería	108 25			
Muebles y útiles	5150 50		1392 65	
	1363740 71		1392 65	
Menos: Amortización	214159 87	1149581 34	479 98	912 67
Campos y montes propios		410549 34		
		1560130 68		912 67
Activo circulante:				
Mercaderías y materiales	132577 81		291 92	
Rollizos y extracto de quebracho	247241 35			
Boyada y haciendas	229448 71			
Acciones de otras Sociedades		609267 87	1 —	292 92
Activo disponible				
Caja	7059 80			
Bancos		7059 80	41953 25	41953 25
Activo exigible:				
Deudores en c/corriente	211553 39		58844 38	
Extracto pendiente de liquidación	25834 72	237388 11		58844 38
Activo transitorio:				
Intereses, patentes y gastos adelantados	8924 82		18065 82	
Derechos s/ bolsas en gestión		8924 82	7590 57	25655 39
Activo nominal:				
Gastos de organización		1 —		
Pérdidas:				
Gastos generales, patentes, intereses, etc.				287365 92
Cuentas de orden:				
Conversión			5196725 17	
Acciones de Directores en depósito			25000 —	5221725 17
		2422772 18		5586750 20
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto			1750000 —	
Reserva legal			32787 87	
Fondo para gratificaciones empleados			6696 02	
Fondo de Seguros	15662 15			
Fondo para hospital y beneficencia	5295 56			
Reserva para deudores dudosos	30000 —			
Reserva para ajuste de precios de materiales	12910 80	63868 51		1789483 89
Pasivo exigible:				
Acreedores en c/corriente	17787 66		1849069 7	
Obligaciones a pagar	33323 15		627571 86	
Debentures			8 3000 —	
Acreedor hipotecario		51110 81	78317 48	3 3?959 06
Pasivo transitorio:				
Varias cuentas a liquidar		21233 91		7590 57
Ganancias:				
Saldo ejercicio 1926/27			28134 66	
Utilidad en ventas varias			44767 07	
Utilidad en ventas de extracto			308814 95	381716 68
Cuentas de orden:				
Conversión		2286559 05		
Directores por acciones depositadas				25000 —
		2422772 18		5586750 20

Buenos Aires, Junio de 1928

Jorge C. Castelh in, vicepresidente — A. Mascort, síndico suplente

Buenos Aires 12 Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 agosto N.° 18.603 v27 agosto

1150

NOETINGER LEPETIT

orestal, Industrial y Ganadería

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: 25 DE MAYO 489, 9.° piso. — BUENOS AIRES

—o—

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en fecha 30 de Octubre de 1922

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
" suscripto	" 2.000.000.—
" realizado	" 2.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificaciones el 19 de Mayo de 1928.

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.	$ c/l.
I Activo fijo			
Establecimiento «San Carlos»:			
Terreno (62.500 hectáreas) su valor inicial	1662500 —		
Amortizaciones hasta la fecha	162500 —	1500000 —	
Poblaciones y alambrados:			
(Inversiones a la fecha)	59300 54		
Amortizaciones hasta la fecha	29300 54	30000 —	
Aserradero y su maquinaria:			
(Inversiones a la fecha)	11188 40		
Amortizaciones hasta la fecha	1 8 40	5000 —	
Ferrocarril particular:			
Vías (su costo inicial)	289197 61		
Amortizaciones hasta la fecha	139197 61	150000 —	
Material rodante:			
(Inversiones a la fecha)	93 57 56		
Amortizaciones hasta la fecha	28057 56	65000 —	
Muebles y útiles:			
(Inversiones a la fecha)	368"6 22		
Amortizaciones hasta la fecha	16866 22	20000 —	1770000 —
Fabrica de Tanino.—			
Máquinas y accesorios			
Inversiones a la fecha	10 5795 81		
Amortización a la fecha	55795 81	1000000 —	
Edificios:			
Inversiones a la fecha	600415 39		
Amortización a la fecha	20415 39	580000 —	
Panadería y Fábrica de hielo			
Inversiones a la fecha	7860 45		
Amortización a la fecha	2860 45	5000 —	
Herramientas Fábrica:			
Inversiones a la fecha	45 3 16		
Amortización a la fecha	1503 16	3000 —	
Taller Mecánico:			
Inversiones a la fecha	726 60		
Amortización a la fecha	226 60	500 —	1588500 —
II Activo circulante			
Haciendas en general		176920 —	
Maderas y repuestos en el Aserradero		53664 —	
» en playas		146401 14	
Depósito materiales Fábrica		66179 52	
Tanino en depósito y flotante		176072 56	
Almacén		73400 46	692637 68
III Activo disponible			
Caja Buenos Aires y Bancos		554 10	
» Resistencia		29452 76	
» de empleados y obreros (Ley 11289		753 39	30760 25
IV. Activo exigible			
Cuentas corrientes			588681 39
V. Activo transitorio			
No existe.			
VI. Activo nominal			
Pérdidas			
No existe.			
Cuentas de orden			
Depósito de Acciones del Directorio			25000 —
			4695579 32

PASIVO	$ c/l.	$ c/l.
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto e integrado	2 00 00 —	
Reserva legal	79242 —	2079242 —
II. Pasivo exigible		
Cuentas corrientes	3 43 2 45	
Hipoteca	100.00 —	
Bancos	754837 25	
Obligaciones a pagar	3 4569 5	2483799 24
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Saldo anterior	4400 —	
Beneficios del año	103138 0	107538 08
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones (del Directorio)		25000 —
		4695579 32

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

Doctor Nicanor G. de Nevares, presidente. — Pedro Talice, secretario

V.° B.° — J. M. Torreguitar, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ c/l.	$ c/l.
Amortizaciones:			
Establecimiento «San Carlos» (62.500 hectáreas)		82750 —	
Poblaciones y alambrados		9900 28	
Aserradero y su maquinaria		12 0 94	
Muebles y útiles casa y fábrica		112 8 —	
Instalaciones alambrados fábrica		7388 8	
Panadería y fábrica de hielo		28 0 45	
Máquinas y accesorios fábrica		55795 81	
Herramientas fábrica		503 16	
Material rodante		8 57 56	
Edificios fábrica		20415 39	
Ferrocarril particular		57 04 12	
Taller mecánico		2 6 60	
Gastos de organización:			
Traspaso fondos de previsión	270.000.—		
Amortización este ejercicio	216.547 8	4 6547 80	694907 91
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, etc		95718 96	
Estancia San Carlos		13504 05	
Fletes y transportes maderas		67846 55	
Segdros		11931 53	189001 09
Intereses y descuentos		47293 88	
Comisiones y corretajes		690 —	47983 88
Pérdidas: explotación aserradero			16220 72
Saldo: utilidad del año			107538 08
			1055651 68
HABER			
Saldo anterior			4100 —
Cuenta fondos de previsión			270000 —
Haciendas		46695 93	
Explotación maderas		318226 27	
Tanino		300284 73	
Explotación ferrocarril particular		140 9 07	
» leña		4022 48	
Almacén		8 820 58	
Productos de agricultura		1158 4	773297 56
Bonificaciones y descuentos			4630 80
Arrendamientos			2271 67
Cuentas corrientes recuperadas			1051 65
			1055651 68

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

Doctor Nicanor G. de Nevares, presidente. — Pedro Talice, secretario

V.° B.°: J. M. Torreguitar, síndico

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. la Inspección General de Justicia.

27 agosto N.° 18.640 v27 agosto

BOSTON

1389

Compañía Argentina de Seguros

Domicilio, Avda. Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925

Fecha de inscripción en el Reg. P. de Comercio: Febrero 19 de 1925

Ramos en que opera: «INCENDIOS» y «AUTOMOVILES»

Capital autorizado .... $ m/n 4 000.000.—
» subscripto .... » » 2.000.000.—
» realizado .... » » 400 000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1928

(2.° trimestre del 4°. ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja y Bancos	36411 31	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	580699 50	
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	13623 88	
Diversos deudores	16634 20	
Deudores por premios	61228 93	
Comisiones descontadas sección «Vida»		
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación	374011 63	
Siniestros	45294 92	
Cuentas de orden	46200 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		150858 34
Reservas para gastos de explotación		12155 12
Reservas de las compañías reaseguradoras		58715 61
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		10656 02
Diversos acreedores		26789 63
Cuentas de orden		46200 —
Cuenta explotación (premio, intereses, etc)		465453 11
Ganancias y Pérdidas (Saldo de Ganancias 1927)		3295 54
	2774104 37	2774104 37

William F. Benkiser, presidente. — Mauricio Herrold, gerente.—M. J. Wiltshire, síndico

Buenos Aires, 31 Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 agosto N.° 18.622 v29 agosto.

"LA PROTECTORA"

1335

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

SEGUROS C/INCENDIO Y ROBO CON VIOLACION DE DOMICILIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Marzo de 1920

Capital autorizado y suscripto .... $ c/l 2.000.000.—
» realizado........................ » » 300.000.—
en 20.000 acciones, Series 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1928

2º. Trimestre del 9.o Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Accionistas	—	1700000 —
Caja y Bancos	—	301139 96
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	165000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	3159 48	22673 30
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación	16192 58	84708 32
Siniestros	1874 51	19569 93
Cuentas de orden	—	45000 —
Cambios	—	2975 66
	21226 55	2341067 17
PASIVO		
Capital subscripto	—	2000000 —
Reservas	—	161588 55
Siniestros pendientes	—	5345 92
Diversos acreedores	—	5711 26
Cuentas de orden	—	45000 —
Cuenta explotación	19917 27	109610 70
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	10810 74
Cambios	1309 28	
	21226 55	2341067 17

E Moring, vicepresidente.— De Boer Hosmann y Cía., administradores.— Otto E. Frederking, síndico

Buenos Aires, 31 de Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e25 agosto N.° 18.614 v28 agosto.

CREDITO POPULAR

1230

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 1258

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926

Inscripta en el R. P. C., el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado........................... $ m/n 1.000.000 —
» emitido, subscripto y realizado .... » » 265.150 —

Corresponde de la 1.ª a la 11.ª Serie

3er. BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

22.° Ejercicio

al 31 de Mayo de 1928

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1218 04
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	7006 74	
Bancos	24551 91	31558 65
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	260810 07	
Deudores en gestión	60613 68	
Garant a alquileres	400 —	321823 75
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja jubilaciones		1345 20
Pérdidas		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales		28201 75
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		426947 39
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital social	265150 —	
Reserva legal	53030 —	
» de previsión	10071 34	328251 34
Pasivo exigible		
No existe.		
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar		9839 74
Ganancias		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	44784 76	
Créditos incobrables	1271 55	46056 31
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		426947 39

F. J. Monasterio, presidente. —C. A. Fernández, tesorero. — G. T. Escalada, gerente. — Luis Morés, contador — L. G. Lanusse, síndico.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 agosto N.° 18.618 v29 agosto.

782

Caja de Crédito Hipotecario

CANGALLO N.° 673 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio del año 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Agosto de 1910
Capital autorizado .. .. $ o|s. 5.000.000.—
" suscripto .. .. " 1.250.000—.
" realizado .. .. " 125.000.—

BALANCE GENERAL AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1927
Presentado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Abril de 1928, y aprobado sin modificación

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
ACTIVO FIJO				
Inmuebles y sus accesorios: Cuenta terceros	291923 47			
Inmuebles y sus accesorios: Nuestra cuenta	28194 04			
Muebles y útiles	1 —		320118 51	
ACTIVO CIRCULANTE				
No existe.				
ACTIVO DISPONIBLE				
Caja		11646 21		
Bancos		229102 36		240148 57
ACTIVO EXIGIBLE				
Deudores en cuenta corriente		611665 01		
Deudores hipotecarios, Cta. terceros	854837 77	1683250 —		
Deudores hipotecarios, Nuestra cuenta		61658 50		
Deudores en gestión	26 —			
Accionistas	1125000 —		1979863 77	2356573 51
ACTIVO TRANSITORIO				
No existe.				
ACTIVO NOMINAL				
Cuenta concesión	11000 —			
Amortización	4400 —		6600 —	
			2306582 28	2596722 08
CUENTAS DE ORDEN				
Conversión			401927 71	
			2708509 99	2596722 08
PASIVO				
PASIVO NO EXIGIBLE				
Capital suscripto	1250000 —			
Reserva legal	11438 39		1261438 39	
PASIVO EXIGIBLE				
Acreedores garantizados			1308730 38	1683250 —
PASIVO TRANSITORIO				
Intereses atrasados	88853 03			
Créditos a liquidar sobre préstamos	26 —		88879 03	
GANANCIAS				
Saldo ejercicio 1926	35821 74			
Más saldo ejercicio 1927	13640 45		49462 19	
			2708509 99	1683250 —
CUENTAS DE ORDEN				
Conversión				913472 08
			2708509 99	2596722 08

R. Hofer, vicepresidente. — Luis Lanzarote, director. — Guillermo Jaccard, síndico. — Eduardo P. Quinteros, Inspector del P. E.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al día 31 de Diciembre de 1927
EJERCICIO DECIMOSEPTIMO

		DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Gastos generales: Patentes, sueldos, alquileres, gastos de escritorio, etcétera		7835 35	
Amortizaciones: Cuenta concesión		4400 —	
Reserva legal 5 % de los beneficios del ejercicio		717 92	
Saldo: Saldo ejercicio 1926	35821 74		
Más saldo ejercicio 1927	13640 45	49462 19	
Saldo anterior			35821 74
Intereses comisiones			26093 70
		61915 44	61915 44

R. Hofer, vicepresidente. — Luis Lanzarote, director. — Guillermo Jaccard, síndico. — Eduardo P. Quinteros, Inspector del P. E.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e27 agosto N.° 18.630 v27 agosto.

577

SOCIÉTÉ ANONYME DENTELLIERE (A. & F. Simon Ltd.)

CALLE FLORIDA 893 — BUENOS AIRES

Autorizada por el señor Juez doctor Juan B. Estrada, el 20 de Marzo de 1917

Sociedad formada en Ginebra (Suiza), el 25 de Octubre de 1915, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, el 19 de Abril de 1917

Capital autorizado .... Fcos. suizos 1.000.000.—
" suscripto .... " 250.000.—
" realizado .... " 250.000.—

Capital asignado a la Sucursal de Buenos Aires $ o|s. 50.000.—

BALANCE ANUAL DE LA SUCURSAL
al 31|12|27

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.	Totales $ o|s.
Activo fijo			
Muebles y útiles	16.391.28		
Ensanche Florida	9.137.81	25.259.09	
Activo circulante			
Mercaderías		89.099.69	
Activo disponible			
Caja y Bancos		20.630.36	
Activo exigible			
Deudores varios	644.—		
Casa Matriz, cta. corriente	31.754.74		
Sede de París	69.32		
Cuentas amortizadas	1.—	32.489.06	
Conversión			50.000.—
		167.748.20	50.000.—
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital atribuído a esta Sucursal			50.000.—
Pasivo exigible			
Varios acreedores	12.161.40		
Letras a pagar	35.158.28	47.319.68	
Ganancias		6.792.16	
Conversión		113.636.36	
		167.748.20	50.000.—

R. De Groote. A Gabriel

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE			$ m|n.
Gastos generales	$ m|n.	78.579.98	
Ganancias netas	"	6.792.16	85.372.14
HABER			
Mercaderías			85.372.14

p. p. Société Anonyme Dentelliere, A. & F. Simon Ltda., R. De Groote

Buenos Aires, Junio 11 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e27 agosto N.° 18.635 v27 agosto.

1369

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 1o. de Septiembre de 1886 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado.......................... $ m/l 50.000.000 —
» subscripto.......................... » » 50.000.000 —
» realizado.......................... » » 28.316.420 —

BALANCE MENSUAL a. 31 de Mayo de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		21653580 —
Caja:		
En efectivo	58963 56	17062738 69
» billetes extranjeros		316.2 79
Depositado en otros Bancos		15167209 73
Clearing	34649 69	1718679 30
Descuentos y efectos a cobrar		181369411 3
Adelantos	375 21	55289462 63
Deudores en gestión y mora		33871199 21
» hipotecarios (hipotecas)		21809976 72
» hipotecarios (empréstito edificio Bolsa de Comercio de Bs. Aires)		6251848 83
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		12326714 01
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles: (edificios del Banco)		9467522 75
» (propiedades recibidas en pago Casa Matriz)		19129440 8
» (» » » » Sucursales)		2480238 64
Títulos en cartera: (valores mobiliarios de n/propiedad)		12177252 89
» » » (títulos de renta del fondo de reserva)		217299 32
» » » » » » » » previsión		114705 15
Muebles y útiles		699463 89
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias		18346000 47
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		5420136 11
Metalización	380022 54	
Letras de tesorería		32500000 —
	474011 —	467099478 36
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» de títulos en custodia		178676700 29
» de valores recibidos en caución		22660701 84
Emisión de cartas de crédito		14010064 89
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		20531484 09
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		8833128 99
Otras cuentas de orden		
	474011 —	711901558 46

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		217386 68
» » reservas facultativas		
» » previsión		15718311 4
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	447914 16	94109735 12
Depósitos a plazo fijo	26096 84	88481980 48
Depósitos en Caja de Ahorros		147547996 84
» diversos		
Redescuentos		58781658 42
Letras y obligaciones en circulación		1176420 37
Sucursales en la República		519802 6
Corresponsales en la República		149902 97
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		806262 83
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc.		24286561 09
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		2170898 12
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		268874 79
Otras cuentas		
Metalización		863691 64
Letras de tesorería redescontadas		32500000 —
	474011 —	467099478 36
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia		178676700 29
» » » » garantía		22660701 84
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		14010064 89
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		20531484 09
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		8833128 99
Otras cuentas de orden		
	474011 —	711901558 46

Ramiro Fernández de Villota, presidente. — I. Daniel C. Mibelli, contador. — E. Grané, gerente. — Federico Córdoba síndico

Buenos Aires, 12 Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que ésta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 agosto N.° 18.632 v27 agosto

1372

The Yorkshire Insurance Co. Ltd.

País de origen: York, Inglaterra

Domicilio: Calle 25 de Mayo 101

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

Ramos que explota: INCENDIO Y GANADERIA

Capital autorizado.......................... 1.000.000.—
» suscripto.......................... » 576.570.—
» realizado.......................... » 129.053.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos de Abril 1o. a Junio 30 de 1928

2do. Trimestre

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (Cta. Tit. en depósito)	381766 57
Caja y Bancos	3578 72
Deudores por primas Incendios	6171 05
» » » Ganadería	1040 —
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Diversos deudores	—
Gastos de organización	—
	392851 34

HABER	$ m/n
Casa Matriz	3578 72
Casa Matriz (Cta. Tit. en depósito)	381766 57
Reserva para siniestros pendientes, Incendios	1046 81
Reserva para gastos de explotación. Incendios	1327 95
» » » » » Ganadería	150 —
Casa Matriz, cuentas pendientes	4986 29
Diversos acreedores	
	392851 34

Detalle de las Cuentas de Explotación

De Abril 1° a Junio 30 de 1928 — 2do. Trimestre

SECCION INCENDIOS

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	7291 05
Gastos generales	11076 95
Sellos e impuestos	559 40
Siniestros pagados	456 40
Reaseguros locales pasivos	38 80
	19422 60

HABER	$ m/n
Primas	14383 92
Patentes y sellos	
Comisiones sobre Reaseguros Locales Pasivos	7 76
Saldo	5030 92
	19422 60

SECCION GANADERIA

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	3660 46
Gastos generales	4380 55
Siniestros Pagados	19000 —
Reaseguros locales pasivos	—
	27041 01

HABER	$ m/n
Primas	18984 99
Sellos e impuestos	31 78
Comisiones sobre Reaseguros locales pasivos	
Saldo	8024 24
	27041 01

Buenos Aires, 18 de Julio de 1928

The Yorkshire Insurance Company Ltd.

Samuel B. Hale Compañía Ltda.

R. F. Pearson Hale, — Axel A. Cobo, agentes

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 agosto N.° 18.629 v27 agosto.

647

Martelli, Genoud & Cia. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Calle Florida 524 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 30 de Julio de 1921. — Estatutos reformados por Decreto de fecha 16 de Abril de 1925 Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Enero de 1922

Capital autorizado .... $ 8.000.000 — m/n
» suscripto y realizado........................ » 8.000.000.— »

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Marzo de 1928

ACTIVO	$	$	$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios ...		4694851 08		
Edificios y construcciones		159633 40		
Paticipaciones en empresas comerciales		100000 —		
Maquinarias y repuestos, etc.	914472 30			
Amort. por ejerc. anteriores pesos 172.426 84				
Amortizaciones por ejerc. actual pesos............. 45.155.90	217582 74	696889 56		
Muebles y útiles.............	361024 10			
Amort. por ejerc. anteriores pesos. 55.695.03				
Amortizaciones por ejerc. actual pesos.......... 32.741.45	88439 46	272584 64		
Animales de trabajo, vehículos y accesorios................	214152 15			
Amort. por ejerc. anteriores pesos........... 41.083 23				
Amortizaciones por ejerc. actual pesos............ 14.271.25	55354 48	158797 67		
Envases para C. O. 2..	188560 —			
No amort. (valorreal muy sup.		188560 —		6271316 20
II Activo circulante:				
Mercaderías, haciendas, materias primas y productos elaborados.....................		1934003 39		
Títulos y acciones de otras sociedades...	25769 —	158618 65	25769 —	2092622 04
III Activo disponible:				
Caja..........................		129471 97		
Bancos.		59916 68		
Giros..........................		157 —		189545 65
IV. Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente, por anticipos s/ mercadería compradas		2784930 36		
Deudores en cuenta corriente.		483109 64		
Deudores hipotecarios.......		299950 10		
Documentos a cobrar		16191 64		3383581 74
V. Activo transitorio:				
Adelantos para el ejercicio 1928				
Arrendamientos campos, alquileres, sembrados, operaciones de trillas y compra de la nueva cosecha a liquidarse en 1928..............				1216750 91
VI. Activo nominal:				
Marca registrada Levadura Ceres				2.0 —
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía, (del Directorio)		60000 —		
Depósito de títulos en custodia		7930.00 —		
Conversión....................	360994 52		360994 52	7990000 —
			386763 52	211[illegible]402[illegible] 64

PASIVO	$	$	$ o/s	$ o/s
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto		8000000 —		
Fondo de reserva legal........		67446 38		
Fondo especial para amortizaciones y depreciaciones futuras....		502643 33		
Fondo especial s/. infortunios		6343 08		
Fondo para cuentas dudosas...		37457 03		8613869 82
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		1813491 99		
Acreedores hipotecarios.......	386763 52	126103 74		
Obligaciones a pagar.........		270516 17		
Liquidación de bienes.........		27173 82		
Cuenta judicial (Sindicatura)...		1975 57		
Directores accionistas (Saldos acreedores)		587066 59	386763 52	2857125 88
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar: Alquileres-arrendamientos y otros, correspondientes al año agrícola 1928				110672 93
Ganancias:				
Del ejercicio 1927.............				781915 90
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía, (Directores)		60000 —		
Depositantes de títulos en custodia..................		7930000 —		
Conversión....................		820442 11		8810442 12
			3867[illegible] 52	2117[illegible]0[illegible]6 64

Nicolás Martelli, Presidente. — Armando Mángano, Gerente. — Héctor De Cusatis, Síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO 1927

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Marzo de 1928

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior..................................		
Amortizaciones		
s/ Maquinarias y repuestos etc..................	45155 90	
s/. Muebles y útiles	32744 43	
s/. Animales de trabajo, vehículos y accesorios.......	14271 25	92171 58
Gastos generales:		
Gastos de administración, honorarios, sueldos, jornales-alquileres, seguros c/ incendio, seguro accidentes obreros, etc.....................		930105 85
Intereses, descuentos - comisiones...................		411233 13
Patentes, contribuciones directas, impuestos s/ cereales y etc		135792 44
Deudores morosos		43236 58
Saldo: utilidad del año 1927......................		781915 90
		2394405 48

HABER		$ c/l
Saldo anterior		
Explotación fábricas, explotación campos, colonias, mercaderías y acciones de otras sociedades		2338870 97
Alquileres..		55534 51
		2394405 48

Nicolás Martelli, Presidente. — Armando Mángano, Gerente. — Héctor De Cusatis, Síndico.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e27 agosto N.º 18.641 v27 agosto.

2088

Compañía Internacional de Productos Químicos

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Caxaraville 4168, Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 29 de Octubre de 1926 e inscripta en el R. P. de C. el 26 de Diciembre de 1926

Capital autorizado.......................... $ m/n. 1.000.000 —
» suscripto.......................... » » 382.000 —
» realizado.......................... » » 368.000 —

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado por la Asamblea General del 27 de Septiembre de 1927 sin modificación

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios	75925 80		
Muebles y útiles	18441 37	94367 17	
Activo circulante			
Mercaderías	586516 01		
Acciones de otras sociedades	20000 —	606516 01	
Activo disponible			
Caja	3960 07		
Bancos	1749 91		
Cheques	1147 99	6857 97	
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	169047 69		
Documentos a cobrar	20160 62		
Accionistas	13100 —	202308 31	
Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros		1546 90	
Activo nominal			
Marcas	1 —		
Gastos de organización	49000 19	49001 19	
Pérdidas			
No existe.			960597 55
Cuentas de orden			
Obligaciones de terceros descontadas	3656 84		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	6000 —		9656 84
			970254 39
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	382000 —		
Reserva legal	1158 25	383158 25	
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	105238 28		
Acreedores hipotecarios	7250 —		
Obligaciones a pagar	442944 09	555432 37	
Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancias			
Saldo que pasa al nuevo ejercicio		22006 93	960597 55
Cuentas de orden			
Descuentos con firmas de terceros		3656 84	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6000 —	9656 84
			970254 39

G. Cornille, presidente. — S. Piñero, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1926-1927
(Septiembre 1926 - Junio 30 1927)

DEBE	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior			
No existe.			
Amortizaciones			
Muebles y útiles 10 %	2049 03		
Gastos de organización 20 %	12250 05	14299 08	
Gastos generales	49962 53		
Intereses, descuentos, sellos, etc.	21240 62		
Patentes e impuestos	329 20	71532 35	85831 43
Saldo: Utilidades del año			23165 18
			108996 61
HABER			
Saldo anterior:			
No existe.			
Mercaderías			108996 61
			108996 61

G. Cornille, presidente. — S. Piñero, síndico

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 agosto N.° 18.642 v27 agosto.

59

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

RETIRO, F. C. C. C.

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Julio de 1910
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Octubre 17 de 1910
Capital autorizado.......................... $ o/s 2.000.000. —
» subscripto.......................... » » 1.555.000. —
» realizado.......................... » » 1.555.000. —

Balance Trimestral de Saldos del Libro Mayor

al 30 de Septiembre de 1927

DEBITOS	Parciales	* $ o/s	$ c/l
Activo fijo			
Inmuebles y accesorios:			
Terrenos - Quebrada de Lules y Tucumán	73674 87		
Obras hidráulicas:			
Dique, túnel, antecámara, caños de presión, excavación y cimientos, usina y ferrovía inclinada	2678789 85		
Usinas y subusinas y sala batería, edificios incluso casas personal y galpones	254955 63		
Maquinaria usinas y subusinas	529526 55		
Línea de transmisión luz y fuerza - Línea local Quebrada	10695 60		
Línea de transmisión 44.000 volts	190203 27		
Líneas telefónicas Quebrada-Tucumán	6819 40		
Ferrovía San Pablo-Quebrada - Vía	449854 46		
Ferrovía San Pablo-Quebrada - Equipo	16150 12		
Edificios y construcciones:			
Red aérea y subterránea	483452 61		
Conexiones a casas particulares y medidores instalados	101856 31		
Materiales, máquinas y herramientas:			
Maquinaria de taller	2075 18		
Herramientas y útiles	1172 53		
Vehículos, auto, carros, bicicletas y animales	4584 45		
Muebles e instrumentos	17721 40		
Obras en construcción	811 89		4822644 12
Activo circulante			
Existencia de materiales de consumo	198014 65		
Materiales en tránsito	404 97		198449 62
Activo disponible			
Caja	981 12		
Bancos	9089 —		
Cheques a cobrar	1097 40		11167 52
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			736115 62
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
Concesión provincial		296501 27	
Gastos y comisión s/emisión debentures	166961 74		
Decauville Quebrada-dique destruído	144027 46		310989 20
Pérdidas:			
Saldo anterior	—		
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, conservación de propiedades, maquinarias, etc. y alquileres	68032 37		
Intereses, descuentos, comisones y cambios	25114 09		
Patentes e impuestos	1375 83		94522 29
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70000 —	
Conversión		1258498 73	
		1625000 —	6173888 37
CREDITOS			
Pasivo no Exigible:			
Capital subscripto		1555000 —	
Reserva general de amortización:	796770 22		
Reserva para renovaciones:			
Edificios, maquinaria, obras hidráulicas, redes, etc.	267476 38		1064246 60
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	33352 16		
Debentures de 5 % £ 175.400.00	2009127 28		2042479 44
Pasivo transitorio			
Jornales y sueldos	2437 45		
Cuentas a pagar del Ejercicio	1519 10		3956 55
Ganancias:			
Entradas por venta de corriente	202175 62		
Intereses y descuentos, comisiones y cambios	805 78		202981 40
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70000 —	
Conversión			2860224 38
		1625000 —	6173888 57

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1927

Osvaldo Rocha, presidente. — W. G. Browne, contador. — F. J. Dickie, síndico.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e27 agosto N.° 18.639 v29 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA (Diario)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 524, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al período 1.° de Agosto de 1927, 31 de Julio de 1928 (ejercicio XVI).

2.° Elección de dos directores y de síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas se transcribe el artículo 39 de los Estatutos Sociales:

Art. 39. — Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — Hugo Novaro, presidente.

e-25 agosto N.° 18.628-v-15 septb.

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO (S. A.)

En ejercicio de la facultad conferida por el inciso g) del Art. 17 y por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar inmediatamente después de la Ordinaria, el día doce del próximo mes de Septiembre en el local social, calle Junín N.° 1243, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, pudiendo los mismos hacerse representar mediante carta-poder.

e25 agosto N.° 18.633 v12 sept.

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO (S. A.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día doce del próximo mes de Septiembre a las 16 horas en el local social, calle Junín N.° 1243, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores en substitución de los que han terminado su mandato.

3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, pudiendo los mismos hacerse representar mediante carta-poder.

e-25 agosto N.° 18.633-v-12 septbr

EDUARDO CASTEX LTDA.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Septiembre de 1928, a las 18 horas, en la calle Sarmiento N.° 364, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los señores accionistas el estado actual de la Sociedad.

3.° Resolver sobre su futuro desenvolvimiento.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e25 agosto N.° 18.634 v10 sept.

LATINO - AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Septiembre, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 309, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1928 e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que aprueben el acta y la firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores Blas L. Dubarry, Gaddo Cappagli y Américo Cerini por tres anos y señor Juan E. Arzanza por un año.

4.° Elección de cinco Directores Suplentes y de un Síndico Titular y dos suplentes.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1928 — 1 Presidente.

e-24 agosto N.° 18.620-v-11 septbre.

ELOWSON & WESTER LTDA.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

4.° Elección de un Director para llenar la vacante producida por la renuncia del señor Carlos A. Sikstrom.

5.° Elección de Síndicos titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente

e24 agosto N.° 18.612 v13 sept.

CLUB BUENOS AIRES

Entre Ríos 442

Asamblea General Ordinaria

2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición respectiva del Estatuto, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en el local calle Entre Ríos N.° 442, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del balance anual.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, cuatro vocales, cinco vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

4.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución de la C. D. se cita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1928, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local calle Entre Ríos N.° 442, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 13, 41, 62 y 63 de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

e18 agosto N.° 18.525 v29 agosto

"FIDES"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 8 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Méjico 1668|72.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años, en substitución, del señor Alfredo E. Bacigalupo, cuyo mandato vence de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director suplente, por el término de un año, en substitución del señor Miguel C. Dubarry, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

4.° Elección por el término de un año, de un Síndico titular, en substitución del doctor Manuel J. Bielman y de un Síndico suplente, en reemplazo del señor Salvador Verone, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que correspondan a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — Alfredo E. Bacigalupo, presidente.

e-18 agosto N.° 18.527-v-8 septbre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

De conformidad a lo establecido en el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Informe del Síndico suplente.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores, Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú, Ireneo Cucullu y Manuel Cerini, que falleció y de dos suplentes, por dos años, en substitución de los señores Lorenzo Saborido y Enrique Santamarina.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

El Directorio

e11 agosto N.° 18.438 v29 agosto

"LA CONSTANCIA" SOC. ANONIMA

Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea

General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 367 (tercer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares, de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos. Corresponde elegir uno hasta el 30 de Junio de 1929, otro hasta el 30 de Junio de 1930 y el tercero hasta el 30 de Junio de 1931; elección de un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico primero y Síndico segundo.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Directorio.

e11 agosto N.° 18.444 v28 agosto

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1928, a las 16.30 hs., en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — El Directorio.

e11 agosto N.° 18.439 v3 sept.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima

Aviso de Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Empresas Eléctricas de Bahía Blanca, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día Lunes 10 de Septiembre de 1928, a las 14 horas y cuarto, en el local de la calle Corrientes N.° 651, para tratar y pronunciarse sobre los puntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas presentes al acto, para que por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta a levantarse de la reunión.

2.° Considerar y aprobar, modificar o rechazar el informe producido por los peritos, señores Ingenieros Julio Labarthe y Joaquín Sirven, acerca del justo valor de los diversos elementos (usinas, redes, vías, conexiones, materiales, etc.), que constituyen los bienes adquiridos, cuya explotación constituye el objeto de la Sociedad.

3.° Considerar y aprobar o modificar el balance formulado por el Directorio, con arreglo a los valores asignados en el precitado informe, a los bienes sociales.

4.° Pronunciarse acerca del destino a dar a los beneficios existentes según dicho balance.

5.° Prórroga del mandato del Síndico titular y suplente y en su defecto proceder a la elección de los reemplazantes.

Federico Devolo, vicepresidente.

e22 agosto N.° 18.583 v8 sept.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 de Agosto a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 17 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas, del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Miles A. Pasman, presidente.

e10 agosto N.° 18.406 v31 agosto

LUIS DE RIDDER LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea general Extraordinaria para el día 7 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Reformar los artículos 6.° y 23, inciso d) de los Estatutos sociales.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Presidente.

e16 agosto N.° 18.456 v3 sepbr.

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Monasterio N.° 359 Buenos Aires

ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y conforme con al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular.

4.° Remuneración a los Directores que ejercen cargos administrativos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Pablo Mazzucconi, secretario.

e16 agosto N.° 18.487 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA NACIONAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco de Septiembre de 1928 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e16 agosto N.° 18.484 v3 sepbr.

MINERVA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Nos es grato informar a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se efectuará el día Jueves 6 de Septiembre, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 320, la Asamblea General Ordinaria, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio y de la distribución de utilidades propuesta.

2.° Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 4.° de los Estatutos para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Jacinto Etcheverry, Santiago F. Briosso y Ernesto A. Andueza, que terminan su mandato.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Felipe Abribat, Eduardo Boglione y Esteban R. Pérez, que terminan su mandato y dos por igual período para cubrir las vacantes dejadas por los señores Ernesto A. Andueza y Jacinto Etcheverry al ser designados titulares.

5.° Elección de un Síndico titular y otro suplente, por un año, en reemplazo de los señores, doctor Manuel F. Fernández y Miguel Gambín, que terminan su mandato.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía los títulos provisorios de acciones o resguardos equivalentes, de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Art. 38).

S. Pampillo, secretario.

e16 agosto N.° 18.489 v6 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima — Perú 375

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes 4 de Septiembre de 1928, a las catorce horas y treinta minutos, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 375, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y de la propuesta distribución de utilidades, correspondientes al undécimo ejercicio 1927-1928.

2.° Elección de dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — El Directorio.

e16 agosto N.° 18.490 v4 sept.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Avenida de Mayo N.° 749

De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 17 Ejercicio.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Raúl Laplacette, Adolfo Domínguez y Pablo Oyarzun, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

Art. 23 de los Estatutos: — Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — El Director General.

e16 agosto N.° 18.492 v3 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LTDA.

25 de Mayo 347, escritorio 403

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 29 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 31 de Agosto, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio (subsuelo), para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance, al 30 de Junio de 1928.

2.° Resolver sobre las orientaciones comerciales que definitivamente convenga dar a la Compañía.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

4.° Elecciones de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores C. Pagano y B. Gambaruta, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Chamorro y Elías C. Escobar, que terminan su mandato; de un Síndico titular y un suplente, por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 3 días antes del fijado para la reunión.

Antonio Linari, Presidente; Alberto L. Garavano, Secretario.

e16 agosto N.° 18.493 v31 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el Martes 4 de Septiembre a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance y de la memoria al 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de dos Directores titulares y fijación de sus honorarios.

3.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán depositarse en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

N. W. Roberts, vicepresidente.

e14 agosto N.° 18.469 v1.° sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a la disposición del Art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas para el Jueves 6 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 665 (tercer piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto y aplicación de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por 3 años, para reemplazar a los señores don Modesto Ubilla, don Tiburcio Bustinza y don Valerio Pico; de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Leopoldo Buhler, don Pedro Olivé y don Vicente Caride Llames; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos igualmente por un año, en sustitución de los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal; quienes han terminado sus respectivos mandatos.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. — (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — El Directorio.

e-18 agosto N.° 18.546-v-6 septbre.

S. A. ADMINISTRADORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 1083, el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Balance General, y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus respectivas acciones, o un recibo bancario, tres días antes de la fecha fijada, en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — El Directorio.

e21 agosto N.° 18.572 v7 septbre.

GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 31 del corriente a las 15 horas, en el local social Florida 171, Galería General Güemes, Departamento N.° 202 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Confirmación de la designación de Presidente y dos Directores hechas de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos o elección de otros en el caso que no fueran confirmados.

3.° Elección de un Síndico propietario y de un Síndico Suplente.

4.° Designación de un accionista para que en carácter de secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — Martín Tow, Presidente.

e-13 agosto N. 18.455-v-31 agosto.

ALCHOURRON LIMITADA

Sociedad Anónima de comisiones, consignaciones y remates

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos, por la presente, se convoca a los señores Accionistas de Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas de la calle Sarmiento N.° 357 (Capital Federal), el día miércoles 29 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de dos miembros del Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento N.° 357, por lo menos, con tres días de anticipación al de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Secretario.

e24 julio N.° 18.211-18.351 29 agosto

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1928

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, y Balance General.

2.° Resultado liquidación explotación agrícola de Concepción.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, y un Director titular por dos años; dos Directores suplentes por tres años y un Director suplente por un año; un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar los títulos de acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — El Presidente.

e-14 agosto N.° 18.480-v-29 agosto.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Septiembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, a las diez y siete horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Lectura y aprobación de las resoluciones adoptadas; lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — El Directorio.

e-18 agosto N.° 18.533-v-5 sept.

WILLIAMS TEXTILE COMPANY

Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Tejidos

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1.° de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1750, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Discusión y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

b) Informe del Síndico.

c) Elección de cinco miembros titulares y de un Director suplente para renovar íntegramente la Comisión Directiva cuyo mandato termina.

d) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

e) Fijación de la remuneración especial que se abonará al señor Presidente durante el ejercicio comenzado el 1.° de Julio último.

f) Elección de dos acionistas para firmar el acta.

Art. 27 de los Estatutos. Los accionistas que deseen participar en las Asambleas Generales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del indicado para la convocatoria. El Directorio aceptará asimismo, un certificado de depósito de un Banco o firma comercial a su satisfacción

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Ferdinando Van Peborgh, vicepresidente.

e14 agosto N.° 18.478 v1.° sept.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACIONES EN GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo N.° 1083, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General, y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Vocal, por dos años, en reemplazo de los cesantes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, o certificados del depósito bancario, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — El Directorio.

e21 agosto N.° 18.571 v11 septiembre

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establecen los **artículos 11 y 13 de los Estatutos**, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que tendrán lugar el día 29 de Agosto de 1928, a las 14½ horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 767, para tratar las siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

En Asamblea Ordinaria

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de las presentes Asambleas.

2.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

En Asamblea Extraordinaria

1.° Autorización al Directorio para obtener un préstamo hasta la suma de pesos 300.000 m|n. y establecer el interés, plazo y demás condiciones, según lo estime más conveniente.

2.° Constituir en garantía del préstamo: una segunda hipoteca sobre la finca, calle Rivadavia N.° 763|771 y otro cualquier gravamen sobre bienes de la Sociedad.— Cayetano Allievi, secretario.

Nota: Los señores accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 767 hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

e10 agosto N.° 18.427 v28 agosto

A. PAGLIERO Y CIA.

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente a las 18 horas en nuestra sede, calle Triunvirato esquina Maure para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1927-1928.

Nota. — Para poder participar de la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Administración tres días antes de la Asamblea. — Alberto Pagliero, Alberto Díaz, Administradores.

e-15 agosto N.° 18.510-v-31 agosto

LA BUENOS AIRES

Cía. ARGENTINA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de La Buenos Aires, Compañía Argentina de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en la sala Bartolomé Mitre 559, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 25 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores por el término de dos años, para reemplazar a los señores Carlos A. Tornquist, Federico O. Bemberg, Guillermo Padilla, Roberto Fraser, Bartolomé Ginocchio, Osborne Burbidge y Miguel Monserrat, que cesan en su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos.

Según el artículo 16 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Cía., hasta tres días antes del fijado para la reunión o bien un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria de plaza.

F. W. Dodd, secretario.

e22 agosto N.° 18.582 v8 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Avenida de Mayo 560

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14.° de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, el día lunes 27 del corriente, a las 15.30 horas, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 17.° ejercicio administrativo terminado el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Consejeros por dos años.

4.° Elección de dos Síndicos.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que según lo prescripto en el artículo 16.° de dichos Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1928. — Ramiro Fernández de Villota, presidente; Celedonio V. Pereda secretario.

e4 agosto N.° 18.342 v27 agosto.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Maipú 231

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Miércoles 29 de Agosto, a las 18 horas, en el Salón L'Aiglón, de la calle Florida N.° 146, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance.

3.° Elección de Presidente, 5 Vocales y 5 suplentes.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Secretario.

e23 agosto N.° 18.554 v28 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo veintinueve (29) de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director Titular, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Directorio.

e-13 agosto N. 18.458-v-31 agosto.

INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGENTINO, S. A

Tucumán 780

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Septiembre a las 18 horas, en el local social, Tucumán 780, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — El Directorio.

e16 agosto N.° 18.491 v1.° sepbre.

SUPERCASTOR, COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LUBRIFICANTES

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.° de Septiembre próximo, en el local Juan Bautista Alberdi N.° 146, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de un Director titular en reemplazo del señor René Brouard.

4.° Designación de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Oscar E. Carbone y Eliseo V. Camiroaga que terminan sus funciones.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Ed. Wagenknecht, Presidente; Julio E Aretz, Secretario.

e14 agosto N.° 18.463 v1.° sepbre.

CLUB NAUTICO AZOPARDO

La C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente a las 21 horas, que se efectuará en el Salón de Actos del diario "La Razón", Avenida de Mayo 733 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior. Aprobación de la Memoria y Balance.

Elección de Presidente, Comodoro, Capitán, Tesorero, Tres Vocales y tres Revisores de Cuentas en reemplazo de los salientes.

Designación de 2 socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — Ernesto Muello, Presidente. — José A. Bozzini, Secretario.

e-23 agosto N.° 18.600-v-29 agosto.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Septiembre del corriente año en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, a las 16 horas y treinta minutos, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de Directores de la Sociedad.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Aprobación de las resoluciones adoptadas; lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires Agosto 17 de 1928. — El Directorio.

e-18 agosto N. 18.534-v-5 setbr.

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimo-cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1928, a las 15 y 30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 772, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Directorio.

e-10 agosto N.° 18.419-v-28 agosto.

"MANDATARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Septiembre de 1928, a las 16,30 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 8.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el período de tres años, y de Síndicos, titular y suplente, por el período de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — El Directorio.

e21 agosto N.° 18.570 v7 sepbre.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1928, en las Oficinas de la Compañía, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado y marcha de la Sociedad, durante el vigésimo noveno ejercicio, fenecido el 30 de Junio 1928.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Nombrar Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.

4.° Elección de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben el acta de la misma, con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — Lorenzo Pellerano, Presidente.

e20 agosto N.° 18.547 v6 sepbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LTD. ENTRE EL PERSONAL DEL FERROCARRIL DE BUENOS AIRES AL PACIFICO.

CITACION

Buenos Aires, Agosto 18 de 1928.

Señor Consocio:

Se concova a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Limitada entre el Personal del F. C. Buenos Aires al Pacífico, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1.° de Septiembre, a las 15 horas en el Salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, edificio del F. C. Buenos Aires al Pacífico,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Eleción de:

Presidente (Por dos años).

5 Consejeros titulares (Por dos años).

6 Consejeros Suplentes (Por dos años).

3 Síndicos Titulares.

2 Síndicos Suplentes.

1 Representante titular del F. C. Buenos Aires al Pacífico.

1 Representante Suplente del F. C. Buenos Aires al Pacífico.

4.° Adhesión a la Asociación Cooperativa Argentina. — Juan C. González, Presidente. — Juan D. Botta, Secretario.

e-18 agosto N.° 18.536-v-t.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 8 de Septiembre de 1928, a las 9 horas, en el local social, calle San Martín 235, 7.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el Ejercicio fenecido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-17 agosto N.° 18.505-v-7 septbre.

ESTANCIA SAN JOSE, LIMITADA
(En liquidación)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de Septiembre 1928, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1152, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de Junio de 1927 al 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

José Labat, Presidente.

e14 agosto N.° 18.466 v1.° sepbre

FRANCESCO CINZANO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los Arts. 20 (inc. c) y 3 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1928, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Sexto Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Alberto Marone y Gustavo Malán, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Juan Romaine Govett, Antonio C. Alemanni y Francisco Garovaglio, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — El Directorio.

e14 agosto N.° 18.468 v8 sepbre.

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del tercer ejercicio.

2.° Elección de 1 Director, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad desde el 16 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Directorio.

e10 agosto N.° 18.425 v28 agosto

"FORMIALES DEL DELTA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 816, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio al 31 de Julio último.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndicos: titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán obtener tres días antes a la fecha fijada, su boleto determinando el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — N. E. Rodríguez, presidente.

e10 agosto N.° 18.426 v28 agosto

ASOCIACION TUTELAR DE MENORES
Palacio de Justicia (3er. piso)

Distinguido señor:

Tenemos agrado en invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 17 horas, en el local social (Palacio de Justicia, 3er. piso), a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.

2.° Designar seis miembros por tres años, a contar del 30 de Abril del corriente año, en substitución de las Sras. Paulina F. de Pellegrini, Inés V. de Mora, Ema F. de Labougle y Sres. Dr. Carlos Robertson Lavalle, Dr. Francisco de Veyga y Sr. Ernesto Nelson, quienes terminan su mandato.

3.° Designar dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Saludan a Ud. atte.: Luis Agote, Presidente; Luisa I. de Portela, Secretaria.

Art. 11. — Para que la Asamblea tenga efectos legales, deberán concurrir a la la primera citación, la mitad más uno de los socios autorizados a hacerlo. Pasada media hora, se considerará reunida en segunda convocatoria, siendo válidas las resoluciones cualquiera que fuese el número de los socios que hubieren concurrido.

e24 agosto N.° 18.626 v27 agosto.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXXIV Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Acordar el dividendo a distribuirse.

3.° Elección de cuatro Directores, por el término de dos años y conjuntamente, elección de Síndico y del Suplente.

4.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XXXV.

5.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

El Gerente.

e10 agosto N.° 18.429 v29 agosto.

SAN ISIDRO GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón Confitería Pellegrini, calle Florida N.° 48, el día 29 de Agosto de 1928, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Art. 16 de los Estatutos no habiendo quórum legal a la hora indicada, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas presentes media hora después.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — El Directorio.

e10 agosto N.° 18.430 v28 agosto.

HARAS LAS ORTIGAS
Sociedad Anónima
Sarmiento 643 — Escritorio 536

Se hace saber que habiéndose denunciado el extravío de dos acciones al portador números 27 y 28 de esta Sociedad, valor nominal, de un mil pesos cada una, el Directorio ha resuelto declarar nulos lo derechos de esos títulos y emitir otros en su reemplazo, en defecto de presentación a deducir derechos dentro del plazo de 30 días, por tercero poseedor de buena fe.

Buenos Aires, Julio de 1928. — Ignacio Correas, Subgerente.

e10 agosto N.° 18.431 v15 sepbre.

ANDES PETROLEUM CORPORATION
2.ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 158, escritorio 317, debiendo según la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los años 1926 y 1927, designando Síndico ad-hoc para que en cuarto intermedio se expida sobre el último ejercicio.

2.° Elegir Síndico titular y Síndico Suplente, por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

Para asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones en las oficinas sociales con tres días de anticipación.

e-25 agosto N.° 18.627-v-6 septbre

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual que se realizará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre N.° 476, el Lunes 27 de Agosto de 1928, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cuatro (4) Titulares y 7 (siete) Suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

e10 agosto N.° 18.433 v27 agosto.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto del corriente año, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, clausurado el día 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Máximo Jacquin, Dr. Pedro R. Tiesi y Arquitecto Emilio Repetto, que cesan en su mandato, conforme al Art. 23 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego Secretario.

Nota: — Conforme a lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, todo Accionista que haya de tomar parte en la Asamblea, debe depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 15 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar, consecutivamente a la Ordinaria, el día 29 de Agosto del corriente año, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso 18 del Artículo 27 de los Estatutos. El Directorio propone para esa modificación, agregar: "salvo expresa resolución de la Asamblea".

2.° Considerar una autorización que solicita el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Conforme a lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, todo Accionista que haya de tomar parte en la Asamblea, debe depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

e11 agosto N.° 18.451 v29 agosto.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria N.° 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

[illegible] agosto N.° 18.400 [illegible]

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Asignación del Presidente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — J. M. Mascarenhas. — Juan Frings, Gerentes.

e14 agosto N.° 18.475 v4 sept.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Jueves 30 del corr. a las 14 horas, en nuestro local Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general al 30 de Junio de 1928.
2.° Informe del Síndico.
3.° Créditos y fijar forma de pago.
4.° Fondo pro-propiedad.
5.° Elecciones de un Presidente, un Prosecretario, un Protesorero, cinco Vocales titulares y cuatro suplentes y un Síndico suplente.
6.° Informe del Tesorero.
7.° Socios morosos.
8.° Ingreso a la Caja de Ayuda Mútua.
9.° Designar dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte.

A. M. Goldzach, presidente. — Gregorio Glegovsky, secretario.

e11 agosto N.° 18.441 v29 agosto

THE WILLIAMS CHEMICAL CO.
(Cía. de Productos de Química)
S. A.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo N.° 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928, y del informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 3 Directores titulares por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo N.° 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la Sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Directorio.

e9 agosto N.° 18.405 v27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "LA CANTABRICA"

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 12 de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas para el día Jueves 13 de Septiembre próximo, a la hora 14,30 en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores.
4. Elección de Síndicos, titular y suplente, para el nuevo Ejercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas, para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928. — Francisco Gutiérrez, Presidente. —Emilio Pujals, Gerente.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 10 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-25 agosto N.° 18.631-v-13 septbre.

CASIMIRO POLLEDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL GANADERA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 14 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas en el local, calle Uruguay número 52 con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la "Memoria", "Balance General" y aprobación de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Elegir dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Casimiro Polledo y Carlos Luna Valdes, por haber terminado su mandato.
4.° Proceder a la elección de Síndico y Suplente de Síndico.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1928. — C. F. Polledo, Director-Secretario.

e-24 agosto N.° 18.621-v-11 septbre.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Septiembre del corriente año. en el local social, calle Corrientes 4002, a las 17,30, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general de la Sociedad. correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio pasado.
2.° Nombramiento de Directores de la Sociedad.
3.° Nombramiento de Síndico.
4.° Lectura y aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, lectura del acta, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — El Directorio.

e-18 agosto N. 18.535-v-5 sept

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 31 de Agosto de 1928, a las 20 horas 45 minutos, en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, calle Victoria N.° 450, 2.° piso.

e-22 agosto N.° 18.594-v-31 agosto

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE (S. A.)

De acuerdo a la cláusula quinta del acta de constitución de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre próximo a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 567, para tratar la siguientne

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución definitiva de la Sociedad.
2.° Confirmación en sus cargos del primer Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Director Gerente

e25 agosto N.° 18.644 v12 sept.

SOCIEDAD ANONIMA LA ELECTRICA

Perú 375. 1er. piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 17 horas a los señores accionistas para celebrar la asamblea general ordinaria en el local de la calle Perú 375, primer piso con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, balance General, informe del Síndico y distribución de las utilidades del sexto ejercicio.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de un síndico titular y un suplente.
4.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cuál se determinará el número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — El Directorio.

e-23 agosto N. 18.604-v-10 septb.

ASOCIACION ORFELINATO MASONICO

La Asamblea Ordinaria Anual tendrá lugar el próximo día 2 de Septiembre a las 15 horas, en el local, Cangallo 1242, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.
2.° Lectura de la memoria y aprobación del balance anual.
3.° Integración de la Comisión Directiva con dos titulares por tres años, y uno por dos años, en reemplazo de los señores Santiago Greco y Manuel Geraldi, que terminan su mandato y Miguel Guarella, por haber sido designado Secretario por el P. E., y un suplente por expiración de mandato.
4.° Consideración del presupuesto de recursos e inversiones para el ejercicio de 1928 - 1929.
5.° Nombramiento de dos delegados presentes para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Santiago Greco, presidente. — Miguel Guarella, secretario.

e23 agosto N.° 18.598 v1.° sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.
2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.
3.° Elección de un Director titular hasta la Asamblea General Ordinaria de 1930, en reemplazo del señor Jorge J. Morrison, quien ha renunciado.
4.° Elección de Síndicos titular y suplente, hasta al Asamblea General Ordinaria de 1929.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dice así: Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tenagn lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.

El Directorio

e23 agosto N.° 18.599 v15 sept.

L'AVIRON, CLUB DE REGATAS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés, Suipacha 574, el día 29 de Agosto a las 21 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8.° ejercicio.
2.° Elección de miembros de la C. D 1 Presidente, por un año, en reemplazo del Sr. P. Bardin; 1 Capitán, por 2 años, en reemplazo del Sr. M. Karges. que renunció; 4 Consejeros, por 2 años en reemplazo de los Sres. A. L. Breuval, G. Isard, F. Mussel, Dr. L. Oliveri; 1 Consejero, por 1 año, en reemplazo del Sr. E. Bader, que renunció 5 suplentes, en reemplazo de los Sres. Dr. A. Lernoud, C. Caraguel, P. Wigny, L. Gauweloose y J. Ullmann. Salientes y reelegibles.
3.° Elección de 3 socios encargados de la revisación de cuentas y Balances.
4.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — La Comisión.

Reglamento General: Art. 8. De los Socios Cooperadores. Inciso B. Podrán asistir a las Asambleas y tendrán voz pero no voto, ni podrán formar parte de comisión alguna.

L'AVIRON, CLUB DE REGATAS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés, Suipacha 574, el día 29 de Agosto, inmediatamente de terminar la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Reglamento General en los artículos 5.°, 6.°, 7.° 9.°, 10, 12. 13, 16, 18, 23, 25 y 33.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — La Comisión.

e18 agosto N. 18.519 v 6 agosto

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de La Unión Argentina a Asamblea General Ordinaria Anual, la que tendrá lugar el 1.° de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local social, situado en la calle Herrera N.° 1312, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la memoria, balance general y cuentas correspondientes al ejercicio 32 vencido el 31 de Julio de 1928, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° del Estatuto.

2.° Elección de Presidente, Vice y nueve Vocales, en reemplazo de los salientes y uno fallecido, de acuerdo con los artículos 21, incisos 1.° y 28 del Estatuto.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 del Estatuto.

4.° Fijar la retribución del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 21 del Estatuto.

5.° Fijar el número de acciones a depositar cada Director, en cumplimiento a lo prescripto por el Estatuto en su artículo 19.

6.° Designación de dos accionistas para la suscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por el Estatuto en su artículo 26.

Al propio tiempo se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos, cuyo texto dice así: "Para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a al misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — Carlos Gandolfo, Director Gerente.

e10 agosto N.° 18.412 v28 agosto

PLATE Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

Calle Balcarce 474

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles, doce de Septiembre de 1928, a las quince horas en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Prevíenese a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — El Directorio.

e-21 agosto N.° 18.561-v-12 septbre.

THE ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST Y AGENCY LTD.

(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista N.° 314, (3.° piso), el 12 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores Titulares por tres años y dos Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1928. — H. H. Leng, Presidente.

e-21 agosto N.° 18.563-v-7 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos sociales, el Directorio de la Compañía Argentina de Turismo, S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse el 8 de Septiembre de 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Alberto Voena, Enrique Descalzo y Luis Larsen.

3.° Elección de 2 Directores suplentes en reemplazo del Dr. M. Cosarinsky y del señor Helvecio Franzoni, que ha renunciado.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea y registro de asistencias. — El Gerente.

e21 agosto N.° 18.565 v7 sepbr.

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE - LEZICA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo a las 17 horas, en su local Avenida Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio e informe del Síndico.

2.° Ratificación de convenios firmados por el Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que conforme a lo dispuesto con el artículo 29 de los Estatutos, deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes a la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — R. Marcelo de Lezica, presidente; M. Tomkinson Ugarte, director.

e21 agosto N.° 18.567 v7 sepbr.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1928 a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 772, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Secretario.

e-10 agosto N.° 18.418-v-1.° septbre

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoséptimo de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en su local social, Reconquista N. 165, (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de dos Directores suplentes para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Artículo décimo de los Estatutos

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (Reconquista 165, piso segundo), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Ernesto E. Padilla, presidente.

e10 agosto N.° 18.410 v31 agosto

"LA RECIPROCA"

Sociedad Mutual Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

Charcas 1840

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.ª Convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el Salón de "La Argentina", calle Rodríguez Peña N.° 361, el día 8 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores, Ingeniero don Antonio Paitoví, don Raúl A. Calandra, don Gregorio Ortiz y señores don Arístides De Mattey y don Miguel A. Gallardo y de tres suplentes, en reemplazo del Ingeniero don Silvio J. Arnaudo, y de los señores don Fernando V. Diez y don Lorenzo Trogliero, y elección del Síndico en reemplazo del señor don Isidro Sanoner, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea los socios deberán cumplir las disposiciones del Art. 41 del Estatuto sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Arístides De Mattey, secretario.

Nota. — Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurran (Art. 38 del Estatuto), media hora después de la citada.

e24 agosto N.° 18.615 v8 sept.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez, para el 29 del corriente, a las 14,30 horas, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1928; ratificación de la resolución del señor Síndico, designando a los accionistas doctor E. Hueyo y don D. King, para integrar el Directorio de la Compañía; creación de una sección de préstamos con garantía prendaria; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo y J. R. Moss, que terminan su mandato y de don Emilio Lernoud que falleció y que terminaba igualmente su período; dos Directores suplentes por igual término; Síndico y dos suplentes de Síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 23 y 24 del corriente, de las 13 a las 14,45 y el día 25 del actual, de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Francisco Garaycochea, Gerente.

e-14 agosto N.° 18.479-v-29 agosto.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Agosto a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 71, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance, cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928: distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de Asambleas.

Artículo 16 de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que desde el 25 del actual, tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía el ejemplar de la memoria.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Gerente.

e3 agosto N.° 18.338 v27 agosto

VENTER Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut

Se cita a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 del corriente, a las 15 horas, en el local, calle Sarmiento N.° 456, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, correspondiente al primer ejercicio social.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — El Secretario.

e14 agosto N.° 18.481 v31 agosto

LUIS COLOMBO, COMPAÑIA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Septiembre, a las 15 horas, en la Avda. de Mayo 839, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad - hoc para que dictamine sobre el Balance de Noveno Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares.

5.° Elección de dos Directores suplentes.

6.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

7.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — **Luis Colombo, Presidente.**

e7 agosto N.° 18.267 v28 agosto

CANTERAS EL SAUCE, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Septiembre a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio N.° 609, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los Sres. Justiniano Posse, Julio S. Maldonado y Benigno Páez y de dos suplentes en reemplazo de los señores Carlos B. Páez y Tomás J. Allende, que han terminado su mandato.

4.° Designación de Síndicos titular y suplente.

5.° Aprobación de la compra de las maquinarias y útiles destinados a la explotación de las canteras, organización de la misma y del personal de administración y dirección.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — L. Allende Posse, presidente de la Sociedad.

e18 agosto N.° 18.514 v5 sepbr.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Arg. de Dulces y Conservas

Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el **día 31 de Agosto del corriente año, a las once y treinta**, en el local de la Sociedad, calle Patricios N.° 1750, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores a ocho miembros.

2.° Elección de nuevos Directores y determinación del término de su mandato.

3.° Designación de los accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Carlos M. Noel, presidente. — Carlos M. Mayer, secretario.

e8 agosto N.° 18.379 v29 agosto

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1035. — 5.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto, a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo N.° 1035, 5.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1928** y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Titulares señores Antonio Ferrini, Felipe H. Maggiolo, Octavio D'Afflitto y Vicente S. Lezama, y de los suplentes en reemplazo de los señores Vicente C. Gallo y Fermín Taxino.

4.° Elección de Síndico Titular y de Suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24. — Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. — Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las Acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Se recuerda, asimismo, que con arreglo al Art. 1.° del Decreto del P. E. de fecha 27 de Junio de 1927, que en los certificados bancarios de depósito de acciones debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Secretario.

e-10 agosto N.° 18.417-v-27 agosto.

"CABAC", COMPAÑIA RIOPLATENSE DE ABONOS Y ACEITES

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 234 (2.° piso), Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General anual ordinaria para el día viernes 7 de Septiembre de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, según el Art. 12 de los Estatutos, en substitución del señor Antonio M. Delfino, quien es reelegible.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928. — El Directorio.

e18 agosto N.° 18.513 v5 sepbr.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin, cascos de corcho, polainas y cinturones de cuero, con destino al personal uniformado de la Repartición, durante el verano de 1928 - 1929.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Septiembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|321 v6 sepbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 13 de Septiembre, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la mantención de la caballada de la Policía, durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

v13 sepbre.

El día 13 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

v13 sept.

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano, 1928|1929.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v29 agosoto

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano 1928-29.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v-29 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Muebles de hierro y de madera; bazar, ferretería, pinturería, panadería, etc; colchones, almohadas, lencería en general y alpargatas de lona; útiles de escritorio, papelería y varios; muebles e instrumentos de cirugía y útiles de laboratorio, artículos para farmacia y drogas, y aparato de Rayos X; destinados para la habilitación del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay. La cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 18 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión, calle Tacuarí 196, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — El Presidente.

v-18 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Ferretería, bazar y menaje; ropería, colchonería y calzado; muebles de hierro y de madera; instrumental de cirugía y consultorio médico, con destino a la habilitación de los pabellones para militares, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba. — La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Tacuarí 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — El Presidente.

v-12 septbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", los siguientes artículos, durante el año 1929. Las presentes licitaciones públicas tendrán lugar en el Hospital de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires, el día 19 de Septiembre del corriente año, a las siguientes horas, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas que

están a disposición de los interesados en la Dirección del Hospicio.

A las 15, leche de vaca; a las 15 ¼ hacienda vacuna; a las 15 y 30, comestibles, harina de trigo "000" para la elaboración de pan y otros artículos de consumo; a las 15 y 45, farmacia; a las 16, comestibles, carbón Cardiff, Glasgow y leña quebracho; a las 16 ¼, roperia, colchonería y calzado y a las 16 y 30, artículos de bazar, ferretería, pintura y materiales de talleres.

Alfredo Searano, director.

v19 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

INSTITUTO ANGEL T. DE ALVEAR

(Luján, F. C. O.)

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre a las quince horas para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, Agosto 17 de 1928. — El Secretario.

v17 sept.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1928, a las 11 horas, para la provisión de pan, galletas y pan de grahan, por el término de cinco meses al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. Oeste, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v8 sepbre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1928, a las 11 y 15 horas, para la provisión de leche y manteca, por el término de seis meses al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. Oeste, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v8 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre de 1928, a las 15 y 15,15 horas, para la provisión de leche tipo I, cruda proveniente de vacas tuberculizadas y tipo II pasteurizada; artículos de almacén, fideos y harina.

Solicitar informes, en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v6 sepbre.

Segundo llamado de licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1928, a las 15 horas para la provisión de verduras y frutas por el término de tres meses a contar desde el 1.° de Octubre próximo. — Solicitar informes Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-13 septbre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, colchonería y calzado; comestibles; y drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, destinados al uso y consumo de la población de este establecimiento durante el año de 1929, y de combustibles para satisfacer las necesidades del Asilo, durante los seis primeros meses del mismo año.

Los remates tendrán lugar en este Hospicio el día 8 de Septiembre de 1928, a las 9 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho establecimiento, donde se encuentran a disposición de los interesados.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Alfredo Searano, Director.

v-8 septbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales - Empréstito Casa para Obreros

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Septiembre próximo, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° Octubre de 1928, del empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824, siendo el fondo amortizante de $ 33.100 m|n., valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft-Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Octubre de 1928.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — El Secretario Gerente.

v14 sepbr.

ADUANA DE LA PLATA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el arrendamiento de los lotes fiscales 86 y 92 ubicados en la Isla Santiago, y para el corte de sauces y álamos. Lote 86, consta de una superficie de 17 hectáreas, 40 áreas y 69 centiáreas. Lote 92, de 57 áreas, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al expediente 3432-L-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de la Plata, F. C. S.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días desde el 22 de Agosto al 20 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1928. — C. M. Monteverde, subsecretario.

v-20 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el corte de las plantaciones del lote N.° 116 (situado frente al Arroyo "Doña Flora" de los bañados de Ensenada), y el arrendamiento del mismo, que consta de 15 hectáreas, 81 áreas, 31 centiáreas y 18 centímetros cuadrados, con destino a quinta, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1709-L-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata, F. C. S.)

La apertura de las propuesta tendrá lugar el día 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este diario los días 21 de Agosto al 19 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales Nos. 13 17 de la Isla Santiago, y N.° 53 de los bañados de Berisso. Lote 13, consta de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Lote 17: de ... y tres áreas y cuarenta centiáreas. Lote N.° 53: de una hectárea, veintiuna áreas y setenta centiáreas, y para el arrendamiento de dichos lotes con destino a quintas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1599|928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso, se publicará en este Boletín diariamente hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v5 sepbre

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de vestuarios de verano y calzado, que requiere la oficialidad, clase y tropa del Cuerpo de Guardacostas del Reguardo de esa Repartición, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al Expte. N.° 4827 C. 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Septiembre, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: 27 de Agosto al 25 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v25 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de seis carretillas eléctricas con acumuladores y un grupo rotativo para la carga de los mismos de corriente continuada de 440 voltios, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 4565 - C - 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: 7 de Agosto hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v5 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION T., P. Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de libros, formularios y demás impresiones que requerirán sus oficinas para el ejercicio de 1929, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 4500 C. 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Administración General de Contribución Territorial, P. y Sellos (Avenida de Mayo 886).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el Despacho del señor Administrador, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín, los días: desde el 16 de Agosto al 14 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v14 sepbre.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 8 máquinas de imprenta, y la enajenación de máquinas usadas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4367-C-928, que puede consultarse en la Secretaría de la Casa de Moneda (Calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-13 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Expte. I. 108|928.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre del año en curso, para la publicación y venta del Anuario de la Inspección General de Justicia, en número de 3.000 ejemplares, conforme a las siguientes condiciones generales:

La edición y venta será exclusiva. La impresión deberá ejecutarse con tipo cuerpo 8, interlineado, empleándose tinta negra, papel obra 1.ª, 74 x 110, de 30 kilos. Pliegos de 16 páginas, cosidos con hilo, encuadernación a la rústica con tapa cartulina gris de 25 kilos.

El proponente se obligará a entregar, gratuitamente, a la Inspección General de Justicia, 150 ejemplares del "Anuario", en el caso que le hubiera sido adjudicado el derecho de impresión y venta del mismo, al precio que el P. E. fijará al aceptar su propuesta; comprometiéndose a dejar terminada la impresión de la obra, dentro de los 25 días de recibida, conforme la última prueba de página, por la Inspección General de Justicia, la que despachará corregidas las pruebas de galera dentro de las 24 horas de recibidas, y las de página, en igual plazo, poniendo su visto bueno, para la impresión de cada pliego.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 de Septiembre próximo, a las quince (15) horas, acompañadas del respectivo pliego de condiciones que será entregado a los interesados en la citada Dirección Administrativa (Casa de Gobierno, piso 1.°), donde se procederá a su apertura en presencia del señor Escribano General de Gobierno y personas que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — L. C. Peluffo, Jefe de la Dirección Administrativa.

v10 sept.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente N.° 19 L|28

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso, reputados necesarios durante el mes de Septiembre p. v., y que más abajo se indican:

Artículos generales de almacén.—
2.000 kilos azúcar Tucumana molida.
500 kilos fideos blancos surtidos chicos en bolsas.
600 kilos fideos blancos surtidos finos.
400 kilos fideos blancos tipo tallarines.
300 kilos fideos blancos tipo macarrones.
1.500 kilos arroz Glacé buena clase.
350 kilos aceite de Oliva.
200 kilos sémola de 1.ª
300 kilos lentejas.
150 kilos yerba Argentina, especial para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado Brasil.
200 kilos harina de maíz.
300 kilos arvejas enteras verdes.
50 kilos arvejas partidas verdes.
300 kilos porotos de manteca.
250 kilos porotos caballeros.
300 kilos garbanzos.
200 kilos bacalao de Noruega sin espinas.
50 litros vinagre de vino.
100 kilos queso de rallar tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos ají molido.
5 kilos pimentón dulce.
5 kilos canela en rama.
2 kilos canela molida.
200 cápsulas azafrán.
200 tubitos vainillas.
500 gramos clavo de olor.
500 gramos nuez noscada.
500 gramos comino en grano.
150 kilos sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos dulce de membrillo.
50 kilos dulce de batata.
100 tarros pimientos morrones.
100 tarros petit-pois.
20 kilos aceitunas verdes.
500 paquetes palillos buena clase.

Harina de trigo.—
12.000 kilos harina de trigo "00" 1.ª para pan.

Papas para consumo.—
8.000 kilos papas sanas para consumo.

Drogas y medicamentos.—
40 litros alcohol rectificado.
6 bolsas goma para agua caliente.
20 docenas vendas cambric 5 x 10.
100 cajas cartón redondas N.° 7 y N.° 8.
6 cajas suero antidiftérico 1.500 y 3.000.
6 cajas suero antitetánico 1.500 y 3.000.
4 cajas bruschetina antipiógena.
5 kilos bicarbonato de sodio.
200 gramos guayacol líquido.
500 gramos cloroformo líquido.
250 gramos cloruro de cal cristalizado.
250 gramos ácido salicílico.
500 gramos piedra pómez en polvo.
24 panes azufre (jabones).

Artículos de limpieza.—
50 tarros Puloil o similar.
500 litros acaroina o similar, tarros 10 litros.
1.500 kilos jabón amarillo estacionado.
300 kilos soda cristal.

Lubrificantes.—
2 cajones 2 latas cada una aceite para camión Ford.
1 cajón 2 latas cada una aceite verde para diferenciales. Viscosidad Engler a 50° 67.5.
13 cajones 2 latas cada una aceite para tractores Ford. Densidad 15. 905. Inflamación 215. Combustión 250. Viscosidad E. 40° 11.5. Viscosidad 50° 7.40. Viscosidad 75° 2.90. Viscosidad 100° 1.75.
50 kilos grasa negra para carros buena clase.

Forrajes.—
7.000 kilos afrechillo buena clase.

Artículos de talabartería.—
1 guarnición completa para chata, 2 cadeneros y 2 tronqueros reforzadas.

Artículos de librería.—
5.000 sobres comerciales buena clase.
240 lápices tinta buena clase.
24 lápices exagonales, color azul.

Artículos de sastrería.—
20 gruesas botones hueso blancos para camisa.
10 gruesas botones hueso marrón para sacos.
50 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 50, 500 yardas.
100 metros género alemanesco para manteles.

Artículos de sport.—
88 camisetas para foot-ball muy buena clase a elección.
88 medias para foot-ball muy buena clase a elección.

Artículos de ferretería, bazar.—
20 rollos alambre galvanizado N.° 9. 40 kilos cada uno.
100 tornillos ganchos p|estirar alambres.
10 rollos alambre púa N.° 14 - 30 kilos cada uno.
1 aparato hormiguicida sin rueda, grande.
50 kilos carburo granulado.
100 cabos madera para hachas de monte.
10 hachas de monte para rajar leña, buena clase.
20 paquetes hilo acarreto para escobero.
500 platos enlozados hondos, 22 ctms. cada uno.
200 jarros enlozados, 250 gr. cada uno, blancos.
200 platos loza piedra, soperos, comunes.
300 platos loza piedra, playos, comunes.
100 tazas loza piedra, para desayuno.
250 pocillos loza piedra, para café.
250 tazas enlozadas, 250 gr. cada una.
100 jarras enlozadas, 2 ½ litros, c|u.
50 jarras vidrio, 2 litros, c|u.
50 cucharones enlozados, chicos, b. c.
10 cucharones metal grandes.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 1''25.40 m.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 3|4''19.06 m.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 1|2''12.70 m.
24 metros para medir madera, cinco varillas.
2 coleros de fundición para carpinteros, de 2 litros.
1 par cuchillas para garlopas de muñeco redondo, de 40 cm. de ancho.
2 latas alcohol para lustre.
5 kilos goma laca en escamas.
5 kilos piedra pomez en polvo.
10 paquetes clavos de 1 ½'', sin cabeza.
10 paquetes clavos de 1'', sin cabeza.
10 metros correa de suela inglesa, 1 ½''.
10 metros correa de suela inglesa, 2''.
12 mechas de 5 mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 5½ mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 6 mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 6½ mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 7 mm., cilíndricas, para metales.
1 piedra esmeril grano fino, de 6'' x 1''.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.
½ kilo hilo especial para albañiles, de 1 mm. de espesor.
½ kilo hilo especial para albañiles, de 1 ½ de espesor.
3 carretillas de hierro para albañiles.

Semillas.—
10.000 kilos papas Early Rosse, hija de importada.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de Licitación Exp. N.° 19-L-28.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados más arriba, en el despacho del señor Director, y en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario a cargo de la Dirección.

v28 agosto

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 18 L|28. — Llámase a una tercera licitación privada hasta el día nueve del mes de Agosto a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería en la cantidad que a continuación se indica:
40 paquetes clavos para máquina.
75 litros alcohol desnaturalizado.
30 kilos clavos para tacos.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando sellado de un peso nacional, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho antes nombrado, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario a cargo de la Dirección

v9 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de ropa y calzado destinado a los alumnos necesitados de las Escuelas de la Capital y de las Provincias, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v24 sepbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar, en la manzana "J" del barrio "Diputado Juan F. Cafferata", de acuerdo al pliego de bases y condiciones y demás documentación aprobada oportunamente. Datos en la Dirección Gral. de Arquitectura, Rodr. Peña N.° 935. — El Secretario General.

v25 sepbr.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 31 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos necesarios para atender los servicios de té y café y limpieza, de las oficinas, durante seis meses. — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 27 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para contratar la provisión de artículos alimenticios, combustible y hielo, y a las 16 horas, para la provisión de mantelería, vajilla, etc., necesarios a las seis escuelas de niños débiles en el próximo curso. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v27 agosto

Expediente 9836 D|1927

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 11 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo Standard suburbano, en el terreno con frente a las calles Avda. Gaona y Luis A. Viale, entre Sanabria y Segurola.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v11 sepbre.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

Expte. 5645 R. 920.—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 6 de Agosto al 4 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 21 de "Fray Luis Beltrán" (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

El Secretario General

v4 sept.

Exp. 14026-C-1927.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 30 de Julio al 28 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar de Sáenz Peña (Chaco). Se hace presente que esta licitación, tendrá lugar en esta Capital y en Resistencia (Chaco) simultáneamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935 — 2.° piso).

El Secretario General.

Buenos Aires Julio 5 de 1928.

v28 agosto

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de una máquina guillotina de gran formato y mecanismo moderno, con destino al taller de encuadernación, Exp. 1937-T-927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 21 de Agosto próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v21 agosto

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, de lo siguiente:

Artículos de escobería y cepillería—
95 atados de paja "guinea" de 0.86 centímetros de circunferencia.
400 palos "Brasil".
35 docenas de maderas para cepillos N.° 3, con sus correspondientes tapas.
1 paquete de clavos N.° 12 x 30, con cabeza.
1 paquete de clavos N.° 12 x 25, con cabeza.
1 paquete de clavos N.° 7 x 14.
25 kilos de alambre N.° 18, crudo.
2 kilos de alambre N.° 22, cocido.
20 kilos de trevia de primera.
7 kilos de hilo N.° 3 x 10, blanco.
4 kilos de azufre.

Librería—

700 cuadernos "Belgrano", de 20 hojas, una raya.
200 cuadernos "Belgrano", de 20 hojas, dos rayas.
200 cuadernos "Belgrano", de 20 hojas, cuadriculados.
2 docenas gomas circulares para máquina de escribir "Eberhard Faber", N.° 1080.
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín, "Stephens".

Ferretería—

200 litros de aceroína.
2 ralladores de cajón.

Materiales de construcción—

30 tablas de pino Spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
15 tablas de pino Spruce, cepilladas, de 0.019 x 0.305 x 4.270.
3 tablas de roble norteamericano, de 0.025 x 0.305 x 3.60.
20 metros de tirantes de pino Spruce, de 0.75 x 0.75.
4 patas de roble norteamericano, de 0.10 x 0.10 x 0.80.

Artículos de electricidad—

150 lámparas de 20 bujs. 220 w. film. met. "Philips".
30 lámparas de 100 bujs. 220 ½ w., film. met. "Philips".
5 lámparas de 300 bujs. 220 w. filmt. met. "Philips".

La licitación se llevará a cabo el día 31 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Paseo N.° 2113, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — El Secretario.

v31 agosto

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Octubre próximo, a las 14 horas, en esta Capital y en la Ciudad de Jujuy, para adjudicar la provisión y colocación del revestimiento de granito rosado de Olavarría o similar, en el basamento del Monumento al General Belgrano, a erigirse en la Ciudad de Jujuy.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Norte, que funcionan en el edificio de la Escuela Normal de la Ciudad nombrada, previo pago de la suma de $ 10 m|nal. (diez pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Jujuy.

Hasta el día y hora antes indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v29 sepbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar las obras de desmonte, acarreo y transporte del terreno donde debe emplazarse el nuevo edificio del Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz en esta Capital. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener vista de los documentos y copia de los mismos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e16 agosto v15 septbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 15 y 40 horas, para adjudicar los trabajos de desmonte, terraplenamiento y excavación de cimientos, incluso acarreo de tierra en el terreno en que habrá de emplazarse el Dispensario Anti-Tuberculoso del Hospital Muñiz, de esta Capital. Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener vista o copia de los documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de la carpintería de madera destinada al Dispensario Anti-Tuberculoso del Hospital Muñiz, de la Capital. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 15 y 20 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la carpintería de madera en el Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz de esta Capital. Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14.20 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la tirantería destinada al esqueleto metálico del Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz. Los interesados en formular propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e13 agosto v13 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14.40 horas, para adjudicar la provisión e instalación de las columnas y tirantería trabajada, tirantería simplemente cortada y dinteles destinados al esqueleto metálico del Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz. Los interesados en formular propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e13 agosto v13 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de La Plata, para adjudicar la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 30) treinta pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de La Plata.

Hasta el día indicado se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v15 sepbr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 4 electro-bombas a instalar en el tanque elevado de 250 metros cúbicos de los filtros rápidos, en los nuevos Establecimientos de Purificación de las ciudades de Córdoba y Tucumán, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso hasta el día Lunes diez de Septiembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-10 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de Materiales de Electricidad, con destino a las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Martes once de Septiembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. —C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-11 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de ferretería y varios, con destino a las necesidades de la Institución, de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día Martes once de Septiembre próximo a las dieciséis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-11 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas métricas de plomo en lingotes, con destino a las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes diez de Septiembre próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v10 sept.

Expte. 8518 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes veintiocho de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Septiembre, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v3 septiembre.

Expte. 7825 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes veintisiete de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes treinta y uno del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v31 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de carga y descarga de materiales durante dos años, en los depósitos de la Institución, en un todo de conformidad con el Pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veinticuatro de Agosto próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. —C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-24 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de **Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza)**, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la adquisición de una hormigonera mecánica de volcar, con destino a la fábrica de caños de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública, para el día 18 de septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de estación La Francia hacia Villa Vieja, y hacia Jeanmaire, zona del F. C. Central Córdoba, en la provincia de Córdoba. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Bell-Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14.30 horas, para la provisión de 1.630 toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras del puente sobre el río Salí en la prolongación de la Avenida Aráoz, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre, a las 14 y 15 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley N.° 5315.

Datos, en la Dirección Genral de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v10 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de O'Brien a Bragado, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7299 v6 septiembre

Llámase a licitación pública, hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de La Luisa hacía Bartolomé Mitre, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

v31 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica, con destino al puente sobre el Arroyo Ensenada, en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v11-septiembre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el 31 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 350.000 adoquines especiales, seleccionados de granito azulado del Tandil, de las dimensiones especificadas en el pliego respectivo, que puede retirarse en la Inspección Gral. de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928.
e30 julio 0|7293 v31 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión tabloncitos de quebracho blanco (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1542|26, Anexo 3 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-24 septiembre.

Llámase a licitación para el día 1.° de Octubre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de Faroles para cola y costado de tren y lámparas de hojalata, en la cantidad y de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta de $ 5 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 441|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1.° octubre

Llámase a licitación para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de clavos para vía, bulones, arandelas y aparatos para cambio, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 174|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones (Clasificación N.° 26), stock, año 1929, en la cantidad y demas condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas seran abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año. a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48). stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 962|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras y durmientes (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 741|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 sepbr.

Llámase a licitación el día 21 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de materiales para señales en la cantidad y de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 598|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señaladas en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-21 septbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 4 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del Pabellón Industrias de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Ciudad de Santa Fe, calle Mendoza N.° 3062. previo pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20,— m|n.).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, de la Ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y horas indicados, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado de Sección mencionados.

0|7296
v30 septiembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda
ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 571|1928 ó 571 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 571|1923.

Marca: 373, en triángulo, afuera J. A. M. H. N.° 6, un cajón, vapor Australier, paquete 1101, entrado en Marzo 4|926.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 573|1928. ó 573 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 573|1928.

Marca: R. T. N.° 30410.12 dos cajones, vapor Lambaré, paquete 1259, entrado en Mayo 14|926.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 574|1928 ó 574 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 574|1928.

Marca: S. M. N.° 30891, un cajón, vapor Lambaré, paquete 1259, entrado en Marzo 14|926.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 575|1928 ó 575 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente taviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 575|1928.

Marca: 1572, en triángulo abajo S. T. C; s|n., tres atados, vapor Nicos, paquete 374, entrado en Febrero 9|926.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 576|1928 ó 576 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 576|1928.

Marca: E. L. X. P. T. T. s|n., un atado, vapor S. Cross, paquete 818, entrado en Febrero 17|926.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 577|1928 ó 577 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 577|1928.

Marca: G. M. A. N.° 2040, un cajón, vapor S. Cross, paquete 4026, entrado en Septiembre 8|925.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 586|1928 ó 586 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 586|1928.

Marca: Luis E. Brenta, abajo La Plata, N.° 1|4, cuatro esqueletos, vapor S. Cross, paquete 819, entrado en Febrero 17|926.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 550|1928 ó 550 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 550|1928,

Marca: P. A. s|n., treinta cajones, vapor Mincio, paquete 132, entrado en Enero 9|926.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 587|1928 ó 587 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 587|1928.

Marca: F. M. abajo A. H. N.° 391700|4 cinco cajones, vapor Schuaguald, paquete 577, entrado en Febrero 3|926.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 588|1928 ó 588 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 588|1928.

Marca: B. H. en diamante s|n., un casco, vapor Schuazuald, paquete 577, entrado en Febrero 3|926.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 589|1928 ó 589 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 589|1928.

Marca: B. R. N.° 20321|3| tres cajones, vapor Schuazuald, paquete 577, entrado en Febrero 3|926.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 590|1928 ó 590 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 590|1928.

Marca: . B. Y. N.° 305591|2, 30559|3|4, cuatro cajones, vapor S. Arnhen, paquete 17, entrado en Enero 2|926.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 591|1928 ó 591 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 591|1928.

Marca: D. R. s|n., un casco, vapor Sofía, paquete 78, entrado en Febrero 16 de 1926.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 470|928 ó 470 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 470|928

Marca Lucas Balz, sln., treinta y ocho atados, vapor C. City, paquete 6026, entrado en diciembre 31|925

El Jefe.

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 471|928 ó 471 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 471|928

Marca Punta Negra, s|n., dos mil doscientos cincuenta piezas, vapor Atlanta, paquete 136, entrado en enero 10|926.

El Jefe.

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 472|928 ó 472 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 472|928

Marca J. S., N.° 252, un cajón, vapor América, paquete 131, entrado en Enero 9|926.

El Jefe.

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 473|928 ó 473 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 473|928

Marca triángulo afuera R. J. C., N.° 307|8, dos cajones vapor América, paquete 131, entrado en enero 9|926.

El Jefe.

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 474|928 ó 474 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 474|928

Marca D. S. B., No. 3, un cajón vapor A. Bettolo, paquete 5818 entrado en diciembre 18|925. . .

El Jefe.

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 475|928 ó 475 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 475|928

Marca J. L., No. 521, un cajón, vapor Alsina, paquete 505, entrado en enero 20|926.

El Jefe.

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 476|928 ó 476 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 476|928

Marca P. B., N.° 9142|45, cuatro cajones, vapor Alsina, paquete 505, entrado enero 20|926.

El Jefe.

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 461|928 ó 461 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 461|928

Marca G. P. C., s|n. una bolsa, vapor Valdirsa, paquete 5171, entrado en noviembre 9|925.

El Jefe.

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 462|928 ó 462 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 462|928

Marca 1647, s|n., cuarenta y un tarros, vapor Quessant, paquete 5248 entrado en noviembre 14|925.

El Jefe.

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 543|1928 ó 543 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 543|1928.

Marca: 8006 M. M. en triángulo, afuera M. M. s|n., sesenta y cinco cajones, vapor Koln, paquete 5894, entrado en Diciembre 23|925.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 551|1928 ó 551 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 551|1928.

Marca: Bianchy y Cía., s|n., noventa damajuanas, vapor Mincio, paquete 132, entrado en Enero 9|926.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 581|1928 ó 581 R. que deben presentarse a esta Aduana para su

retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 581|1928.

Marca: Patricios, s|n., tres bolsas, vapor Therizina M. paquete 1122, entrado en Marzo 6|926.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 539 W. ó 510 W, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: G. F. Rocca, s|n., 1 cajón, vapor Deseado, entrado en Enero 30 de 1928.

Marca: E. Richard, N.° 574, 1 cajón, vapor Malte, entrado en Enero 27 de 1928.

Marca: H. Marsen, s|n., 1 paquete, vapor Montferland, entrado en Enero 23 de 1928.

Marca: Gilbert, s|n., 1 cajón, vapor Cordola, entrado en Febrero 11 de 1928.

Marca: H. W. s|n., 1 cajón, vapor Gelria, entrado en Febrero 10 de 1928.

Marca: L. Spinelli, N.° 7, 1 fardo, vapor Marquesa, entrado en Febrero 17 de 1928.

Marca: F. M. Wints, N.° 50, 1 cajón, vapor Vigo, entrado en Febrero 21 de 1928.

Marca: Luis Sola, s|n., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, entrado en Febrero 18 de 1928.

Marca: E. G. Tiraboschi, s|n., 1 cajón, vapor Valdivia, entrado en Febrero 20 de 1928.

Marca: B. C. s|n., 1 cajón, vapor Almeda, entrado en Febrero 22 de 1928.

Marca: Lesser Cía. N.° 235, 1 fardo, vapor Orania, entrado en Febrero 25 de 1928.

Marca: E. Cortello, s|n., 1 paquete, vapor P. Giovanna, entrado en Fbrero 5 de 1928.

Marca: L. Maza, s|n., 1 cubierta, vapor Wets Notus, entrado en Febrero 9 de 1928.

Marca: L. Maza, s|n., 1 cubierta, vapor Wets Notus, entrado en Febrero 9 de 1928.

El Jefe

v7 sepbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 585|1928 ó 585 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 585|1928.

Marca: B. Aubet, N.° 2|3, dos cajones, vapor S. Cross, paquete 819, entrado en Febrero 17|926.

El Jefe

v-1.° septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 2208 R, ó 732 R, ó 2128 D. equipajes de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicacióónó del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por la publicación del presente aviso. del año 1912.

Marca: J. González, s|n., 1 esqueleto, vapor Formosa, entrado en Diciembre 5|927.

Marca: M. Martínez, s|n., 1 baúl, vapor C. Rivadadvia, entrado en Octubre 6|927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor Wáshingtón, entrado en Junio 16|927.

Marca: J. Baldi, s|n., 1 baúl, vapor C. de Montevideo, entrado en Noviembre 7|927.

Marca: M. F. s|n., 1 valija, vapor Asturiano, entrado en Junio 17|927.

Marca: P. Scot, s|n., 1 cajón, vapor Formosa, entrado en Diciembre 31 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Octubre 31 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 31 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 31 de 1927.

Marca: M. C. Scala, s|n., 1 cajón, vapor Asturiano, entrado en Mayo 12 de 1927.

Marca: O. Merlo, s|n., 1 cajón, vapor C. Rivadavia, entrado en Noviembre 9 de 1927.

Marca: E. Alippe, s|n., 1 cajón, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 29|927.

Marca: J. Baldi, s|n., 1 baúl, vapor C. de Montevideo, entrado en Noviembre 9|927.

Sin marca: s|n., 1 baúl. vapor Y. Menéndez, entrado en Diciembre 20|927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor París, entrado en Mayo 19|917.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor Montevideo, entrado en Noviembre 24|927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Noviembre 24 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 canasto, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Marzo 7 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Marzo 28 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Abril 17 de 1927.

Sin marca: s|n., 2 bolsas, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. de Montevideo, entrado en Febrero 1.° de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor París, entrado en Marzo 10 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 colchón, vapor C. de Montevideo, entrado en Enero 8 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, entrado en Febrero 26 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. Rivadavia, entrado en Marzo 15 de 1927.

Sin marca: s|n., un fardito, vapor General Artigas, entrado en Abril 2 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 lio, vapor C. de Montevideo, entrado en Julio 21 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 colchón, vapor C. de Montevideo, entrado en Enero 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Y. Menéndez, entrado en Febrero 4 de 1928.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Londres, entrado en Enero 12|927.

Sin marca: s|n., 1 lio, vapor General Artigas, entrado en Diciembre 25 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor París, entrado en Febrero 21|1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor General Artigas, entrado en Octubre 7|1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Wáshingtón, entrado en Octubre 23 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor Bruselas, entrado en Noviembre 16|927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Noviembre 1.° de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Octubre 1.° de 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor Bruselas, entrado en Diciembre 28|927.

Marca: J. Cezillo, s|n., 1 baúl, vapor C. Rivadivia, entrado en Diciembre de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor G. Alvear, entrado en Diciembre 20|927.

Marca: L. Capano, s|n., 1 fardo, vapor C. Rivadavia, entrado en Diciembre 9|927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor C. de Montevideo, entrado en Septiembre 15 de 1927.

Marca: E. Gastaldi, s|n., 1 baúl, vapor Asturiano, entrado en Mayo 12|1927.

Sin marca: s|n., 1 silla, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Marzo 3 de 1927.

Marca: B. s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27|1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Y. Menéndez, entrardo en Julio 6|927.

Marca: S. Ramos, s|n., 1 mesa, vapor C. de Montevideo, entrado en Marzo 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Berna, entrado en Julio 10|927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Mayo 26|927.

Sin marca: s|n., 1 colchón, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Agosto 2 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 atado, vapor C. Rivadavia, entrado en Mayo 23|1927.

Marca: J. C. Nosiglia, s|n., 1 cajón, vapor Bruselas, entrado en Junio 8 de 1927.

Marca: J. L. s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Guarany, entrado en Julio 19|1927.

Marca: J. Jasman, s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Y. Menéndez, entrado en Abril 27 de 1927.

Marca: B. Rossi, s|n., 1 cajón, vapor Lambaré, entrado en Abril 10|1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor se ignora, entrado en Julio 8|927.

Sin marca: s|n.. 1 cajón, vapor Lambaré, entrado en Febrero 17|927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Lambaré, entrado en Abril 24|927.

Sin marca: s|n., 1 paquete vapor Guarany, entrado en Julio 3|1927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 9 de 1927.

Sin marae: s|n., 1 labatorio, vapor General Artigas, entrado en Septiembre 28 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 espejo, vapor General Artigas, entrado en Septiembre 28 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 mesaluz, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Agosto 2 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 labatorio, vapor General Artigas, entrado en Mayo 4 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Y. Menéndez entrado en Agosto 13|1927.

Sin marca: s|n., 1 fado, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Septiembre 10 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 28 de 1927.

Marca: A. Benito, s|n., 1 cajón, vapor Guarany, entrado en Diciembre 6 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor General Artigas, entrado en Noviembre 4 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor General Artigas, entrado en Septiembre 25 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 valija, vapor Bruselas, entrado en Diciembre 17|1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Washingtón, entrado en Septiembre 17 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Octubre 31 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 cajón, vapor Bruselas, entrado en Septiembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 baúl, vapor Washingtón, entrado en Septiembre 5 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor General Alvear, entrado en Octubre 22 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, entrado en Diciembre 30 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor Bruselas, entrado en Octubre 13 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Montevideo, entrado en Noviembre 14 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 paquete, vapor General Artigas, entrado en Octubre 16 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsita, vapor 12 de Octubre, entrado en Diciembre 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor 12 de Octubre, entrado en Diciembre 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Berna, entrado en Enero 11|1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Y. Menéndez, entrado en Julio 8|1927.

Sin marca: s|n., 10 camas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 catre, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 24 sillas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Octubre 31 de 1927.

Marca: M. Martínez, s|n., 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, entrado en Octubre 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, entrado en Octubre 27 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, entrado en Ocubre 2 de 1927.

El Jefe

v7 sepbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 582|1928 ó 582 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 582|1928.

Marca: J. F. C. N.° 1804, un cajón, vapor Talisman, paquete 432, entrado en Enero 6|926.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 583|1928 ó 583 R, que deben presentarse a esta Aduaana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 583|1928.

Marca: Valentín, N.° 169, un cajón, vapor Oscar Midling, paquete 696, entrado en Febrero 10|926.

El Jefe

v-29 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando devolución de aportes, doña Catalina Camere de Piaggio, en su carácter de madre del ex Vicario General de la Armada, don Agustín Piaggio.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — El secretario.

v29 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Magdalena Castilla de Justo, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Felipe A. Justo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928. — El secretario.

v29 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Humberto Marini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

v15 septbre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. —

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Colombo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Lema, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gayetano Trejo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Andino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Francisco Del Piero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Loberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Hernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Degese**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Giargiulo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Nikovitz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Luisa Saccaggio de Bertino, en su carácter de viuda del ex empleado del Arsenal Naval Buenos Aires, don Ernesto Gaudencio Bertino.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — El Secretario.

v28 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Angélica, María Sara Mercedes y María Haydée Caminos, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada doña Mercedes Z. de Caminos.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — El Secretario.

v28 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Luisa Sara Varas, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Demetrio Domingo Varas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — El Prosecretario.

v28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **don Jesús Fernández** Gutiérrez, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — El Secretario.

v29 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña María Elena Sanz de Chaneton, por sí y sus hijos menores Ofelia Edith, Noemí Elena y Rodolfo Facundo Chaneton, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Oficial Mayor de la H. Cámara de Diputados de la Nación, don Natalio J. Chaneton.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928. — El Secretario.

v28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cavallini que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — **El Secretario.**

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Mateo Anrici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Suplicio Valenzuela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Ponce, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Núñez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gadaleta Damiano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Galean o Galian, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — El Secretario.

v25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ismael Rivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — El secretario.

v-26 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Porcelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Barbeito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v5 Septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Smori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — El secretario.

v-3 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de qu fué víctima el obrero don Orano Manuel Vercellino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero don Demetrio Vilte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Piombo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Secretario.

v31 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Clime Kostoff**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Longo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercebimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Patrocinio Narváez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la insteción (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Neyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de **Tezanos Pinto**, (Juzgado 10, Secretaría 11), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Larracochea o Santos Larrecochea.**

Buenos Aires, 28 de Julio de 1928. — José María Mendonca Paz, secretario.

e-11 agosto N.° 5328-vs.p.p.v17 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Calvi**, procesado por el delito de **quiebra, a fin de que comparezca a estar** a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5384 v21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Andrés Ferrari**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue ante el mencionado Juzgado, Secretaría del autorizante el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 5391 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José González Fernández**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por complicidad en el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e17 agosto N.° 5382 v21 sept.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Argentino Germán Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Celia Groba**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo, número 9, y Secretaría del que suscribe, número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Víctor Sandullo, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5383 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Manuel y José Pérez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5380 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Primo Baldi o Siro Primo Baldi**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e17 agosto s.p.p. N.° 5381 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Morris Kosk**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se lo instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 agosto s.p.p. N.° 5377 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alberto Campos o Ritter o José o Alfredo Malsela o Malfela o Alberto Stain Schmith o Schmidi (a) ''El Macaco''**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 agosto s.p.p. N.° 5379 v21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arturo Alvarez**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agost. s| p. p. N.° 5385 v21 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antolín García**, procesado por el delito de daño, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito de que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agot. s|p. p. N.° 5386 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Domingo Julio Zorzi**, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buneos Aires, Julio 20 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia - Lavalle y Uruguay - 3er. piso.

e16 agosto N.° 5354 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Dieguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 agosto s|p. N.° [illegible] v20 sept.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, secretaría N.° 21, a cargo del autorizante, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don **Otto Witthauer.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e-11 agosto N.° 5326-s.p.p.v-17 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rullo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — José A. Recagno, **Juez de Paz**.

e-11 agosto N.° 5329-s|p.p.-v17 septbre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 22, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Garavelli**.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Juan Agustín García, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 5392 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Vicente La Sala**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue ante el mencionado Juzgado, Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 5393 v21 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan López** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 5394 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jesús Núñez Alonso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 agosto s|p.p. N.° 5395 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Juan Caballo y Piero Luis Américo Bacigalupo**, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e17 agosto s|p.p. N.° 5396 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felix Blanco Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — José Cortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 agosto s|p.p. N.° 5397 v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Abraham Goldstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.— Daniel N. Frías, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e17 agosto s.p.p. N.° 5368 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Morodo y Francisco Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 agosto s.p.p. N.° 5378 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Argentina, Dr. Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a **Onésimo Quiroga**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 agosto s|p.p. N.° 5337 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Juan Carlos Andrade**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5355 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mustafá Mamet**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e16 agosto s.p.p. N.° 5356 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alvarez Barbeito**, por estar acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 agosto s.p.p. N.° 5357 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Montagna**, acusado de falsificación de documento y estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5358 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Víctor Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5359 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Arturo Raab**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5360 v20 sept.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Marcos A. Figueroa, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Angel Belloni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 39, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — José F. Overigo, secretario.

e16 agosto N.° 5350 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Horhstrasser**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto N.° 5351 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Crespo o Raúl López**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto N.° 5352 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Nicolás V. Bottari y Juan P. Bacchi**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto N.° 5353 s|p. p. v20 sep

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor José Miguel Padilla, secretaría del doctor Carlos Rodríguez Larreta, se cita y emplaza a don **Jorge Raúl Vitale**, para que dentro del término de quince días, que durará esta publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio promovido por el señor Agente Fiscal, doctor Raúl Perazzo Naón, en representación del Fisco Nacional, por cobro de $ 3.172.05 m|n. que adeuda según expediente administrativo, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos R. Larreta, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5340 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Alfredo Venturino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Ernesto J. Uro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 agosto s|p.p. 5342 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, secretaría N.° 21, a cargo del autorizante, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don **Pablo Federico Opperman**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — S. de Iriondo, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5343 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Margarita Angrada o Margarita Anglada de Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-11 agosto N.° 5327-s.p.p.v-17 septbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Anita Bazinsky**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5339 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Roberto Ibarra** (a) "El Ñato", procesado por el delito de lesiones y atentado con armas a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5336 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Perri (a) "El diarero"**, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 agosto N.° 5376 s|p. p. v21 sep.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la **Sociedad Anónima, La Cooperativa Agrícola**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e17 agosto N.° 5373 s|p. p. v21 sep.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pablo Hans Blassing**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Emilio Castro, César A. Fauvety, secretarios.

e17 agosto N.° 5374 s|p. p. v21 sep.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Arnaldo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e17 agosto N.° 5375 s|p. p. v21 sep.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría ..), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Mera**.

Buenos Aires, Julio.. de 1928. — M. A. Goñi, secretario.

e17 agosto N.° 5371 v21 sept.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Otero Juan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e17 agosto N.° 5372 s|p. p. v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 23), llámase por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **José Rocamora**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — Juan Agustín García, secretario.

e17 agosto N.° 5370 s|p. p. v 21 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Daniel González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5338 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez, doctor Gastón Federico Tobal, cítase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Víctor López o Víctor López García**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Hugo Pinto, secretario.

e-11 agosto N.° 5330-s.p.p.17 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Naum Pichinsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5334 v17 sepbr.

Por disposición del señor Jue de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **N. Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5335 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Enrique Parenti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e18 agosto s|pp. N.° 5400 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Sitonowsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 agosto s|pp. N.° 5401 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bertoni Stafortte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 agosto s|pp. N.° 5402 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente W. Defelipe**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 agosto s|pp. N.° 5403 v22 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 28, de esta Ciudad, don Antonio Montesoro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Josefa o María Quiroga**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Antonio Montesoro, juez de paz.

e18 agosto s|pp. N.° 5410 v22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Andrés Spinetto**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e18 agosto s|pp. N.° 5412 v21 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Fernando Alegre Alarcón** ex Vicecónsul argentino en Paranaguá (Brasil), para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de comparecer sin justa causa.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — D. González Cazón, secretario.

Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e18 agosto s|pp. N.° 5413 v22 sept.

Por disposición del señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Jorge E. Coll, se cita, llama y emplaza a **Julio Liborio Muzlera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, segundo piso.

e18 agosto s|pp. N.° 5414 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e18 agosto s|pp. N.° 5415 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fidel A. Romero**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e18 agosto s|pp. N.° 5416 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Dopasi**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e18 agosto s|p. p. N.° 5429 v22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita y emplaza, por el término de treinta días, a **Mario Delarrey o Wadrich**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e18 agosto s|p. p. N.° 5430 v22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roisecco**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e18 agosto s|p. p. N.° 5431 v22 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Valentín Maidana**, procesado por violación de domicilio y atentado a la autoridad a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e18 agosto s|p. p. N.° 5432 v22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Nicasio Acosta**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Agosto 9 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e18 agost. s|p. p. N.° 5425 v22 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 28.ª, de esta Ciudad, don Antonio Mantesoro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Gavilán**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. —
e18 agost. s|p. p. N.° 5426 v22 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Emilia López**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e18 agost. s|p. p. N.° 5427 v22 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Loley Omar**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa. bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e18 agost. s|p. p. N.° 5428 v22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Antonio Miguel Miguel**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e18 agosto s|pp. N.° 5417 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Joaquín Rabosi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e18 agosto s|pp. N.° 5418 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Passi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e18 agosto s|pp. N.° 5419 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Chavino, procesado por violación de domicilio y atentado a la autoridad, a fin** de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e18 agosto s.p.p. N.° 5433 v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José O. Rubio**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e18 agosto s.p.p. N.° 5434 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González Ramos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e18 agosto s.p.p. N.° 5435 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Giusepe y José Romeo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e18 agosto s.p.p. N.° 5436 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Montenegro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e18 agosto s.p.p. N.° 5437 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ramaglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e18 agosto s|pp. N.° 5404 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e18 agosto s|pp. N.° 5405 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto Bautista Bielli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de firma y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e18 agosto s|pp. N.° 5406 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Borrazas**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e18 agosto s|pp. N.° 5407 v22 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 22, de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Pfeiffer**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio dos de 1928. — Pedro Molinari, Juez de Paz.
e-11 agosto N.° 5331-s.p.p.17 septbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Ariola, Juzgado N.° 6, Secretaría N.° 33, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vorrasi o Rossi don Luis.**
Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — B. del Castillo Quesada, secretario.
e18 agosto s|pp. N.° 5409 v22 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por quince días, a los acreedores le D. **Sabato Riccardi**, que éste ha hecho cesión de sus bienes, designándose síndico al doctor Fernando de Andreis a quien deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e18 agosto s|p.p. N.° 5420 v5 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Braili o Braly**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e18 agosto s|p.p. N.° 5421 v22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen,** se cita y emplaza a la prófugo **Elvira Varela**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e18 agosto s|p.p. N.° 5422 v22 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24, llámase por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña **Carmen Munt Canal.**
Buenos Aires, Julio.... de 1928. — Agustín Alsina, secretario.
e18 agosto s|pp. N.° 5411 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Raúl Durán**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e18 agosto s|p.p. N.° 5423 v22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **José Fernando Dalesson y Rafael Pérez**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — Eduardo Tolosa, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e18 agosto s|pp. N.° 5399 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Mario José Salaberry**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e18 agosto s|pp. N.° 5398 v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza a los prófugos **Angel Castelli y Carolina Bosolino**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso,
e18 agosto s|p.p. N.° 5424 v22 septbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Valentín Quiroga**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio once de 1928. — Jorge González del Solar, secretario.

e-11 agosto N.° 5332-v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Dora Merenson**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5344 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Blanco**, procesado por el delito de falsificación de documento y estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5333 v17 sepbr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Victorio Mirani**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley,

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agosto s|p. p. N.° 5388 v21 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ruggiero Cimino**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley .

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agost. s|p. p. N.° 5389 v21 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rossi**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e17 agost. s|p. p. N. 5387 v21 sep.

Por el presente se hace saber a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades que se mencionan seguidamente: 11 de Septiembre 2980, lote 29; Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3; Zapiola y B. Encalada, lotes 2-3; Guayra y 3 de Febrero, s|n.; lotes 12, manzana 29; Conesa 3648, lote 15|16; 3 de Febrero 2919, lote 20; Arroyo Medrano y Arcos, lote 6; Olazábal y Conde, lote 3, manzana 10; Avenida General Paz y Zufriategui, lote 14; M. Pedraza, lotes 9|10, manzana M; Avenida del Tejar, lotes 14|15, manzana 197; Freyre 3699 y Jaramillo, lotes 1|2, manzana 159; Núñez s|n., lote 8; Freyre, lote 11|12 e Iberá y Gracia s|n., lote 1, manzana 29; que ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, a cargo del Juez que subscribe, se ha presentado al representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial por los años de 1914 a 1923, inclusive; y por resolución de esta fecha se ha ordenado por segunda vez la presente publicación a los efectos de que los propietarios o poseedores, procedan al abono de dicho impuesto, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — El Juez de Paz.

e11 agosto s|p.p. 5349 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Paulina Orsi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e16 agosto s|pp. N.° 5361 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Haidenberg**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e16 agosto s|pp. N.° 5362 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Aranoff** acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 agosto s|pp. N.° 5367 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Freire**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio quince de 1928. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-11 agosto N.° 5325-s.p.p.-v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Bernabé Patricio**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 agosto s|pp. N.° 5365 v20 sept.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente P-8238-c|b-1925, se cita, llama y emplaza, por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones: "José Repetto" (4178), "Río Salado" (4744), "Dominga", (2460), "Garibaldi en América" (2089), "Santito" (317), "Atalaya", "Esteban D.", (3361), "Alberto S. Amato", (2458), "Domingo Mondello" (4246), "Ciriaco Orsini" (1629), y "Decimo" (3038), que se encuentran a pique en el riachuelo, a objeto de que manifiesten si hacen o no abandono de las mismas, bajo apercibimiento de declarárselas abandonadas y procederse a la remoción o su demolición.

Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v21 septbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora: 12.52 mts., manga: 3.62 mts., puntal: 0.98 mts., siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras, eslora 4 mts., manga 1.20 mts., puntal 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: cuatro remos, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente A. 5676 c|r, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, al propietario del pontón nacional "Julio Vaccaro", (6521), para que proceda a la extracción del referido buque, que se encuentra a pique en el Río Luján y Arroyo Rosquetes, jurisdicción de la Subprefectura de Tigre.

El causante deberá presentarse a iniciar las acciones pertinentes, dentro del plazo fijado, a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de declarar abandonado al pontón "Julio Vaccaro", a favor de la citada Repartición.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v27 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente J-5914-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1,82 metros espesor: 0,32 y 1|2 metros largo del cepo: 2,07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-3 septiembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

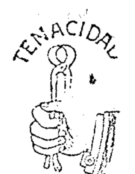
Acta N.° 132.160

ESSENETS

Agosto 9 de 1928. — Brown y Polson Limited, de Escocia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.615.

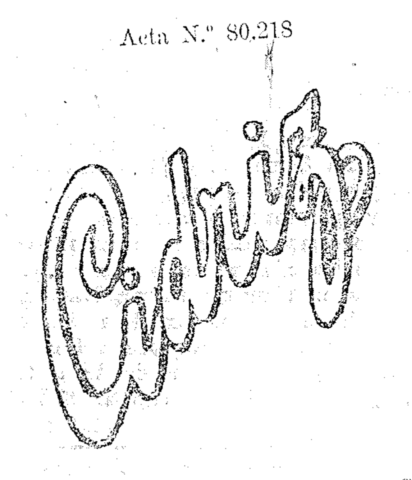
v-25 agosto

Acta N.° 132.218



Agosto 10 de 1928. — Desire Defossez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.650.

Acta N.° 80.218



Febrero 12 de 1921. — "Fides" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Agosto 16 de 1928. — Aviso N.° 13.841.

v-1.° septiembre

Acta N.° 88.784



Julio 4 de 1922. — Blas Gallo e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Agosto 14 de 1928. — Aviso N.° 13.809.

v-1.° septiembre

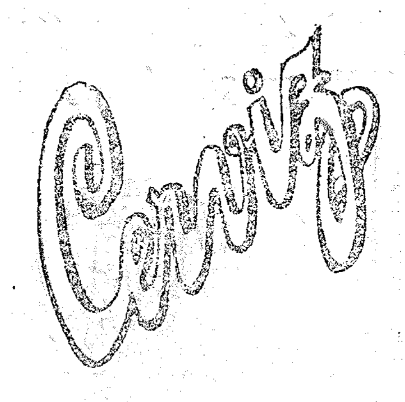
Acta N.° 114.686

LAMPACILLO

Junio 4 de 1926. — José Desio Graffigna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Agosto 13 de 1928. — Aviso 13.520.

v-1.° septiembre

Acta N.° 114.850



Junio 11 de 1926. — "Fides", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Agosto 16 de 1928. — Aviso N.° 13.840.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.281



Agosto 13 de 1928. — B. Malet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.634.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.282

LAS DALIAS

Agosto 13 de 1928. — Miguel Fusillo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.759.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.283

COSSACKS

Agosto 13 de 1928. — Etcheverry y Cía. — Para distinguir aceites y grasas en general, clase 3. — Aviso 13.757.

v-1.° septiembre

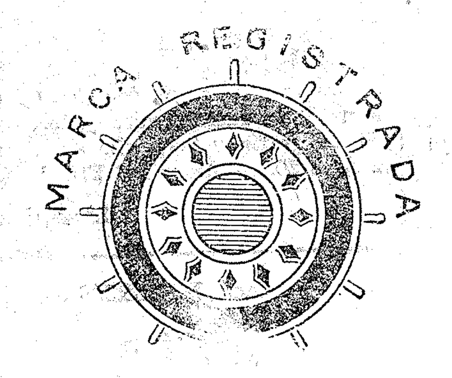
Acta N.° 132.284

GOBERNADOR

Agosto 13 de 1928. — José Palermo Riviello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.521.

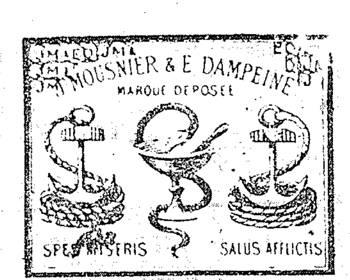
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.285



Agos[illegible] 1928. [illegible] Hinger, [illegible] [illegible]nia. — P[illegible]ra distin[illegible] [illegible]tería, pinturería, cabullería, [illegible]jería, quincallería, herrajes, art[illegible] de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos [illegible] [illegible]llas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.579.

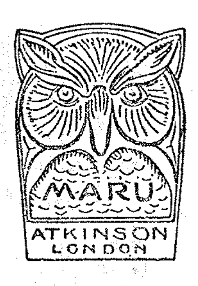
Acta N.° 132.2[illegible]



Agosto 13 de 1928. — Jules Ferdinand Mousnier, de Francia. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, clase 2. — Renovación de la 53.405. — Aviso N.° 13.756.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.292



Agosto 13 de 1928. — J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, clase 16. — Renovación de la N.° 53.605. — Aviso N.° 13.752.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.293

BRADES C°

Agosto 13 de 1928. — William Hunt y Sons, The Brades, Limited, de Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.273. — Aviso número 13.753.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.294

FABRIL

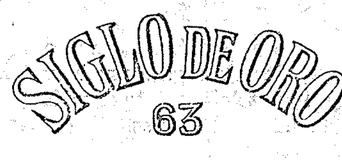
Agosto 13 de 1928. — La Fabril Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.745.

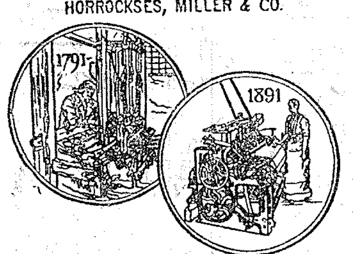
v-1.° septiembre

Acta N.° 132.296

HORROCKSES MILLER & C^{os}

MANUFACTURE





ESTABLECIDOS 100 AÑOS

MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1928. — Horrockses, [illegible]rewdson y Co. Limited, de Manchester, [illegible]laterra. — Para distinguir telas y [illegible]os en general, tejidos de punto, mantería y lencería, de la clase 15. — Renovación [illegible] N.° 54.274. — Aviso número 13.747.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.297

SIGLO DE ORO

Agosto 13 de 1928. — Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54275. — Aviso número 13.748.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.302

ANTIROUILLE

Agosto 13 de 1928. — Aurelia Roux Vda. de Marión y los señores Robert D'Ans y Paúl D'Ans. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.762.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.303

La importadora Italo-Americana

Agosto 13 de 1928. — Oreste Poletto y Ferruccio Trevisan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.763.

v-1.° septiembre

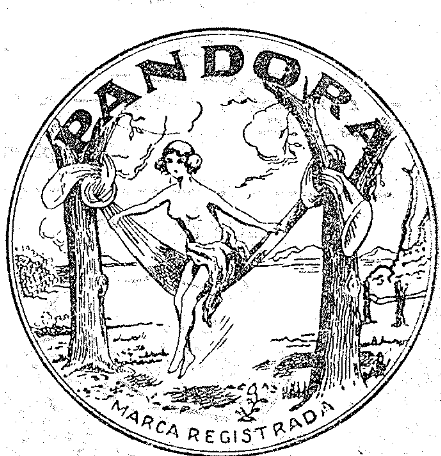
Acta N.° 132.304

PIORROL

Agosto 13 de 1928. — Méndez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.764.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.305



Agosto 13 de 1928. — Méndez y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 13.765.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.306

HIPOCAREL

Agosto 13 de 1928. — Méndez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.766.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.307

TREPOMUTOL

Agosto 13 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.767.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.313



Agosto 13 de 1928. — Mariano Garfunkel. — Para distinguir fonógrafos y púas para los mismos, clase 6. — Aviso número 13.779.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.317



Agosto 13 de 1928. — Carlos M. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Aviso número 13.740.

v-1.° septiembre

Acta N.° 13.318

RYSTOLITE

Agosto 13 de 1928. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir pinturería, clase 10. — Aviso número 13.771.

v-1.° septiembre

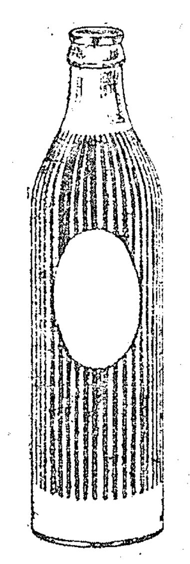
Acta N.° 132.319



Agosto 13 de 1928. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir pinturería, clase 10. — Aviso número 13.772.

v-1.° septiembre

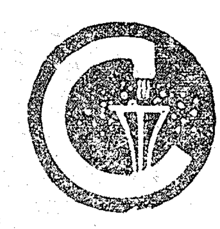
Acta N.° 132.321



Agosto 13 de 1928. — René Wathelet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de bebidas a base de naranja. — Envase. — Aviso N.° 13.774.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.322



Chabeso

Agosto 13 de 1928. — Norberto Wolfenson. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.770.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.323

WELLCOME

Agosto 13 de 1928. — Salvador Imbrogno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.784.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.324

SILICARGOL

Agosto 14 de 1928. — Sociedad Comercial Salus, Ltda., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.792.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.326

KIRBYLITE

Agosto 14 de 1928. — Kirby Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 13.790.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.328

SALPA

Agosto 14 de 1928. — Societá Invenzioni Brevetti Ama, Torino, de Turín. Italia. — Para distinguir cuero artificial, hecho de recortes y desperdicios de cuero, mezclado con substancias gomosas, clase 19. — Aviso N.° 13.787.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.329



Agosto 14 de 1928. — Societá Invenzioni Brevetti Ama, Torino, de Turín. Italia. — Para distinguir cuero artificial, hecho de recortes y desperdicios de cuero, mezclado con substancias gomosas, clase 19. — Aviso N.° 13.786.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.330

RIV

Agosto 14 de 1928. — Sociedad Anónima Officine Di Villar Perosa, de Turín, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industris, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.789.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.331

RIV

Agosto 14 de 1928. — Sociedad Anónima Officine Di Villar Perosa, de Turín, Italia. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.788.

v-1.° septiembre

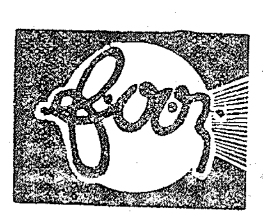
Acta N.° 132.333

SPA

Agosto 14 de 1928. — Felipe A. Mera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.794.

v-1.° septiembre

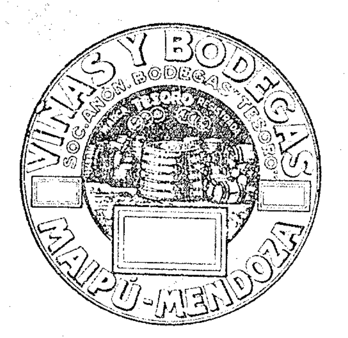
Acta N.° 132.334



Agosto 14 de 1928. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.805.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.336



Agosto 14 de 1928. — Sociedad Anónima Bodegas "Tesoro". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.353. — Aviso N.° 13.810.

v-1.° septiembre

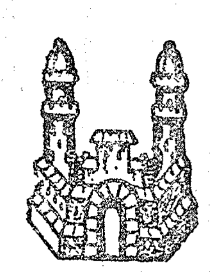
Acta N.° 132.337

DEMETRIO

Agosto 14 de 1928. — Demetrio Brusco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.781.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.338



EL FUERTE

Agosto 14 de 1928. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.795.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.339

FLEXITE

Agosto 14 de 1928. — Anderson Levanti y Cía. — Para distinguir empaquetadura de fibras de amianto y otras, de la clase 5. — Renovación de la 53.709.— Aviso N.° 13.796.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.340



Agosto 14 de 1928. — Minuto, Rúa y Caussi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.807.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.341

Editorial Independencia Corporación Argentina de Publicaciones Didácticas.

Agosto 14 de 1928. — Rogelio F. Outón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.806.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.342



CASA BLAS GALLO

Agosto 14 de 1928. — Blás Gallo e Hijos. — Para distinguis substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.808.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.346

"CONDE"

Agosto 16 de 1928. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.825.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.348

NAMSOUN

Agosto 16 de 1928. — Clutterbuck y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 13.824.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.349

BOIS DES ILES

Agosto 16 de 1928. — Les Parfumus Chanel, Sté. Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.797.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.350

ESTABLISHED PRIOR TO 1811
JOHN AND JAMES
BUCHANAN
Old Original
Choicest
Scotch Whisky
Sole Proprietors
John & James Buchanan Limited
GLASGOW AND LONDON
DISTILLED AND BOTTLED IN SCOTLAND

Agosto 16 de 1928. — John y James Buchanan Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso N.° 13.798.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.352

SARITA

Agosto 16 de 1928. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 13.827.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.353

LISCO

Agosto 16 de 1928. — La Plata Reel Cotton Company Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.828.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.361

LA PILARICA

Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.309. — Aviso 13.818.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.362

MIELUVA

Agosto 16 de 1928. — Baliño Hnos. y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.819.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.363

MIELUVA

Agosto 16 de 1928. — Baliño Hnos. y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.820.

v-1.° septiembre

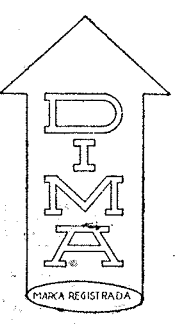
Acta N.° 132.364

OLREM

Agosto 16 de 1928. — Serafina A. Derchi de Merlo y Luisa Josefa Banfi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.832.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.365



Agosto 16 de 1928. — Antonio Dima. — Para distinguir artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso N.° 13.838.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.366



Agosto 17 de 1928. — Bates Valve Bag Corporation Of Argentina, — de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir bolsas de papel en general, clase 18. — Aviso N.° 13.833.

v-1.° septiembre

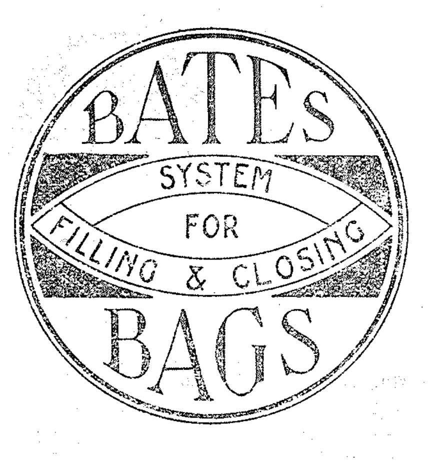
Acta N.° 132.387

ACECOLINE

Agosto 17 de 1928. — Miguel Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.847.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.367



Agosto 17 de 1928. —Bates Valve Bag Corporation Of Argentina, — de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir bolsas de papel en general, clase 18. — Aviso N.° 13.834.

v-1.° septiembre

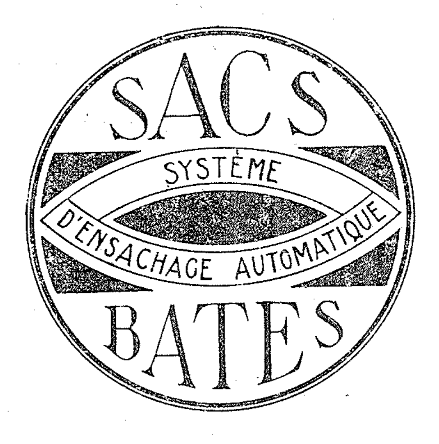
Acta N.° 132.368



Agosto 17 de 1928. — Bates Valve Bag Corporation Of Argentina, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir bolsas de papel en general, clase 18. — Aviso N.° 13.835.

v-1.° septiembre

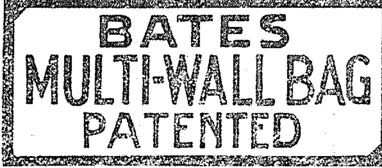
Acta N.° 132.369



Agosto 17 de 1928. —Bates Valve Bag Corporation Of Argentina, — de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir: bolsas de papel en general, clase 18. — Aviso N.° 13.836.

v-1.° septiembre

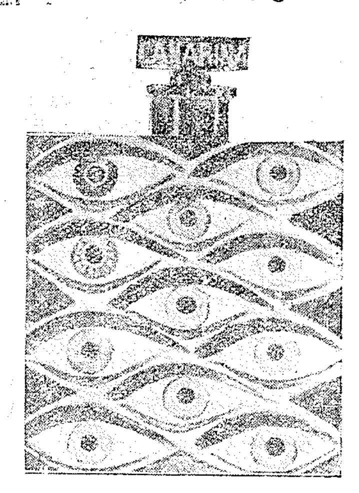
Acta N.° 132.370



Agosto 17 de 1928. —Bates Valve Bag Corporation Of Argentina, — de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir bolsas de papel en general, clase 18. — Aviso N.° 13.837.

v-1.° septiembre

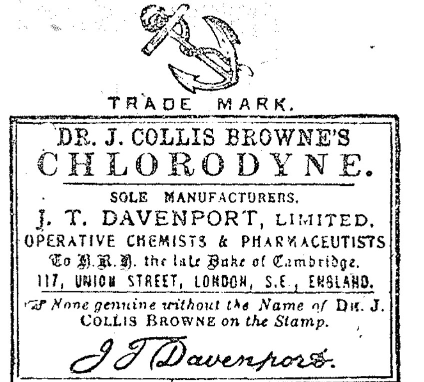
Acta N.° 132.371



Agosto 17 de 1928. — Sociedad Anónima "Laboratorios Otto". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanera, bonetera, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercera, guantera, perfumera, tafiletera, de la clase 16. — envase. — Aviso N.° 13.831.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.378



Agosto 17 de 1928. — J. T. Davenport Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: una preparación medicinal, clase 2. — Renovación de la N.° 54.248. — Aviso N.° 13.853.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.379

ALIVIATOR

Agosto 17 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.846.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.380

NEUROHORMONA

Agosto 17 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.845.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.381

KAYLENE - OL

Agosto 17 de 1928. — Kaylene Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.852.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.382

COLONOL

Agosto 17 de 1928. — Kaylee Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.851.

v-1.° septiembre

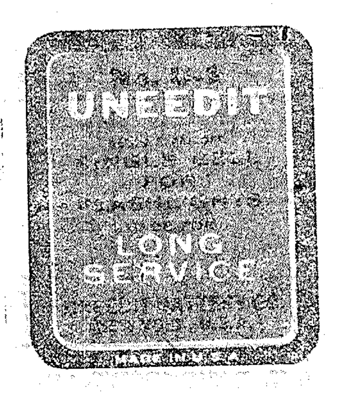
Acta N.° 132.383

ELISE

Agosto 17 de 1928. — Almitrano y Bordeu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.855.

v-1.° septiembre

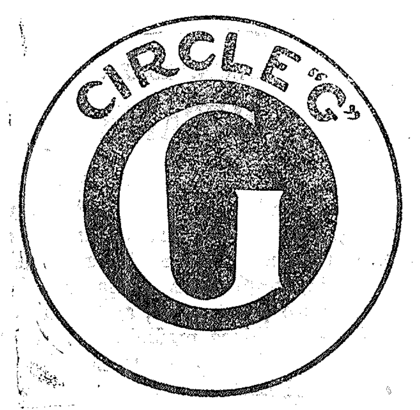
Acta N.° 132.384



Agosto 17 de 1928. — Bright Star Battery Compayn — de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactofs, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.848.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.386



Agosto 17 de 1928. — H. S. Grant y Company — de E. U. de [illegible] ra distinguir substan[illegible] empleadas como ingre[illegible] en la alimen[illegible], de la [illegible] 13.8[illegible]9.

Acta N.° [illegible].388

"BERRA"

Agosto 17 de 1928. — A. Berra y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.859.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.389

SURFASTAL

Agosto 17 de 1928. — Westley Williams y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.865.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.390



Agosto 17 de 1928. — Roth - Buchner Aktg — de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.830.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.392

TOURING

Agosto 17 de 1928. — Aktg. Chocolat Tobler, — de Berna, Suiza. — Para distinguir: cacao, chocolates, artículos de confitería y productos de leche, clase 22. — Aviso N.° 13.860.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.396

ÑANDUTY

Agosto 17 de 1928. — Otto Gehrls y Cía. — Para distinguir: hilos de seda, lana, algodón y sus mezclas, de pelo, cáñamo, lino, yute, ramio y otras fibras, para coser, bordar, tejer, zurcir y otros usos, clase 16. — Renovación de la N.° 54.331. — Aviso N.° 13.860.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.398

CORDILLERA

Agosto 17 de 1928. — Arno C. Loos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, [illegible] clase 23. — Aviso N.° 13.861.

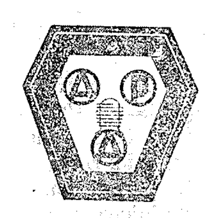
[illegible] N.° 132.400



Agosto 17 de 1928. — Balbiani Greppi y Cía. — Para distinguir: vino marsala, clase 23. — Aviso N.° **13.864.**

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.406



Agosto 18 de 1928. — Arnoldo Abicht, Otto Abicht, Ewaldo Abicht y David Petelkau. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de elas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.870.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.402

RELIANCE

Agosto 17 de 1928. — **Cereal Machine Co. Ltda.** — Para distinguir: máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, clase 5. — Aviso N.° 13.867.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.404

DUROMIT

Agosto 18 de 1928. — Herbert Doebler y Jorge Kinbaum. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.869.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.405

PHONELECTRA

Agosto 18 de 1928. — Alejandro Battiti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.856.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.399





Agosto 17 de 1928. — Balbiani Greppi y Cía. — Para di[illegible] licor de miel, de la clase 23. — Aviso N.° 13.863.

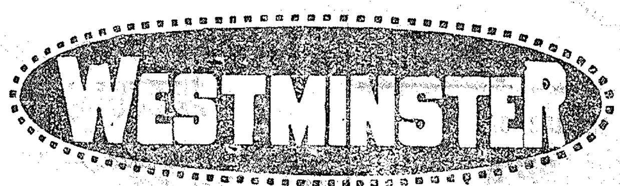
Acta N.° 132.399



Marzo 7 de 1928. — Lutz, [illegible]. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industr[illegible] investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticul[illegible] anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Agosto 16 de 1928. — [illegible] de la N.° 54.256. — Aviso 13.042.

v-1.° septiembre

Acta N.° 129.009



Marzo 7 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Substituída en Agosto 16 de 1928. — Renovación de la N.° 54.254. — Aviso N.° 13.160.

v-1.° septiembre

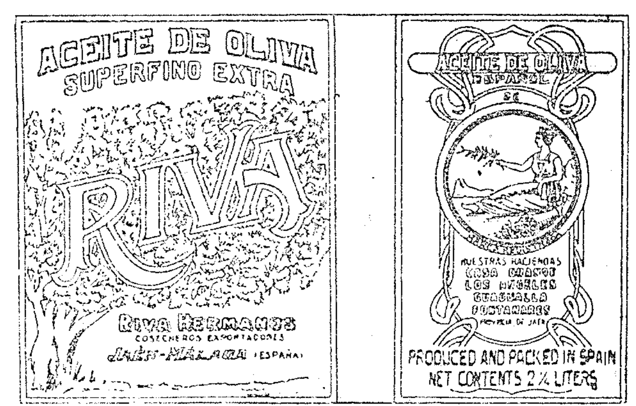
Acta N.° 131.381



Julio 3 de 1928. — Ermindio Julio Morgante. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en Agosto 14 de 1928. — Aviso N.° 13.742.

v-1.° septiembre

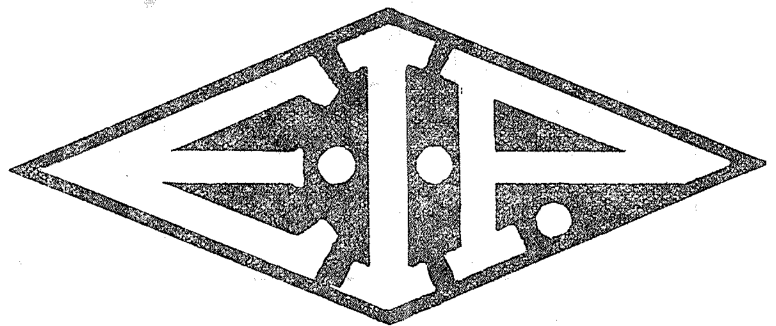
Acta N.° 132.286



Agosto 13 de 1928. — Riva Hermanos, de Málaga, España. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.346.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.287



Agosto 13 de 1928. — Establecimiento Industrial de Papelería A. Bromberg y M. Salganikoff. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.760.

v-1.° septiembre

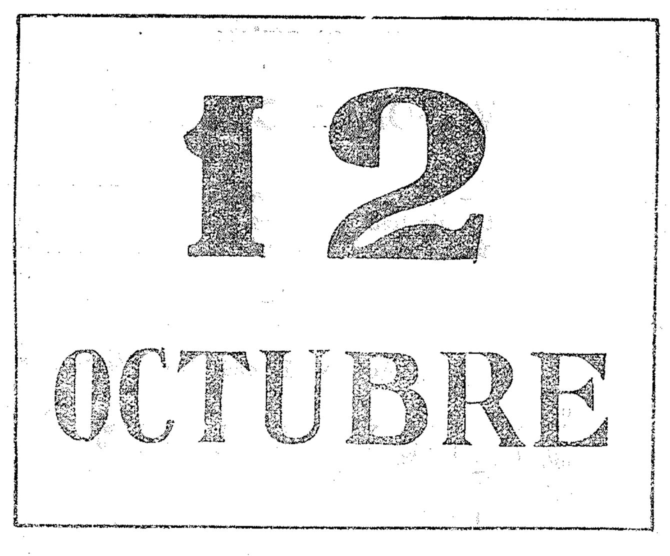
Acta N.° 132.288



Agosto 13 de 1928. — Echeiner, Mieres, Rubio y Cía. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 13.743.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.289



Agosto 13 de 1928. — Antonio Bardeci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.744.

v-1.° septiembre

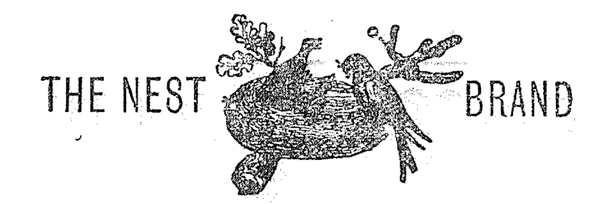
Acta N.° 132.290



Agosto 13 de 1928. — Jules Ferdinand Mousnier, de Francia. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.391. — Aviso N.° 13.755.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.295



Agosto 13 de 1928. — Nestle And Anglo-Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir harina láctea, chocolates en toda forma, alimentos de leche y leche condensada, de la clase 22. — Renovación de la número 54.747. — Aviso N.° 13.754.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.298

HOLLINS BROS & CO

Agosto 13 de 1928. — Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.276. — Aviso 13.749.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.299

HORROCKSES MILLER & Co

Agosto 13 de 1928. — Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.277. — Aviso 13.750.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.300

CREWDSON & COMPY

Agosto 13 de 1928. — Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.278. — Aviso 13.751.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.301

SABATIER

Agosto 13 de 1928. — Sté. Ame. Des Anciens Etablissements Sabatier Pére y Fils, de Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.761.

v-1.° septiembre

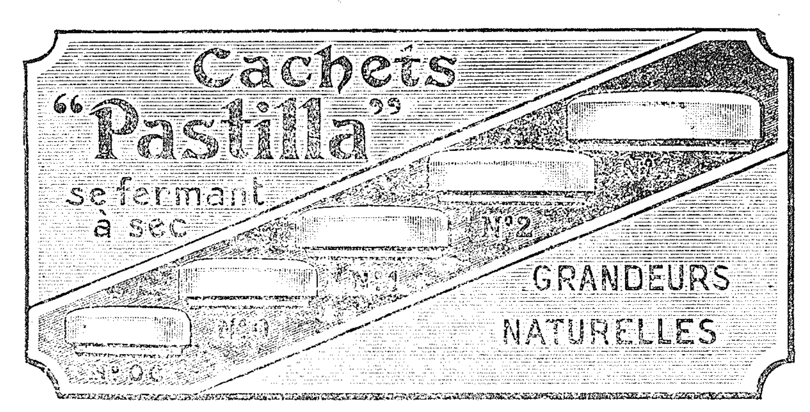
Acta N.° 132.308



Agosto 13 de 1928. — José Pedro Nolasco, de Setubal, Portugal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.768.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.309



Agosto 13 de 1928. — Vve. A. Ricard-Digne, de Marsella, Francia. — Para distinguir sellos farmacéuticos o medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 13.769.

v-1.° septiembre

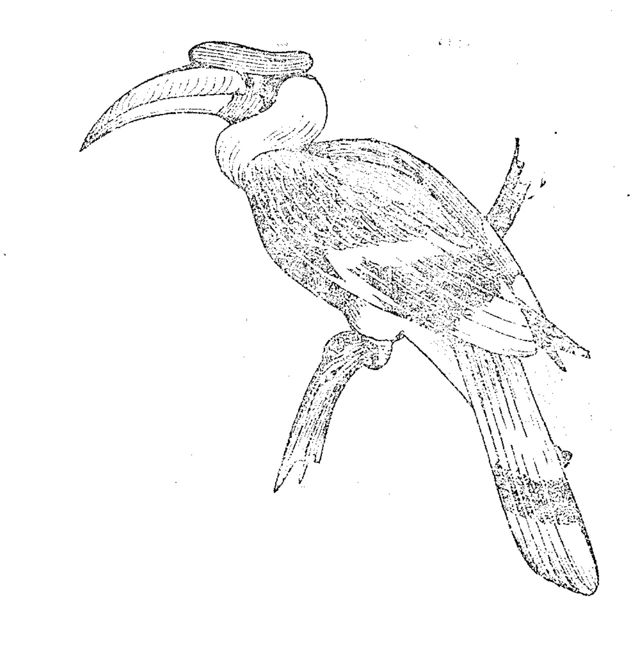
Acta N.° 132.312



Agosto 13 de 1928. — Juan Ormazabal. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 13.778.

v-1.° septiembre

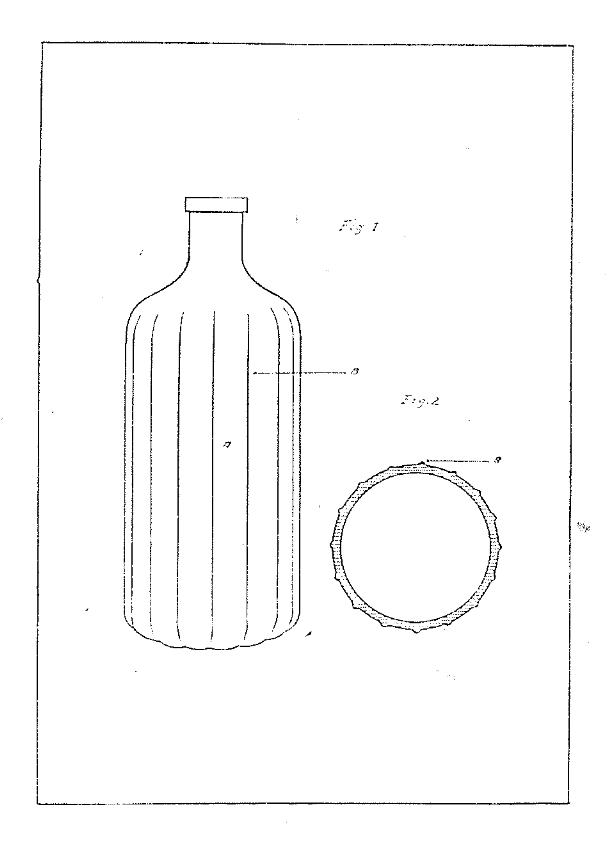
Acta N.° 132.310



Agosto 13 de 1928. — Federico Carlos Stuart. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.783.

v-1.° septiembre

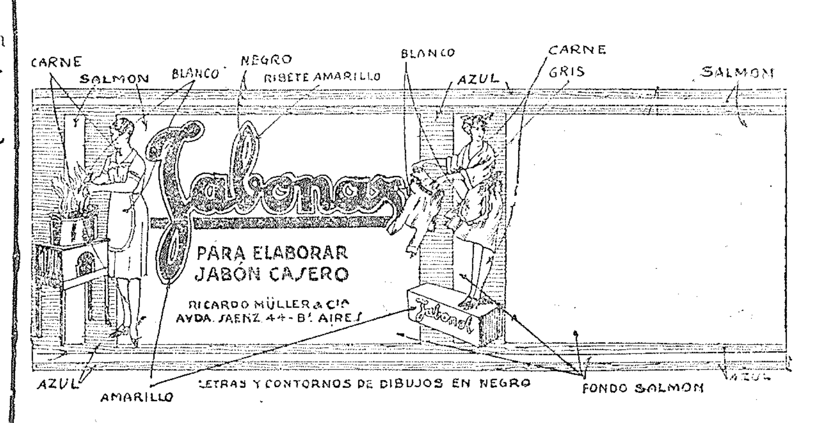
Acta N.° 132.311



Agosto 13 de 1928. — "Fides", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 13.673.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.314



Agosto 13 de 1928. — Ricardo Muller. — Para distinguir una mezcla de productos químicos, minerales y vegetales, para la elaboración de jabón, de la clase 1. — Aviso N.° 13.780.

v-1.° septiembre

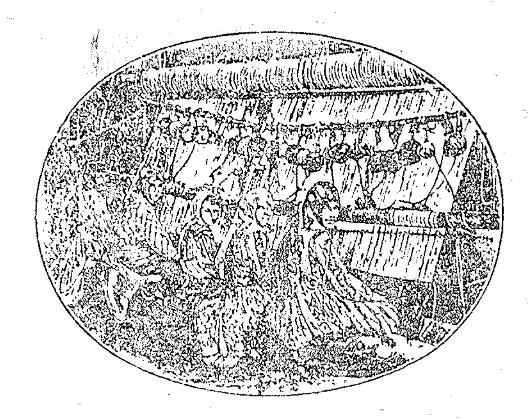
Acta N.° 132.320



Agosto 13 de 1928. — González y Ball. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 13.773.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.325



Agosto 14 de 1928. — Juan Vicente Bodour. — Para distinguir tapicería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 54.981. — Aviso N.° 13.791.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.327

GABRIEL

Agosto 14 de 1928. — The Gabriel Snubber Manufacturing Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.793.

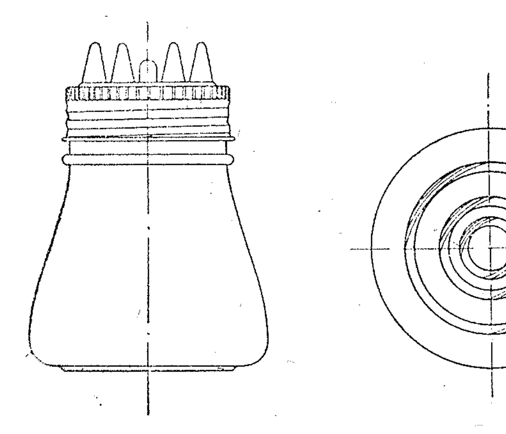
Acta N.° 132.332

VINO "DON HIPOLITO"

Agosto 14 de 1928. — Augusto Vitale. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 13.785.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.335



Agosto 14 de 1928. — L. F. Pollock. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 13.804.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.343



Agosto 16 de 1928. — Francisco Doria (hijo). — Para distinguir productos de granja y de lechería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.823.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.344

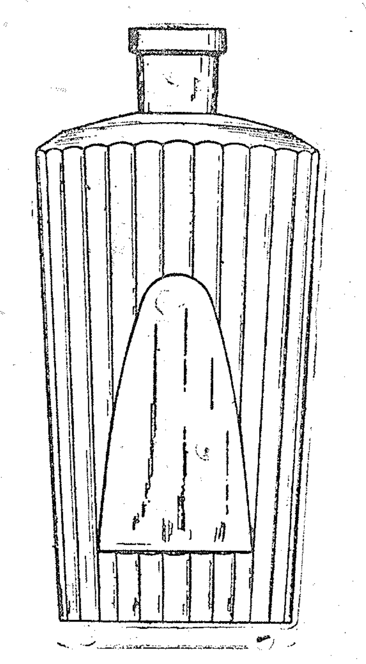
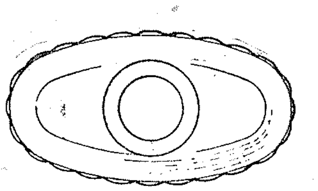


MINERVA

Agosto 16 de 1928. — Phenix Works, Société Anonyme, de Bélgica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 13.821.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.345

Agosto 16 de 1928. — Perfumería Florali, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 13.826.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.347



Agosto 16 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Ca. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 53.490. — Aviso N.° 13.203.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.357



Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 55.305. — Aviso N.° 13.814. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.355



Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Renovación de la N.° 55.303. — Aviso N.° 13.812. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.359



Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.307. — Aviso N.° 13.816. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.360



Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 55.308. — Aviso N.° 13.817. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.354



Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 55.302. — Aviso N.° 13.811. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.356



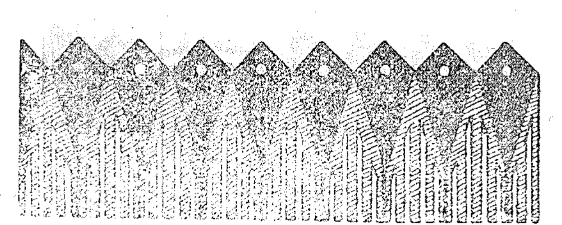
Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 55.304. — Aviso N.° 13.813. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.358



Agosto 16 de 1928. — Rojas Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 55.306. — Aviso N.° 13.815. v-1.° septiembre

Acta N.° 132.393



Agosto 17 de 1928. — Aktg. Chocolat Tobler, de Berna, Suiza. — Para distinguir cacao, chocolates, artículos de confitería y productos de leche, de la clase 22. — Aviso N.° 13.801. v-1.° septiembre

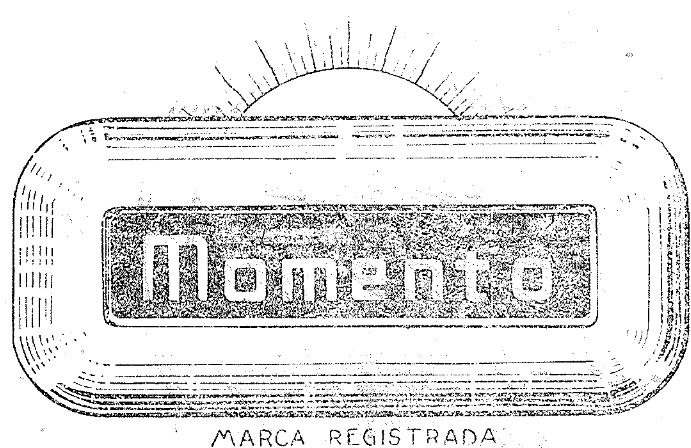
Acta N.° 132.351

AYALA & Cº
CHÂTEAU D'AY.
France
CHAMPAGNE
Registered
AYALA EXTRA QUALITY AYALA

Agosto 16 de 1928. —Société Anonyme Champagne Ayala, de Ay, Francia. — Para distinguir vinos de champagne en general, de la clase 23. — Aviso 13.829.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.372



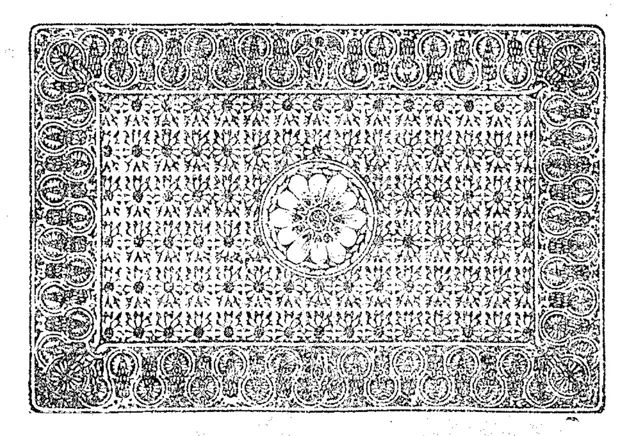
MARCA REGISTRADA

Agosto 17 de 1928. — Eliseo Verón y Pablo Friedrich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.854.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.373

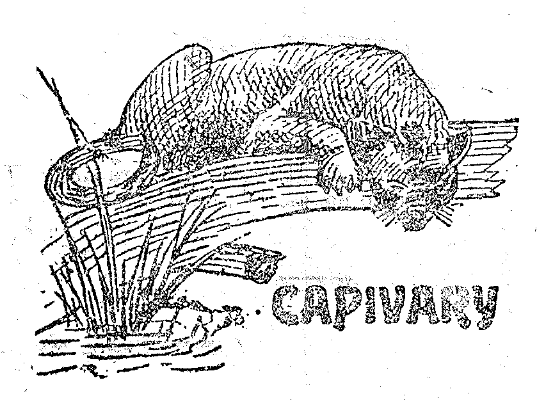
Blue Ribbon



Agosto 17 de 1928. — Palmer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.843.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.401

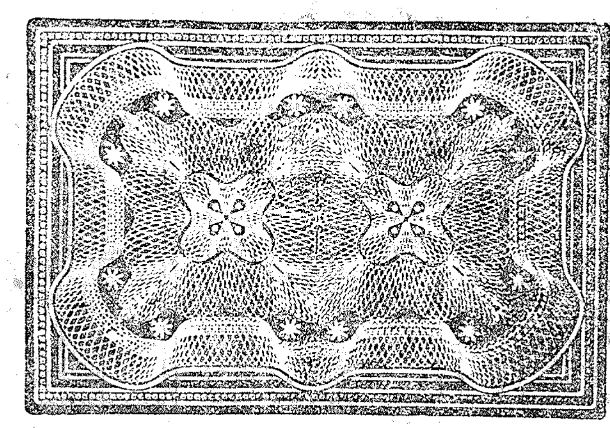


Agosto 17 de 1928. — Martín y Cía. Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.866.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.374

Aristocrat

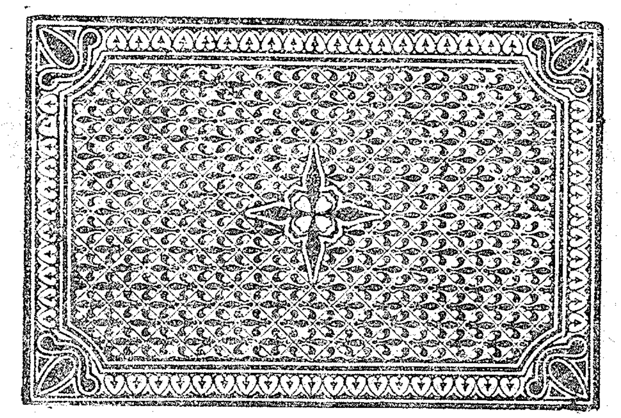


Agosto 17 de 1928. — Palmer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.844.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.375

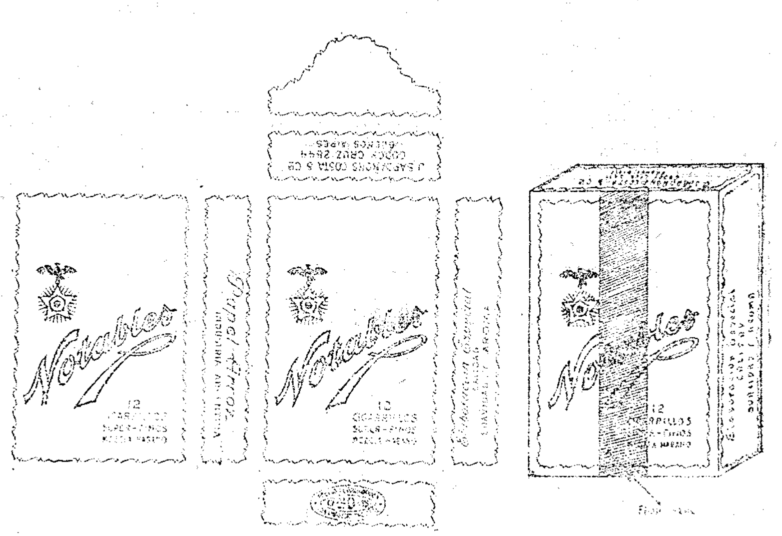
MOGUL



Agosto 17 de 1928. — Palmer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.842.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.376



Agosto 17 de 1928. — Joaquín Sardañons Costa. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 13.858.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.394

Tobler

Agosto 17 de 1928. — Aktg. Chocolat Tobler, de Berna, Suiza. — Para distinguir cacao, chocolates, artículos de confitería y productos de leche, de la clase 22. — Aviso N.° 13.802.

v-1.° septiembre

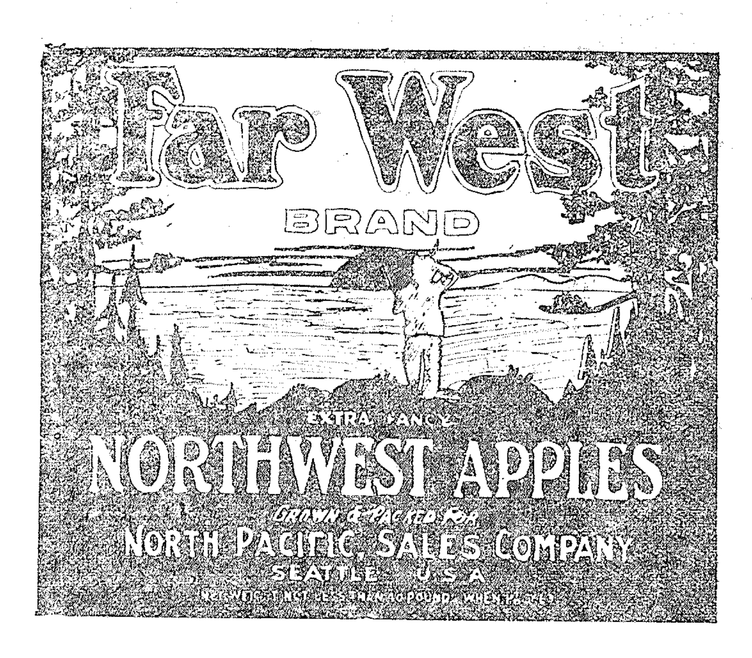
Acta N.° 132.377



Agosto 17 de 1928. — Joaquín Sardañons Costa. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 13.857.

v-1.° septiembre

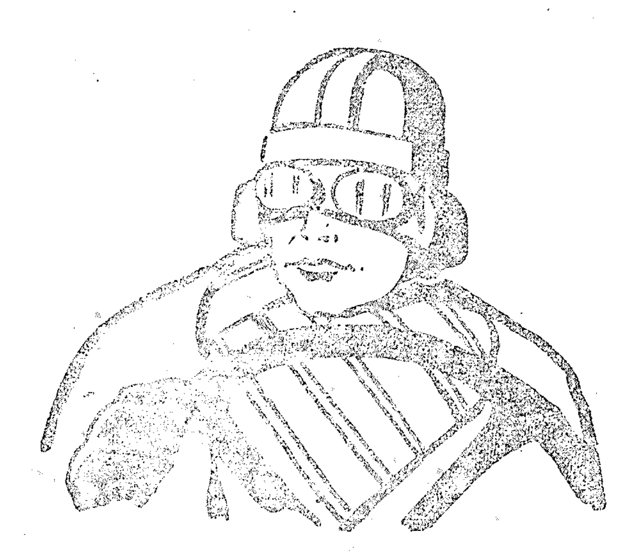
Acta N.° 132.385



Agosto 17 de 1928. — Maclean y Stapledon. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 13.850.

v-1.° septiembre

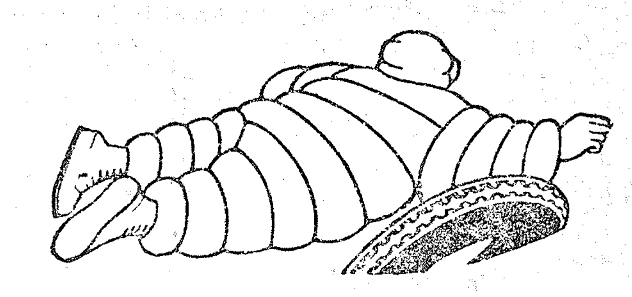
Acta N.° 132.391



Agosto 17 de 1928. — Aktg. Chocolat Tobler, de Berna, Suiza. — Para distinguir cacao, chocolates, artículos de confitería y productos de leche, de la clase 22. — Aviso N.° 13.799.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.395



Agosto 17 de 1928. — Aktg. Chocolat Tobler, de Berna, Suiza. — Para distinguir cacao, chocolates, artículos de confitería y productos de leche, de la clase 22. — Aviso N.° 13.803.

v-1.° septiembre

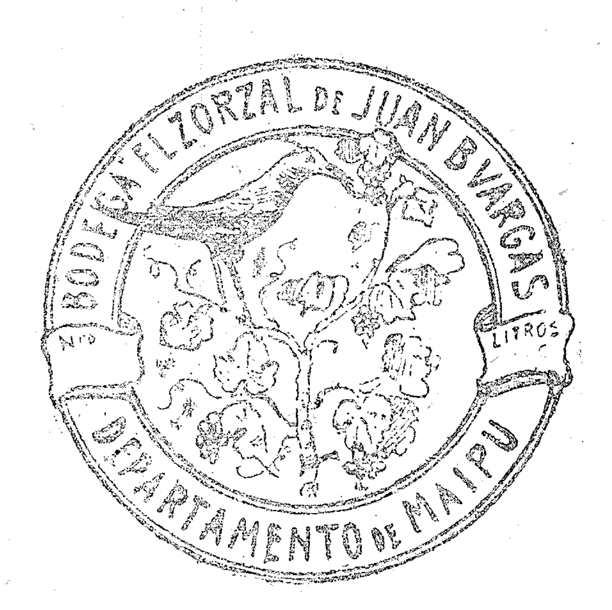
Acta N.° 132.397



Agosto 17 de 1928. — Benbihy y Jones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.862.

v-1.° septiembre

Acta N.° 132.403



Agosto 17 de 1928. — Demetrio J. Herrera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.868.

v-1.° septiembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Emuletche, Secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional